BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

CONTRALOR POSTAL N.° 195. — EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
SAN MARTIN 534 — U. T. 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Viernes 3 de Junio de 1932

Año XL. — Núm. 11.404

Los documentos que se insertea en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efectos de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1°.).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.
Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.20
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.
Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.
Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.
Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán, además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:
Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.
De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.
De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.
Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional, en los siguientes casos: Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.
Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.
Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido del Boletín Oficial

En el día 2 de Junio de 1932

Por venta de Decretos Reglamentarios	0.50
" venta de folletos Nuevos Gravámenes	0.40
" venta de fórmulas de balances	2.20
" venta de Boletines	7.50
" marcas	360.—
" avisos varios	1.976.—
" adicional	287.—
Total	2.633.60

M. R. Garzón
Director

AL PUBLICO

En la Administración del Boletín Oficial se halla en venta el folleto con el Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932, sobre nuevos gravámenes y el Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia.
Se venden al precio de $ 0,20 y 0,50 m|n. respectivamente.
El Administrador.

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Guerra—

Ministerio de Agricultura—

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Obras Públicas—

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Edictos—

Avisos

Licitaciones—

Edictos—

Patentes y Marcas—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Neuquén, Gobernación. — Cesantía del Auxiliar 2.° don R. D. Padilla

Buenos Aires, Mayo 31 de 1932.

4027. — Exp. 12716-N-1932. — Visto lo solicitado por la Gobernación del Neuquén, y atento las razones invocadas por la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante por razones de mejor servicio, al Auxiliar 2.° (Comisario de Policía) del Territorio Nacional del Neuquén, señor Raúl D. Padilla.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Higiene, Departamento. — Licitación para la venta de frutas que se producen en la quinta del Sanatorio de Tafí Viejo (Tucumán).

Buenos Aires, Mayo 31 de 1932.

4028. — Exp. 10.853-H-1932. — Visto este expediente en que el Departamento Nacional de Higiene da cuenta de la licitación privada realizada por la Dirección Regional de la Profilaxis Antipalúdica de Tucumán, para la venta de la fruta que se produce en la quinta del sanatorio de Tafí Viejo y solicita la respectiva aprobación, y

CONSIDERANDO:

Que de las propuestas presentadas la más conveniente a los intereses fiscales, es la formulada por don Francisco de Chiara, por la suma de un mil pesos moneda nacional;

Por ello y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada realizada por la Dirección Regional de la Profilaxis Antipalúdica de Tucumán, dependiente del Departamento Nacional de Higiene, para la venta de fruta que se produce en la quinta del sanatorio de Tafí Viejo y autorízasele para adjudicarla a D. Francisco de Chiara, por la suma de un mil pesos moneda nacional (pesos 1.000.— m|n.), debiendo ingresarse dicha suma a la Tesorería General de la Nación, de conformidad con lo establecido por el artículo 36 de la Ley número 11.577.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y vuelva al Departamento Nacional de Higiene a sus efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Prefectura General de Policía. — No se hace lugar a lo solicitado por el ex agente don A. Cristiano.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1932.

4029. — 1309-C-1932. — Visto el precedente expediente por el cual el agente de la Prefectura General de Policía, don Angel Cristiano, solicita se le acuerden los beneficios de la Ley de Amparo número 4235, y

CONSIDERANDO:

Que del examen médico practicado por el Departamento Nacional de Higiene, se llega a la conclusión, de que, la fractura que presenta se halla en buenas condiciones de coaptación y consolidación. Los dolores que dice persisten aún, son susceptibles de desaparecer con tratamiento apropiado.

Atento lo informado por la Prefectura General de Policía y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado por el ex agente de la Prefectura General de Policía, don Angel Cristiano.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Prefectura General de Policía para su conocimiento y reposición del papel sellado correspondiente.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Prefectura General de Policía. — No se hace lugar a lo solicitado por el agente don J. R. Gallardo.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1932.

4030. — 6279-G-1931. — Visto el presente expediente por el cual el agente de la Prefectura General de Policía, don Juan Regino Gallardo, solicita se le conceda los beneficios de la Ley de Amparo número 4235, y

CONSIDERANDO:

Que de los exámenes médicos practicados se llegó a la conclusión de que los trastornos funcionales que dice experimentar en el codo y rodilla derecha y que atribuye a accidentes sufridos en actos del servicio no son sino manifestaciones óseas de una lúes con electividad en los tejidos;

Atento lo informado por la Prefectura General de Policía y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado por el agente de la Prefectura General de Policía, don Juan Regino Gallardo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Prefectura General de Policía para su conocimiento y reposición del papel sellado correspondiente.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Prefectura General de Policía. — Pensión mensual al agente don P. Desimone.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1932.

4031. — 1692-D-1932. — Visto lo solicitado por el agente de la Prefectura General de Policía, don Pedro Desimone, el que solicita se le conceda los beneficios de la Ley de Amparo número 4235, y

CONSIDERANDO:

Que del examen médico practicado por el Departamento Nacional de Higiene, se llega a la conclusión de que el trastorno que presenta en la mano izquierda lo inhabilita para continuar desempeñando las funciones de guardián del orden público.

Atento lo informado por la Prefectura General de Policía y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase pensión mensual equivalente al sueldo que disfrutaba en el momento del accidente, al agente de la Prefectura General de Policía, don Pedro Desimone, a contar desde el día en que dejare de prestar servicios.

Art. 2.° — Mientras este gasto no sea incluído en la Ley de Presupuesto se hará de rentas generales con imputación a la Ley número 4235.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Prefectura General de Policía. — No se hace lugar a lo solicitado por el agente don J. C. Barnet.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1932.

4032. — 10495-P-1931. — Visto el presente expediente, por el que el agente de la Prefectura General de Policía, don Juan Carlos Barnet, solicita se le concedan los beneficios de la Ley de Amparo número 4235, y

CONSIDERANDO:

Que del segundo examen médico practicado por el Departamento Nacional de Higiene, se llega a la conclusión de que el recurrente no presenta en la actualidad méritos suficientes como para acordarle los beneficios de la Ley de Amparo número 4235, que solicita.

Atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado por el agente de la Prefectura General de Policía, don Juan Carlos Barnet.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Prefectura General de Policía para su conocimiento y reposición del papel sellado correspondiente.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Prefectura General de Policía. — No se hace lugar al nuevo pedido de beneficios de la Ley de Amparo, formulado por el agente don A. Gomensoro.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1932.

4034. — Exptes. 25927-G-1931 y 11526-P-1931. — Visto el presente pedido de beneficios de la Ley de Amparo 4235, formulado por el agente de la Prefectura General de Policía, don Antonio Gomensoro, y

CONSIDERANDO:

Que del nuevo examen practicado por el Departamento Nacional de Higiene, al agente Gomensoro, ha llegado a las mismas conclusiones a que arribara en su informe de fecha Agosto 6 de 1931, fojas 11, en la que el recurrente no llenaba los requisitos establecidos en la mencionada ley, pues la lesión que sufriera no lo imposibilita para continuar prestando servicios como agente del orden público.

Atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Estése a lo resuelto con fecha Septiembre 9 de 1931, fojas 11.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Prefectura General de Policía, para su conocimiento y reposición del papel sellado correspondiente.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Prefectura General de Policía. — Licitación para la adquisición de 700 capas impermeables.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1932.

4036. — Exp. 10.445-P-1932. — Visto este expediente relativo a la licitación pública que tuvo lugar en la Prefectura General de Policía de la Capital el 25 de Febrero último para la adquisición de 700 capas impermeables, tipo caballería, con destino al personal de tropa del Cuerpo de Policía Montada, y

CONSIDERANDO:

Que procede aprobar el acto por haberse realizado de conformidad con las bases establecidas en el respectivo pliego de condiciones, disposiciones de la Ley 428 y demás normas sobre la materia;

Que no obstante la concurrencia de importantes firmas del ramo, las telas impermeables ofrecidas contienen un porcentaje de algodón superior al máximo del 35 por ciento fijado en el respectivo pliego, por lo que corresponde al Poder Ejecutivo pronunciarse desestimando las mismas, de acuerdo a lo establecido en la cláusula 13 de dichas bases, a efectos de desligar de todo compromiso a los licitantes (cláusula 13);

Que tratándose de prendas indispensables para el servicio de dicho cuerpo, se impone la conveniencia de efectuar un segundo llamado a licitación e introducir al porcentaje máximo de algodón establecido, una tolerancia del 5 por ciento;

Por lo expuesto y atento lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública que tuvo lugar en la Prefectura General de Policía de la Capital, el día 25 de Febrero de 1932, para la adquisición de 700 capas impermeables, tipo caballería, con destino al personal de tropa del Cuerpo de Policía Montada.

Art. 2.° — Desestímase en su totalidad las propuestas presentadas en razón de no ajustarse ninguna de las muestras al porcentaje máximo de algodón fijado en la característica del pliego.

Art. 3.° — Autorízase a la Prefectura General de Policía de la Capital para efectuar un segundo llamado a licitación pública por el término de treinta (30) días, en base al pliego de condiciones que sirvió para el primer llamado, admitiéndose una tolerancia máxima de un cuarenta por ciento (40 o|o) de algodón en la tela a emplearse para la provisión de las 700 capas a que se refiere el artículo 1.°

Art. 4.° — Las publicaciones a que dé lugar dicho llamado, se harán de acuerdo a lo dispuesto por el decreto número 143 de 29 de Febrero último, imputándose el gasto que ellas demanden y el pago de las capas licitadas las respectivas partidas del Presupuesto.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y vuelva a la Prefectura General de Policía de la Capital, a sus efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Prefectura General de Policía. — Renuncia del Ayudante Mayor, don E. H. Meana.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1932.

4039. — Exp. 10.585-P-1932. — Vista la precedente renuncia elevada por la Prefectura General de Policía,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia interpuesta por el Ayudante Mayor (Practicante de la Sección Sanidad), de la Prefectura General de Policía, don Eudoro Heraclio Meana.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Chubut, Gobernación. — Fijando el ejido para la Municipalidad de Comodoro Rivadavia.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1932.

04047. — 23.498-C-1931. — Visto este expediente relativo al ejido de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, Territorio del Chubut, y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de dicha localidad ha desarrollado su acción edilicia y ha efectuado las elecciones para su constitución, en diversas oportunidades sin que su ejido haya sido determinado por el Poder Ejecutivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.° del decreto de 6 de Junio de 1924:

Que el ejido actual es el que fija el decreto del Poder Ejecutivo dictado por el Ministerio de Agricultura al aprobar la mensura y amojonamiento de esas tierras con fecha 25 de Abril de 1910, con las modificaciones introducidas por resolución ministerial de fecha 30 de Octubre de 1917, la cual se concretó a señalar el límite Norte del ejido de acuerdo con un pedido de la Dirección de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales;

Y con el fin de regularizar dicha situación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase como ejido para la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, la superficie no mayor de 8.000 hectáreas, comprendidas dentro de los siguientes límites:

Sud-Oeste: El paralelo 46 desde el mar hasta un punto situado 14235 metros hacia el Oeste; desde este punto, con un ángulo de 91° 29' 20'' y hacia el Norte, se trazará una línea de 4.673 metros; desde este punto, con un ángulo de 90° y hacia el Este, se trazará una línea de 5.419 metros, hasta el límite N. O. de la chacra número 5; desde este punto una línea que pase por los límites Oeste de las chacras 5, 4, 3, 2 y 1 y se prolongue, con rumbo al Norte, desde el esquinero N. O., de la chacra 1 y en una distancia de 3.000 metros.

Nor-Oeste: Límites N. O. de las chacras 41 y 42 que se prolongará: hacia el S. O. en una distancia de 2.678,2 metros, empalmando con el límite S. O., del ejido y formando con el mismo un ángulo de 125° 14' 20''; y hacia el N. E. hasta llegar al esquinero S. O. de la chacra 100; los límites N. O. y N. de la chacra 100 antes mencionada.

Nor-Este: El límite N. O. de la propiedad de la Sociedad Rural (4526,2 metros); el límite N. E. de la misma hasta el esquinero O. de la chacra 90; límites N. O. de las chacras 90, 91, 96 y 97; límite N. E. de las chacras 97, 98 y 99; límites S. E. de las chacras 99, 94, 93 y 83 y su prolongación hacia el S. O.; límites S. E. de las chacras 57 y 36 y su prolongación (que es el límite S. E. de la propiedad de la Sociedad Rural) en una distancia de 2.198 metros; desde este punto, una línea imaginaria que se dirija hacia el esquinero N. de la chacra 85; límites N. E. de las chacras 85, 80, 74 y 73; y desde el esquinero N. E. de la chacra 73, una línea imaginaria hasta el Faro.

Sud-Este: El Océano Atlántico desde el Faro hasta el paralelo 46°.

Todo ello según el plano oficial del ejido y chacras del pueblo de Comodoro Rivadavia, aprobado por decreto dictado por intermedio del Ministerio de Agricultura, el 25 de Abril de 1910.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón en la Oficina de Territorios Nacionales, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Aprobando los gastos realizados por la Sociedad de Beneficencia de la Capital, durante los últimos meses del año 1931, no intervenidos por la Comisión Reguladora de Gastos.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1932.

04049. - O- N.° 38-932. Vistos los presentes exptes. relativos a gastos realizados por la Sociedad de Beneficencia de la Capital, con destino a los establecimientos dependientes de la misma durante los últimos meses del año ppdo., y

CONSIDERANDO:

Que los mismos no han podido ser intervenidos por la Comisión Reguladora de Gastos en virtud de haber llegado a su consideración en momentos en que habían terminado sus funciones con respecto a dicho año;

Que a fin de regularizar la situación que crearía a dicha Sociedad la falta de autorización de la referida Comisión Reguladora en esos gastos corresponde que el Poder Ejecutivo proceda a aprobarlos;

Por estos fundamentos,

El Presidente de la Nacion Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los gastos realizados por la Sociedad de Beneficencia de la Capital durante los últimos meses del año ppdo., y que a continuación se detallan:

Expediente número 6231, por la suma de pesos 878.— moneda nacional, importe del arreglo de la máquina de lavar y centrífuga del Instituto Mercedes de Lasala y Riglos.

Expediente N.° 2875, por la suma de pesos 33.659.— moneda nacional, importe de la adquisición de artículos de limpieza a los establecimientos dependientes de la misma, por el término de seis meses a contar del 1.° de Agosto ppdo.

Expediente número 3287, por la suma de pesos 12.240.— moneda nacional, importe de la provisión de pan al Instituto Angel T. Alvear, por el término de seis meses a contar desde el 1.° de Agosto ppdo.

Expediente 3000, por la suma de pesos 6.120.— moneda nacional, importe de la provisión de trapos de piso a los establecimientos dependientes de la misma, por el término de un año.

Expediente número 10403, por la suma de pesos 8.100 moneda nacional, importe de la provisión de pan al Asilo General Martín Rodríguez, por el término de seis meses, a contar del 1.° de Agosto ppdo.

Expediente número 32533, por la suma de pesos 6.900.— moneda nacional, importe de la provisión de pan a los establecimientos dependientes de la misma situados en Mar del Plata, durante el término de seis meses a contar del 1.° de Agosto ppdo.

Expediente número 2876, por la suma de pesos 3.675.— moneda nacional, importe de la adquisición de alcohol puro a los establecimientos dependientes de la misma, por el término de seis meses, a contar del 1.° de Agosto ppdo.

Expediente N.° 3076, por la suma de pesos 12.800.— moneda nacional, importe de la provisión de aceite de oliva a los establecimientos dependientes de la misma, por el término de seis meses a contar del 1.° de Agosto ppdo.

Expediente número 2877, por la suma de pesos 5.594.50 moneda nacional, importe de la provisión de comestibles a los establecimientos dependientes de la misma, por el término de seis meses a contar del 1.° de Agosto ppdo.

Expediente N.° 3225, por la suma de pesos 10.837.50 moneda nacional, importe de la provisión de pan al Asilo de Alienados de Lomas, por el término de seis meses a contar del 1.° de Agosto ppdo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO. — Carlos Saavedra Lamas. — Alberto Hueyo. — M. R. Alvarado. — P. S. Casal. — Leopoldo Melo.

Aprobando las licitaciones públicas celebradas el 8 de Octubre y 21 de Diciembre de 1929, por el Hospital Común Regional del Centro en Bell Ville, para la provisión de artículos durante el año 1930.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1932.

04048. - O-39-932. - Vistos los presentes expedientes de las licitaciones públicas celebradas el 8 de Octubre y el 21 de Diciembre de 1929, para la provisión de artículos de almacén, harina, carne, leche, combustibles, artículos para el lavado de ropas y otros; bazar, menaje, ferretería, pinturería, electricidad y otros; ropería en general; artículos de almacén, leche pasteurizada y combustibles (2da. licitación) y, ferretería y electricidad (2da. licitación) al Hospital Común Regional del Centro en Bell Ville, durante el año 1930.

CONSIDERANDO:

Que dichos remates se han realizado de acuerdo con las disposiciones vigentes;

Que las adjudicaciones aconsejadas por la Dirección del Hospital Común Regional del Centro en Bell Ville, han sido tomando como base los precios más bajos y equitativos, prescindiendo de este requisito cuando la calidad del artículo licitado así lo aconsejaba.

Atento a los informes favorables producidos por la Contaduría General de la Nación, la Contaduría de Subsidios y lo manifestado por la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las adjudicaciones ya efectuadas por la Dirección del Hospital Común Regional del Centro en Bell Ville, para la provisión de los artículos y a los proponentes que a continuación se detallan, durante el año 1930: — Artículos de almacén, harina, carne, leche, combustibles, artículos para el lavado de ropa y otros de consumo, celebrada el 8 de Octubre de 1929, Miguel Fernández, pesos 944; Maggi Hermanos, pesos 7.028.46 moneda nacional; J. B. Cacciavillani e Hijos, pesos 637.50 moneda nacional; F. E. Moresco, pesos 348 moneda nacional; Domingo Esperanza, pesos 25.650; Tiburcio Iturbe, pesos 11.400 moneda nacional; Sisti y Franzetti, pesos 226 y Donato Montuori, pesos 19.194.20, de acuerdo a las nóminas que se registran a fojas 70 a 72, inclusive del expediente respectivo y por un total de $ 65.428.16 moneda nacional.

Artículos de bazar, menaje, ferretería, pinturería, electricidad y otros, celebrada el 8 de Oct. de 1929: Maggi Hnos., pesos 513.41; Donato Montuori, pesos 751.34; J. V. Cacciavillani e Hijo, pesos 953.72; Miguel Fernández, $ 87 moneda nacional, de acuerdo a las nóminas que se registran a fojas 48 a 49 inclusive del expediente respectivo y por un total de pesos 2.305.47 moneda nacional.

Artículos de ropería en general, celebrada el 8 de Octubre de 1929; Fructuoso Olivaras, pesos 1.458 moneda nacional, de acuerdo a la nómina que se registra a fojas 21 del expediente respectivo.

Artículos de almacén, leche pasteurizada y combustibles (2da. licitación pública) celebrada el 21 de Diciembre de 1929; Galo Bustos, pesos 5.000 moneda nacional, de acuerdo a la nómina que se registra a fojas 20 del expediente respectivo.

Artículos de ferretería y electricidad (2da. licitación pública) celebrada el 21 de Diciembre de 1929: — Sisti y Franzetti, pesos 89.61 moneda nacional, de acuerdo a la nómina que se registra a fojas 16 del expediente respectivo.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 74.281.24 m|n.) setenta y cuatro mil doscientos ochenta y un pesos con veinticuatro centavos moneda nacional, a que ascienden las adjudicaciones que se aprueban por el artículo anterior se han imputado al Anexo C, inciso 11, ítem 5, partidas 50, 51, 52 y 55 de la Ley General de Presupuesto del año 1930.

Art. 3.° — Apruébase igualmente el temperamento seguido por la Dirección del Hospital Común Regional del Centro, en Bell Ville, de adquirir mediante licitaciones privadas de acuerdo a lo que dispone el artículo 33, inciso 4.° de la Ley de Contabilidad, los artículos no adjudicados en los presentes remates siempre que el importe de los mismos no hayan excedido del total de las asignaciones acordadas a cada partida.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pasen los presentes expedientes al señor Escribano General de Gobierno para la formalización de los contratos que correspondan.

JUSTO. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel A. Rodríguez. — Alberto Hueyo. — M. R. Alvarado. — P. S. Casal. — Leopoldo Melo.

Ministerio de Hacienda

Hacienda, Ministerio. — Rehabilitación crédito

Buenos Aires, Mayo 28 de 1932.

03862. — 1147. — Expte. 690-P-1932. — Dto. N.º 37. — En virtud de lo dispuesto por el Acuerdo de Ministros de fecha 12 de mayo de 1928,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Rehabilítase el parcial N.º 192 de la Orden de Pago N.º 44 (Ejercicio de 1929), dictada por conducto del Ministerio de usticia e Instrucción Pública, a favor de don Francisco Pastore, valor de ($ 400,— m|n.) cuatrocientos pesos moneda nacional de curso legal, importe que deberá abonarse al interesado, mediante un giro contra la Sucursal del Banco de la Nación Argentina, en la ciudad de Córdoba.

Art. 2.º — Pase a Contaduría General a sus efectos.

JUSTO
Alberto Hueyo

Hacienda, Ministerio. — Rehabilitación crédito

Buenos Aires, Mayo 28 de 1932.

03861. — 1148. — Expte. 3490-M-1931. — Dto. N.º 38. — En virtud de lo dispuesto por el Acuerdo de Ministros de 12 de mayo de 1928,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Rehabilítase el crédito a favor de la señora Carmen R. de Navarro, incluído en la Orden de Pago N.º 274 del Ministerio de Marina (Ejercicio de 1927), y cuyo importe asciende a la suma de ($ 271,60 m|n.) doscientos setenta y un pesos con sesenta centavos moneda nacional de curso legal.

Art. 2.º — Pase a Contaduría General a sus efectos.

JUSTO
Alberto Hueyo

Hacienda, Ministerio. — Dirección de Administración. — Intervención en el juicio de quiebra de la firma Baranda, Koch y Roldán.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1932.

03871. — 1149. — Expte. 2335-D-1932. — Dto. N.º 38. — De conformidad con lo manifestado precedentemente por la Dirección General de Aduanas, y dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Pase al señor Agente Fiscal de la Capital, para que, asumiendo la representación del Fisco Nacional, se presente ante el Juzgado de lo Comercial en que tramita el respectivo juicio de quiebra de la firma Baranda, Koch y Roldán, haga valer los mejores derechos que le asisten.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
Alberto Hueyo

Hacienda, Ministerio. — Dirección de Administración. — Dando intervención al Agente Fiscal en la convocatoria de acreedores de "La Razón Tabacos, S. A.".

Buenos Aires, Mayo 28 de 1932.

03860. — 1150. — Expte. 531-I-1932. — Dto. N.º 39. — Visto el presente expediente, elevado por la Administración General de Impuestos Internos, por el que hace saber que ante el Juzgado de 1.ª Instancia en lo Comercial de la Capital, a cargo del doctor Santo S. Faré, Secretaría del doctor Raúl Luis Herrera, se ha presentado "La Razón Tabacos, S. A.", solicitando convocatoria de acreedores; atento lo actuado y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Pase al señor Agente Fiscal, en lo Civil y Comercial, en turno, para que, asumiendo la representación del Gobierno de la Nación en el juicio de referencia, haga valer los privilegios del caso.

Art. 2.º — Publíquese, etc.

JUSTO
Alberto Hueyo

Hacienda, Ministerio. — Dirección de Administración. — Aceptando excusación del señor Ministro.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1932.

Excmo. señor Presidente de la Nación Argentina,

General de División, don Agustín P. Justo.

Ruego a V. E. quiera servirse excusarme de entender en este asunto, por los vínculos de parentesco que me une con el ex Embajador Argentino en Francia, Ingeniero, don Federico Alvarez de Toledo.

Saludo a V. E. con mi consideración más distinguida.

Alberto Hueyo

Buenos Aires, Mayo 30 de 1932.

03939. — 1151. — Expte. 601-C-932. — Dto. N.º 40. — Atenta la causal invocada por el señor Ministro de Hacienda en su precedente excusación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase la excusación del señor Ministro de Hacienda, y desígnase para conocer en este expediente al señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 3.º — Publíquese, etc.

JUSTO
Leopoldo Melo

Hacienda, Ministerio. — Dirección de Administración. — Causas fiscales civiles.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1932.

03864. — 1152. — Dto. N.º 94. — De conformidad con lo manifestado por la Administración General de Impuestos Internos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Jujuy, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan hasta obtener el pago de las sumas adeudadas al Fisco, por las personas que a continuación se expresan y por los conceptos de que informan en cada caso los siguientes expedientes.

1.º — Expte. N.º 216-I-1932. — Contra el señor Manuel Flores, por la suma de ($ 50,— m|n.) cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa sobre alcohol.

2.º — Expte. N.º 468-I-1932. — Contra la Sucesión H. C. Pembertón, por la suma de ($ 808,50 m|n.) ochocientos ocho pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa.

3.º — Expte. N.º 557-I-1932. — Contra el señor Carlos Graziano, por la suma de ($ 486,— m|n.) cuatrocientos ochenta y seis pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
Alberto Hueyo

Hacienda, Ministerio. — Dirección de Administración. — Causas fiscales civiles.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1932.

03865. — 1153. — Dto. N.º 95. — De conformidad con lo manifestado por la Administración General de Impuestos Internos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Concepción del Uruguay, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan hasta obtener el pago de las sumas adeudadas al Fisco, por las personas que a continuación se expresan y por los concepto de que informan en cada caso los siguientes expedientes:

1.º — Expte. N.º 545-I-1932. — Contra el señor Mauricio Perrín, por la suma de ($ 79,20 m|n.) setenta y nueve pesos con veinte centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa sobre bebida alcohólica, más los intereses punitorios correspondientes de ley hasta la fecha del pago.

2.º — Expte. N.º 554-I-1932. — Contra los señores Cañero y Santalia, por la suma de ($ 51,04 m|n.) cincuenta y un pesos con cuatro centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa sobre perfumes, más los intereses punitorios correspondientes de ley hasta la fecha del pago.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
Alberto Hueyo

Hacienda, Ministerio. — Dirección de Administración. — Causas fiscales civiles.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1932.

03866. — 1154. — Dto. N.º 96. — De conformidad con lo manifestado por la Administración General de Impuestos Internos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección La Rioja, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan hasta obtener el pago de las sumas adeudadas al Fisco, por las personas que a continuación se expresan y por los conceptos de que informan en cada caso los siguientes expedientes:

1.º — Expte. N.º 273-I-1932. — Contra el señor Francisco D'Alessandro, por la suma de ($ 32,15 m|n.) treinta y dos pesos con quince centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa sobre vinos, más los intereses punitorios correspondientes de ley hasta la fecha del pago.

2.º — Expte. N.º 544-I-1932. — Contra el señor Josué Castrillo, por la suma de ($ 405,25 m|n.) cuatrocientos cinco pesos con veinticinco centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
Alberto Hueyo

Hacienda, Ministerio. — Dirección de Administración. — Causas fiscales civiles.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1932.

03867. — 1155. — Dto. N.º 97. — De conformidad con lo manifestado por la Administración General de Impuestos Internos, y la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección San Luis, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan hasta obtener el pago de las sumas adeudadas al Fisco por las personas que a continuación se expresan y por los conceptos de que informan en cada caso los siguientes expedientes:

1.º — Expte. N.º 546-I-1932. — Contra el señor Pedro Latuf, por la suma de ($ 799,50 m|n.) setecientos noventa y nueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa sobre tabacos, más los intereses punitorios correspondientes de ley hasta la fecha del pago.

2.º — Expte. N.º 822-C-1931. — Contra la Sucesión de Germán García, por la suma de ($ 11,— m|n.) once pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto de sellos y multa.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
Alberto Hueyo

Hacienda, Ministerio. — Dirección de Administración. — Causas fiscales civiles.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1932.

03868. — 1156. — Dto. N.º 98. — De conformidad con lo manifestado por la Administración General de Impuestos Internos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Bell-Ville, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan hasta obtener el pago de las sumas adeudadas al Fisco por las personas que a continuación se expresan y por los conceptos de que informan en cada caso los siguientes expedientes:

1.º — Expte. N.º 547-I-1932. — Contra doña María Bessone de Melano, por la suma de ($ 130,— m|n.) ciento treinta pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa.

2.º — Expte. N.º 553-I-1932. — Contra el señor Francisco Nicoletti, por la suma de ($ 2.575,50 m|n.) dos mil quinientos setenta y cinco pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
Alberto Hueyo

Hacienda, Ministerio. — Dirección de Administración. — Causas fiscales criminales.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1932.

03869. — 1157. — Expte. N.º 994-C-1931. — Dto. N.º 99. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Santiago del Estero, para que inicie y prosiga las acciones criminales correspondientes, de acuerdo con lo que prescribe el artículo 83 de la Ley de Contabilidad N.º 428, contra doña Amalia Suárez de Sánchez, José Grand, Abraham R. Urtubey, Doroteo Maldonado, Gregorio V. Guzmán y Antonio D'Amato; por las causas y conceptos de que informa la resolución N.º 9332 de fecha 24 de octubre de 1931, dictada por la Contaduría General de la Nación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
Alberto Hueyo

Hacienda, Ministerio. — Dirección de Administración. — Causas fiscales criminales.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1932.

03870. — 1158. — Expte. N.º 1404-C-1931. — Dto. N.º 100. — De conformidad con lo indicado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Santa Fe, para que inicie y prosiga las acciones criminales correspondientes, de acuerdo con lo que prescribe el artículo 83 de la Ley de Contabilidad N.º 428, contra el señor Tomás L. Martínez, por las causas y conceptos de que informa la resolución N.º 9940, dictada por la Contaduría General de la Nación el 26 de noviembre de 1931.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
Alberto Hueyo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Instrucción Pública

Colegio Nacional "Bartolomé Mitre", Capital. — Nombramiento

Buenos Aires, Mayo 31 de 1932.

03988. — 300. — A fin de proveer las horas vacantes en el Colegio Nacional "Bartolomé Mitre",

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Profesor de Ciencias y Letras (cuatro horas - Historia) vacantes actualmente en el Colegio Nacional Bartolomé Mitre, al doctor Rodolfo Carranza Casares.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Manuel de Iriondo

Colegio Nacional de Mendoza. — Nombramiento

Buenos Aires, Mayo 31 de 1932.

03989. — 301. — A fin de proveer las horas de Ciencias y Letras vacantes en el Colegio Nacional de Mendoza,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Profesor de Ciencias y Letras (seis horas) en el Colegio Nacional de Mendoza, al señor Escribano Jesús D. Salas, en reemplazo del señor Salvador Luis Reta, que renunció.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Manuel de Iriondo

Colegio Nacional "Mariano Moreno. — Rectificando nombramiento

Buenos Aires, Mayo 31 de 1932.

03990. — 302. — 1.ª 31. — En vista de lo informado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda que el verdadero nombre de la persona designada por Decreto de 3 de Febrero último, como profesora de Educación Física y Estética (cuatro horas, curso nocturno para empleados y obreros), del Colegio Nacional "Mariano Moreno", es Isabel Villoldo Cásares, y no Isabel Billoldo Casares, como se expresara en el mismo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Manuel de Iriondo

Colegio Nacional "Mariano Moreno". — Rectificación de nombramiento

Buenos Aires Mayo 31 de 1932.

03991. — 303. — H. 76. — Vistos los informes que anteceden,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° —Hágase saber a quienes corresponda que el verdadero nombre de la persona designada por Decretos de 3 y 12 de Febrero ppdo., como profesora de tres y una horas de Ciencias y Letras del Colegio Nacional "Mariano Moreno", es Ofelia Carmen Jiménez y no Ofelia Carmen Giménez y María Ofelia Jiménez como aparece respectivamente en los referidos decretos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Manuel de Iriondo

Instituto "Alzáa". — Ampliación de incorporación

Buenos Aires, Mayo 31 de 1932.

03992. — 304. — E-26. — Visto el pedido de ampliación de incorporación que antecede y teniendo en cuenta lo informado al respecto por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase los beneficios de la incorporación de que actualmente disfruta, a contar del 15 de Marzo último, el Instituto "Alzáa", de esta Capital, hasta el quinto año de estudios del Colegio Nacional "Mariano Moreno".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional; pase a los efectos correspondientes a la citada Inspección General y fecho, vuelva para su arvhivo.

JUSTO
Manuel de Iriondo

Colegio Nacional de Mendoza. — Se deja sin efecto un nombramiento

Buenos Aires, Mayo 31 de 1932.

03993. — 305. — 1.ª 29. — Resultando de las presentes actuaciones que no ha sido posible ubicar, por razones de materia y exigencias del plan de estudios, las dos horas de Ciencias y Letras para las que fué nombrado en el Colegio Nacional de Mendoza, por decreto de fecha 18 de Septiembre de 1931, el señor Emilio Jofré,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto, por las razones expuestas, el nombramiento de fecha 18 de Septiembre de 1931, a favor del señor Emilio Jofré, como profesor de dos horas de Ciencias y Letras, del Colegio Nacional de Mendoza.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Manuel de Iriondo

Colegio Nacional de Tres Arroyos. — Cesantía de un profesor

Buenos Aires, Mayo 31 de 1932.

03994. — 306. — 1.ª 5. — Resultando de estas actuaciones que el profesor del Colegio Nacional de Tres Arroyos, señor Leandro Gil Casalis, carece de condiciones didácticas para el desempeño de su cátedra, y está moralmente inhabilitado ante los alumnos y la sociedad para dictarla, según opinión del Rectorado; que por otra parte no ha respondido de las acusaciones que pesan sobre él y se ha ausentado de la localidad haciendo abandono del cargo, y atento lo expuesto por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante, por las causas expuestas, al profesor de cuatro horas de Educación Física y Estética del Colegio Nacional de Tres Arroyos, señor Leandro Gil Casalis.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Manuel de Iriondo

Colegio Nacional de Mar del Plata. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Mayo 31 de 1932.

03995. — 307. — 1.ª 11. — Resultando de las presentes actuaciones que el ex-Rector del Colegio Nacional de Mar del Plata, señor Alejandro V. Bergalli, hizo entrega del establecimiento al nuevo titular con fecha 3 de Octubre último.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Considerar de legítimo abono los haberes que solicita el señor Alejandro V. Bergalli, como Rector y Profesor de Ciencias y Letras (seis horas) del Colegio Nacional de Mar del Plata, del 1.° al 3 inclusive, de Octubre último, los que deberán imputarse al inciso 14, ítem 12.ª, Anexo E, de los presupuestos sancionados por duodécimos para 1931 (Enero a Septiembre).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Manuel de Iriondo

Colegio Nacional "Manuel Belgrano", Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Mayo 31 de 1932.

03996. — 308. — 1.ª 19. — Resultando de las informaciones que anteceden que al ser suprido en el Presupuesto de 1931 el cargo de Ordenanza que venía desempeñando en el Colegio Nacional "Manuel Belgrano", don Antonio Fernández López, continuó prestando servicios hasta el 7 de Diciembre del año pasado, fecha en que se le declaró cesante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados, desde el 1.° de Octubre hasta el 7 de Diciembre ppdos. por don Antonio Fernández López, como Ayudante 2.° (Ordenanza) del Colegio Nacional "Manuel Belgrano", debiendo imputarse éstos al Inciso 14, Item 12.ª, Anexo E, del Presupuesto por duodécimos para el año 1931.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Manuel de Iriondo

Escuela Normal del Profesorado en Leng. Vivas. — Declarando en diponibilidad a un profesor.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1932.

03997. — 309. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en disponibilidad, sin goce de sueldo, a contar desde el 1.° de Enero último y hasta tanto se resuelva su situación, al Profesor de Idiomas Extranjeros (cinco horas) de la Escuela Normal del Profesorado en Lenguas Vivas, señor Andrés Bosq.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Manuel de Iriondo

Escuela Normal de Gualeguaychú. — Nombramiento

Buenos Aires, Mayo 31 de 1932.

03998. — 310. — A fin de proveer la vacante existente, en la Escuela Normal de Gualeguaychú, por jubilación de la Maestra de Estética, señorita María Elena Mosqueira,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Maestra de Estética en la Escuela Normal de Gualeguaychú, a la señorita Rosa Lía Molinari, en reemplazo de la señorita María Elena Mosqueira, jubilada.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Manuel de Iriondo

Escuela Normal de Santiago del Estero. — Nombramiento

Buenos Aires, Mayo 31 de 1932.

03999. — 311. — A fin de regularizar la situación de la prof. Sra. Rosa D. de Funes, de la Escuela Normal de Santiago del Estero,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Que la profesora de Ciencias y Letras (cinco horas matemáticas) de la Escuela Normal de Santiago, del Estero. Sra. Rosa D. de Funes, cese en estas horas y pase a desempeñar en el mismo establecimiento, las seis horas de letras vacantes por renuncia del señor Luis A. Billaud.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Manuel de Iriondo

Escuela Normal de San Rafael (Mendoza). — Nombrando Directora

Buenos Aires, Mayo 31 de 1932.

4000. — 312. — G-179. — Visto lo solicitado precedentemente, atentas las informaciones producidas y teniendo en cuenta que la Dirección de la Escuela Normal de San Rafael, (Mendoza), se encuentra vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Directora de la Escuela Normal de San Rafael, (Mendoza), y profesora de Ciencias y Letras (tres horas), vacantes en la actualidad, a la señorita Fabricia M. Gigena, actual Maestra de grado de la Escuela similar de Mendoza, cesando en este cargo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Manuel de Iriondo

Escuela Profesional de Mujeres N.° 2. — Nombrando Profesora de Corte y Confección.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1932.

04001. — 313. — A fin de proveer la vacante producida por renuncia de la titular,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Maestra de Taller (Corte y Confección) en la Escuela Profesional de Mujeres N.° 2 de la Capital, a la señorita Cecilia Basilia Ramón, en reemplazo de la señora Teresa R. de Farías, que renunció.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Manuel de Iriondo

Conservatorio Nacional de Música y Declamación. — Nombramiento de Profesoras.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1932.

04002. — 314. — Vista la solicitud suscripta por las señoritas Alfonsina Storni y Blanca de la Vega, ex profesoras de Declamación del Conservatorio Nacional de Música y Declamación, cuyos cargos han sido suprimidos en el presupuesto para el corriente año, y teniendo en cuenta la existencia de vacantes en el mismo Instituto lo que permite resolver favorablemente la situación creada a las recurrentes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Conservatorio Nacional de Música y Declamación, Profesora de Artes Escénico, vacante, a la señorita Alfonsina Storni y Profesora de Mímica, cargo también vacante, a la señorita Blanca de la Vega.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Manuel de Iriondo

Escuela Comercial de Mujeres N.° 2. — Dejando sin efecto nombramiento

Buenos Aires, Mayo 31 de 1932.

315. — 2.ª 44. — Visto que por Decreto de fecha 19 de Enero último, fueron designadas Profesoras de Educación Física y Estética (cinco horas cada una) en la Escuela Comercial de Mujeres N.° 2 de la Capital, la señora Aurora S. de Girardoni y señorita Emilia Eva Paz; atento que las exigencias del plan de estudios vigente no permite asignarles tarea y teniendo en cuenta las informaciones porducidas al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Decreto de fecha 19 de Enero último por el cual se nombra Profesoras de Educación Física y Estética (cinco horas cada una) en l Escuela Comercial de Mujeres N.° 2 de la Capital, a la señora Aurora S. de Girardoni y señorita Emilia Eva Paz.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Manuel de Iriondo

Escuela de Comercio de Luján (Bs. As.) — Ampliando la incorporación que disfruta en la Escuela de Comercio de La Plata.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1932.

04004. — 316. — E-57. — Visto el pedido de ampliación de incorporación que formula la Dirección de la Escuela Superior de Comercio de Luján (Buenos Aires), atento las informaciones producidas y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Amplíase a contar desde el 15 de Marzo último, hasta el cuarto año de estudios de la Escuela Superior de Comercio de La Plata, los beneficios de la incorporación de que actualmente disfruta la Escuela Superior de Comercio de Luján (Buenos Aires).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, pase a la Inspección General de Enseñanza, a sus efectos.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Ministerio de Guerra

Licenciamiento de soldados conscriptos de la clase 1911

Buenos Aires, Mayo 31 de 1932.

04013. — 2719. —Visto el decreto de fecha 30 del corriente, por el que se suprimen algunas Unidades del Ejército, y debiendo encuadrarse los gastos dentro de los recursos que fija la Ley de Presupuesto para el corriente año,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — El 20 de junio próximo los Comandos de División de Ejército, Grandes Reparticiones, Institutos y Unidades del Ejército, procederán a licenciar el número de soldados conscriptos de la clase 1911 actualmente en servicio, de acuerdo con la siguiente planilla:

Denominaciones	N.º de soldados conscriptos a licenciarse	Observaciones
1) **Grandes Reparticiones:**		
Estado Mayor General del Ejército.	50	
Dirección General de Aeronáutica.	42	
Dirección de Aeronáutica y Fábrica Militar de Aviones.	15	
Ca. Aeronáutica N.º 1.	10	
Dirección General de Comunicaciones.	118	
I. G. M. Ca. Obrero Topográfica.	142	
D. P. { Escd. General Paz.	70	
D. P. { Sec. Los Andes.	50	
D. G. A. Ca. de Administración.	84	
2) **Institutos.**		
Escuela Superior de Guerra.	29	
Escuela Superior Técnica.	30	
Colegio Militar (Ca. soldados cons.).	69	
Escuela de Suboficiales.	25	
Escuela de Infantería.	41	
Escuela de Caballería.	32	
Escuela de Artillería.	39	
Escuela de Comunicaciones.	32	
Escuela de Gimnasia y Esgrima.	10	
3) **Formaciones Especiales.**		
Batallón de Arsenales { Esteban de Luca	90	
Batallón de Arsenales { San Lorenzo.	112	
Batallón de Arsenales { José Ma. Rojas.	43	
Ec. Ml. de Av. Ca. de la Escuela. Base Aérea El Palomar Ca. Aer. N.º 2. Grupo de Observación N.º 1. Grupo de Caza. Base Aérea Paraná Ca. Aer. N.º 3. Grupo de Observación III. Grupo de Observación IV.	126 (1)	(1) La D. G. Aé. queda autorizada para hacer la reducción que considere más equitativa dentro de cada servicio.
Regimiento de Gendarmería.	125	
4) **Divisiones de Ejército.**		
Comando D. 1.	38	
” D. 2.	16	
” D. 3.	17	
” D. 4.	17	
” D. 5.	17	
R. 3 personal en comisión en la Dirección General del Personal.	60	
C. 1 (3 escuadrones).	255	
C. 8 (1 escuadrón).	85	
Compañías de Zapadores de Montaña números 1 y 2.	253	
P. M. y II B. del R. 8 Montado.	170	
P. M. y II B. del R. 10 Montado.	170	
5 baterías de artillería de acompañamiento, (R. 3, 6, 9, 13 y 19).	400	
Total General.	2.882	

Art. 2.º — Este licenciamiento deberá quedar terminado dentro de los ocho días de su iniciación.

Art. 3.º — Para el licenciamiento se tendrá en cuenta en primer término el grado de instrucción adquirido, en segundo término la conducta, en tercer término el alfabetismo y en último término el número de sorteo más bajo.

Las Unidades que se suprimen licenciarán todos los conscriptos de la clase de 1911, excepto aquellos que estén sumariados, cumpliendo condena o que hayan observado mala conducta, los que serán transferidos a otra Unidad del mismo Regimiento, pero en tal caso, las Unidades que los reciban licenciarán igual número, eligiéndolos entre los soldados de mejor instrucción.

Art. 4.º — Los Comandos de División de Ejército, Grandes Reparticiones, Institutos y Unidades del Ejército, tomarán con anticipación las medidas que correspondan para el debido cumplimiento del presente decreto.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese en el Estado Mayor General del Ejército.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Baja

Buenos Aires, Mayo 31 de 1932.

04015. — 2720. — Visto el presente expediente, (letra W. N.º 7924|32, D. G. P.), y los informes producidos.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Dése de baja:

En la Dirección General de Aeronáutica: (inciso 11, ítem 2), al Ayudante 2.º Carlos A. Welsch, C. 1903, M. N.º 87.502, D. M. N.º 1, por razones de mejor servicio.

Art. 2. — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, tómese nota, y archívese.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Mayo 31 de 1932.

03175. — 2721. — Vista la solicitud que antecede, expediente Reservado R. 932|932, (D. G. P.), y encontrándose el causante comprendido en lo determinado por el artículo 60, inciso d) de la Ley de Cuadros y Ascensos 9675, (R. L. M. 4), y N.º 30 de la Reglamentación de Retiros Militares, (R. L. M. 1 c),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Mayor de Caballería, don Antonio E. Ricci, de la Disponibilidad, inciso 2.º, artículo 31 de la Ley de Cuadros y Ascensos 9675, (R. L. M. 4), de acuerdo con lo determinado por el artículo 60, inciso d) de la Ley antes mencionada, con goce del ochenta y uno por ciento (81 o|o), del sueldo de su grado, que le corresponde de conformidad a la escala del artículo 13, Título III de la Ley Orgánica Militar N.º 4707, y número 25 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios, (R. R. M. 65), por alcanzar a veinticuatro años, dos meses y dos días, (24 años, 2 meses y 2 días), sus servicios simples, y por abono de campaña, dos años, cuatro meses y diez y ocho días (2 años, 4 meses y 18 días), que sumados forman un total de veintiséis años, seis meses y veinte días (26 años, 6 meses y 20 días), sus servicios militares computados. Además, con el aumento del veinte por ciento (20 o|o) que dicho artículo e inciso de la citada Ley 9675, determina.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Mayo 31 de 1932.

04005. — 2722. — Vista la solicitud que antecede, expediente E. N.º 4699|932, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — De conformidad a lo determinado en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con anterioridad del 21 de febrero del corriente año, al Sargento 1.º Juan Domingo Nicolás Espinosa, Clase 1894, D. M. N.º 68, Matrícula 799.050, de la Escuela de Artillería, con goce del (50 o|o) cincuenta por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a quince años y tres días (15 años y 3 días).

Art. 2.º — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Mayo 31 de 1932.

04009. — 2723. — Visto el presente expediente M. N.º 3064|31, (D. G. P.), la información sumaria, lo informado por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase en situación de retiro temporario por inutilidad, al Sargento 1.º Abelardo Marti, Clase 1897, D. M. N.º 68, Matrícula 796.678, de la Escuela de Caballería, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 16, Capítulo V, Título III de la Ley 4707, con goce del (50 o|o.) cincuenta por ciento del sueldo de su grado; debiendo presentarse el 2 de julio del corriente año a la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, a fin de que éste le practique un nuevo reconocimiento y ratifique o rectifique su primer informe, con arreglo a lo determinado en el N.º 58 de la Reglamentación de Retiros Militares, (R. L. M. 1 c).

Art. 2.º — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Mayo 31 de 1932.

04011. — 2724. — Visto el presente expediente M. N.º 21.932|31, (D. G. P.), la información sumaria, lo informado por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase en situación de retiro, por inutilidad, con anterioridad del 10 de mayo de 1930, al ex soldado voluntario Silvestre Mendoza, Clase 1911, D. M. N.º 68, Matrícula número 820.563, de la Escuela de Infantería, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 17, Capítulo V, Título III de la Ley 4797, con goce del (100 o|o) cien por ciento del sueldo de su grado.

Art. 2.º — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Prórroga de licencia

Buenos Aires, Mayo 31 de 1932.

04097. — 2725. — Visto el presente expediente, (S. N.º 2484, Cde. 2, M. G.), y lo informado por el señor Inspector General del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Prorrógase por dos meses y en iguales condiciones, la licencia concedida por decreto de fecha 13 de abril del corriente año, inserto en el Boletín Militar N.º 9045, 1.ª Parte, al señor Informante Militar don Rodolfo Siber, para permanecer en Alemania.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese en la Secretaría de la Inspección General del Ejército.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Pensión

Buenos Aires, Mayo 31 de 1932.

04010. — 2726. — Visto el presente expediente P. número 35.183|930, (D. G. P.), los informes producidos, y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA.

Artículo 1.º — De conformidad a lo establecido en el artículo 1.º, Capítulo I e inciso 3.º, artículo 12, Capítulo II del Título IV de la Ley 4707, concédese con anterioridad del 16 de Septiembre de 1930, a favor de la señora María Laura Garaventa de Pagés, en su carácter de viuda del Sargento Ayudante

José Pagés, la pensión mensual de (pesos 200 m|n.) doscientos pesos moneda nacional, correspondiente a las dos terceras partes del haber que hubiere percibido el causante si en lugar de fallecer hubiese pasado a situación de retiro.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Administración, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Indulto

Buenos Aires, Mayo 31 de 1932.

04006. — 2727. — Vista la presente solicitud de indulto, formulada por el ex Sargento 1.° en comisión, Antonio Pelletán, (C. 1899, D. M. 1, M. número 8716), de la Penitenciaría Nacional, (Expediente P. número 6098|932, D. G. P.), (V. número 808|929, "Cde. 18", IV División, D. G. P.).

Atento a lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA.

Artículo 1.° — Indúltase del tiempo que le falta para cumplir su pena, al ex Sargento 1.° en comisión, Antonio Pelletán, debiendo ser inmediatamente puesto en libertad y dado de baja, por no tener que integrar servicio (B. M. número 8613, 1.ª Parte).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Regimiento 12 de Caballería, Planas Mayores y los II Batallones de los Regimientos números 8 y 10 de Infantería Montada, Compañías de Zapadores de Montaña números 1 y 2, baterías de acompañamiento de los Regimientos números 3, 6, 9, 13 y 19 de Infantería y un escuadrón del C. 8 y el de soldados conscriptos del Regimiento de Gendarmería. — Se suprime.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1932.

04012. — 2728. — Visto el presente expediente reservado letra S. número 545, (M. G.), y siendo indispensable reducir los gastos, a efectos de encuadrarlos dentro de los recursos que fija el Presupuesto a regir en 1932,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA.

Artículo 1.° — Suprímase:

a) El actual Regimiento número 12 de Caballería, debiendo pasar su personal y demás existencias al Regimiento número 1 de Caballería, el que en lo sucesivo ocupará la guarnición del C. 12.
El Regimiento número 1 de Caballería trasladará a la nueva guarnición su bandera de guerra y el cuarto escuadrón, debiendo disolver el resto de sus unidades.
b) Las Planas Mayores y los II Batallones de los Regimientos números 8 y 10 de Infantería Montada, debiendo quedar el resto como Batallones regimentados.
c) Las Compañías de Zapadores de Montaña números 1 y 2.
d) Las baterías de acompañamiento de los Regimientos números 3, 6, 9, 13 y 19 de Infantería.
e) El cuarto escuadrón del Regimiento número 8 de Caballería.
f) El escuadrón de soldados conscriptos del Regimiento de Gendarmería.

Art. 2.° — Estas supresiones se llevarán a la práctica una vez terminado el actual período de instrucción individual (B. M. número 8948, 1.ª Parte), las que comenzarán el 20 de Junio próximo y quedarán terminadas dentro de los ocho días subsiguientes.

Art. 3.° — Las Direcciones Generales propondrán al Ministerio de Guerra (D. G. P.), antes del 15 de Junio próximo la distribución del personal de Jefes, Oficiales, Suboficiales y tropa (excepto soldados conscriptos) y maestranza de las unidades que se suprimen, entre las demás unidades y reparticiones del Ejército.

Art. 4.° — La supresión de las baterías de acompañamiento será solamente transitoria. A tal fin, las medidas a proponer con respecto a las mismas por el artículo 3.° contemplarán la necesidad de dejar el material a cargo de los respectivos Regimientos.

Art. 5.° — Las Grandes Reparticiones y Comandos de División de Ejército tomarán con anticipación las medidas que correspondan para el cumplimiento de este decreto.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 2.ª Parte, y archívese en el Estado Mayor General del Ejército.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Ministerio de Marina

Orden general de pago Nro. 17|1932

Buenos Aires, Mayo 11 de 1932.

613. — 160. — 186. — Vistas las adjuntas liquidaciones practicadas por la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que, por la Tesorería General de la Nación, se abone a favor de los interesados que se mencionan a continuación, la cantidad de (pesos 629.578.11 m|n.) seiscientos veintinueve mil quinientos setenta y ocho pesos con once centavos moneda nacional, en concepto de suministros varios al Ministerio de Marina, en el año 1932, debiendo imputarse la cantidad expresada como sigue:

PRESUPUESTO DE MARINA, 1932

Inciso 12, ítem 5, partida 2

	$ m|n.	$ m|n.
1.—John O. McLaren		6.044.—

Inciso 12, ítem 6, partida 1

	$ m|n.	$ m|n.
2.—Séré y Cía.	6.062.50	
3.—Vacuum Oil Company Inc.	11.741.49	
4.—Manuel Estruga	19.338.50	
5.—Franz Schmidt	6.183.75	
6.—Manuel Estruga	5.533.75	
7.—Abraham Torchinsky	5.833.92	
8.—Vacuum Oil Company Inc.	11.650.08	
9.—Juan y José Drysdale y Cía.	14.613.—	
10.—Siemens-Schuckert S. A.	8.927.14	
11.—Bossi, Costa, Solari y Cía.	14.280.—	
12.—Estrabou y Cía.	6.633.60	
13.—Beván R. Chantrill	15.577.32	
14.—Manuel Estruga	13.369.34	
15.—Bergmann S. A.	7.084.80	
16.—The Leyland y Birmingham Rubber Ltd.	10.070.—	
17.—J. M. Ricciuti	22.251.35	
18.—Cía. Británica de Construcciones Ltda.	13.056.—	192.206.51

Inciso 12, ítem 6, partida 2

	$ m|n.	$ m|n.
19.—Staudt y Cía.	5.209.94	
20.—S. A. "La Fármaco Argentina"	5.983.—	
21.—Manufactura Algodonera Argentina S. A.	9.237.37	
22.—Pedro Storm y Cía. Ltda.	7.684.80	
23.—Bossi, Costa, Solari y Cía.	14.400.—	
24.—Manufactura Algodonera Argentina S. A.	8.427.49	
25.—Manufactura Algodonera Argentina S. A.	7.426.09	
26.—Gath y Chaves Ltda.	10.038.72	
27.—Manufactura Algodonera Argentina S. A.	21.164.83	
28.—Piccaluga, Ferrando y Cía.	51.420.65	
29.—Gath y Chaves Ltda.	5.516.16	
30.—Manufactura Algodonera Argentina S. A.	18.533.55	
31.—Anda y Cía.	38.085.12	
32.—Staudt y Cía.	42.405.21	
33.—Estrabou y Cía.	7.257.60	252.190.53

Inciso 12, ítem 6, partida 3

	$ m|n.	$ m|n.
34.—Francisco Francioni y Cía.	6.156.—	
35.—Pacífico Magnani	6.810.95	
36.—Francisco Francioni y Cía.	25.000.—	
37.—Leng, Roberts y C.°	11.950.83	
38.—Leng, Roberts y C.°	11.889.22	
39.—E. Conte-Grand (sucesión)	5.471.55	
40.—Pacífico Magnani	7.366.44	
41.—Morixe Hnos. S. A.	7.922.88	
42.—Francisco Francioni y Cía.	25.000.—	
43.—Molinos Harineros y Elevadores de Granos S. A.	6.739.04	114.306.91

Inciso 12, ítem 6, partida 4

	$ m|n.	$ m|n.
44.—Tamburini Ltda.	19.575.76	
45.—Curt Berger y Cía.	28.571.35	
46.—Jacobo Peuser S. A.	16.683.02	64.830.13
		629.578.11

Art. 2.° — Efectuadas las operaciones de libros por la Sección Contabilidad, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
P. S. CASAL

Orden general de pago N.° 18

Buenos Aires, Mayo 11 de 1932.

615. — 161. — Atento a que el Departamento de Marina con el propósito de ajustar sus gastos a los créditos que le serán otorgados para desenvolver sus actividades durante el año 1932, ha dispuesto el licenciamiento de 2.500 conscriptos de la clase 1910, y

CONSIDERANDO:

Que para llevar a cabo el objetivo resuelto y de conformidad a las disposiciones reglamentarias actualmente en vigor, se hace necesario dotar al Ministerio de Marina de los recursos indispensables para su ejecución;

Que el monto de los fondos mencionados alcanzan a la cantidad de pesos moneda nacional 125.000 con arreglo al detalle que se establece a continuación, fondos que deben ser abonados a los conscriptos en el momento de su licenciamiento:

	$ m|n.	$ m|n.
Sueldos mes de Abril 1932 ..	37.500.—	
20 días del mes de Mayo 1932.	25.000.—	62.500.—
Subsidios por desmovilización..		37.500.—
Viáticos y gastos licenciamiento a razón de $ 10 cada uno . . .		25.000.—
		125.000.—

Por tal causa,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda previa intervención de la Contaduría General de la Nación, dispondrá que por la Tesorería General de la Nación, se haga entrega a la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, de la suma de pesos ($ 125.000 m|n.) ciento veinticinco mil pesos moneda nacional que se destinarán a cubrir las erogaciones detalladas en el considerando del presente decreto.

Art. 2.° — La cantidad total que se ordena entregar por el artículo anterior, se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto de Marina año 1932

	$ m|n.
Inciso 1, ítem Personal Subalterno	62.500.—
Inciso 12, ítem 3, partida 10.	37.500.—
Inciso 12, ítem 6, partida 14.	25.000.—
	125.000.—

Art. 3.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
P. S. CASAL

Considerando la pensión acordada a María Carranza de Bravo, comprendida en el artículo 12, inciso 4.° de la Ley N.° 4856.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1932.

3004. — 162. — Vistas las constancias del presente expediente, atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Comisión Revisora de Pensiones Militares y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el inciso 5 del artículo 2.° del superior decreto de fecha 16 de Enero de 1930, en la parte que acuerda pensión a la señora María Carranza de Bravo, de conformidad con el artículo 12 (inciso 3) de la Ley 4856, debiendo considerarse esta pensión como acordada de conformidad con el inciso 4) del mismo artículo de la mencionada ley y a partir del 4 de Febrero de 1929, fecha del fallecimiento del causante.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

JUSTO
P. S. CASAL

Radiando al Crucero "Buenos Aires".

Buenos Aires, Mayo 17 de 1932.

03.442. — 163. — Visto lo informado por la D. G. del Material del Ministerio de Marina, en la Nota Mi. número 735, de la que se desprende concluyentemente que el Crucero "Buenos Aires", debe ser separado de la lista de los buques de guerra, por su edad, escaso valor militar y elevado costo de las reparaciones que sería necesario efectuarle para ponerlo en condiciones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. — Radíase al Crucero "Buenos Aires" de la lista de buques de la Armada.

Art. 2º. — Autorízase al Ministerio de Marina, para vender, deshacer, o utilizar en la medida de lo posible, el casco, máquinas y demás elementos constitutivos del buque, el cual, hasta tanto no se le dé uno de esos destinos, permanecerá en la Región a que corresponda.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese etc.

JUSTO
P. S. CASAL

Declarando comprendidos a los Marineros de 1a. dentro de lo establecido en la O. G. número 59 de 1932.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1932.

03.582. — 164. — Nº. 189. — Considerando que en la Escala Jerárquica del Personal Subalterno de la Armada, el empleo de Marinero de 1a. representa un grado superior al de Marinero de 2a. circunstancia que debe ser tenida en cuenta cuando se resuelva hacer extensiva a aquél, la aplicación de las sanciones establecidas en los artículos 556 y 708 del Código de Justicia Militar, y atento a lo informado por la Dirección General del Personal del Departamento de Marina en expediente ....

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. — Declárese comprendidos a los Marineros de 1a., dentro de lo establecido por la Orden General número 59 de 1932, debiendo en consecuencia, revistar en calidad de Marineros de 2da., cuando sea resuelta su aplicación.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese en Orden General y archívese.

JUSTO
P. S. CASAL

Retiro del Cabo Furriel Horacio A Tolosa

Buenos Aires, Mayo 20 de 1932.

03.635. — 165. — Nº. 190. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. — Declárase en situación de retiro, por enfermedad, al Cabo Principal Furriel Horacio A. Tolosa, con el setenta y cinco por ciento (75 por ciento) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a quince años, tres meses y veinte días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, Título III, de la Ley Orgánica de la Armada número 4.856.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

JUSTO
P. S. CASAL

Retiro, Suboficial Furriel Abel Montandon

Buenos Aires, Mayo 23 de 1932.

03.728. — 166. — Vistas las constancias del presente expediente, y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. — Declárase en situación de retiro, por enfermedad, al Suboficial Principal Furriel Abel Montandon, con el setenta por ciento (70 por ciento), del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios, a diez y ocho años, siete meses y veintiún días, equivalente a diez y nueve años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, Título III, de la Ley Orgánica de la Armada número 4.856.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, paso para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
P. S. CASAL

Retiro, Cocinero, Alfredo Pellegrini

Buenos Aires, Mayo 23 de 1932.

03.729. — 167. — Vistas las constancias del presente expediente, y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. — Declárase en situación de retiro, por enfermedad, al Cocinero Principal, Alfredo Pellegrini, con el cien por ciento (100 por ciento) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veintitrés años y once meses, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, Título III de la Ley Orgánica de la Armada número 4.856.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

JUSTO
P. S. CASAL

Retiro, Peluquero, Pedro P. Ríos

Buenos Aires, Mayo 23 de 1932.

03.730. — 168. — Vistas las constancias del presente expediente, y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. — Declárase en situación de retiro, por enfermedad, al Peluquero Primero, Pedro P. Ríos, con el cincuenta y cinco por ciento (55 por ciento), del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a once años, cuatro meses y veintisiete días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, Título III, de la Ley Orgánica de la Armada número 4.856.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
P. S. CASAL

Autorizando cambio de nombre de Elina Suárez de Lara

Buenos Aires, Mayo 23 de 1932.

3731. — 169. — Visto lo manifestado en el expediente 4-S-1115|1932,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Ayudante 2.º Elina Suárez, de la Dirección General Administrativa, para revistar y firmar con el nombre de Elina Suárez de Lara, en razón de haber contraído enlace, como lo comprueba con su libreta del Registro Civil.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
P. S. CASAL

Rectificación nombre Enrique Brignole

Buenos Aires, Mayo 23 de 1932.

3732. — 170. — Visto lo informado en el expediente 5-B-420|1932,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Rectifícase el decreto de fecha 21 de Mayo de 1931, en la parte correspondiente al nombramiento del Auxiliar 4.º (Ayudante de 2.ª) Enrique Brignoli, debiendo ser: Enrique Brignole, por haberlo comprobado con su libreta de enrolamiento M. I. 800966.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
P. S. CASAL

Imposición de penas

Buenos Aires, Mayo 23 de 1932.

3733. — 171. — Vistas las constancias de las prevenciones sumarias que a continuación se mencionan, atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de conformidad a lo determinado por los artículos 129, 538 y 557 del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Impónense los siguientes castigos:

1. — Expediente 9-T-28|1932. — Al Marinero R. A. 40773, Julio Tamburus, perteneciente a la dotación del Buque-Escuela "Garibaldi", la pena de treinta (30) días de recargo de servicio con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista por el artículo 704, inciso 1.º y penada por el artículo 707 del citado Código, debiéndosele formular cargo por el importe de los efectos del Estado que le faltan.

2. — Expediente 4-I-4276|1932. — Al Marinero Señalero R. A. 40698, José María Iglesias, perteneciente al Crucero "25 de Mayo", la pena de veintiún meses de recargo de servicio con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción calificada prevista por los artículos 704, inciso 1.º y 711, inciso 6.º y penada por el artículo 712, inciso 3.º del citado Código, dejándose sin efecto el castigo impuesto por su anterior deserción, dado a conocer por orden general 119 de 1931 y debiéndosele formular cargo por el importe de los efectos del Estado que le faltan.

3. — Expediente 9-S-38|1932. — Al Marinero R. A. 40678, Humberto Suárez, perteneciente a la dotación del Buque-Escuela "Garibaldi", la pena de treinta (30) días de recargo de servicio con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista por el artículo 704, inciso 1.º y penada por el artículo 707 del citado Código, debiéndosele formular cargo por el importe de los efectos del Estado que le faltan.

4. — Expediente 4-P-9019|1929. — Al Marinero Radiotelegrafista R. A. 33611, Pedro Ferretti, perteneciente a la dotación de la Primera Región Naval, la pena de nueve (9) meses de recargo de servicio y diez y siete (17) días de calabozo con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista por el artículo 704, inciso 1.º y penada por el artículo 710 del citado Código.

5. — Expediente 4-O-2096|1932. — Al Marinero Señalero R. A. 38.225, Roque Orlando, perteneciente a la dotación del Rastreador "M. 8", la pena de veintiséis (26) meses de recargo de servicio con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción calificada prevista por los artículos 704, inciso 1.º y 711, inciso 6.º y penada por el artículo 712, inciso 3.º del Código citado; dejándose sin efecto el castigo impuesto por su anterior deserción, dado a conocer por Orden General 22 de 1932 y debiéndosele formular cargo por el importe de los efectos del Estado que le faltan.

Art. 2º.— Dése en Orden General, anótense, agréguese el presente al expediente 9-T-28 de 1932 y archívense en el Consejo Supremo de Guerra y Marina; debiendo previamente, dejarse constancia en las demás causas.

JUSTO
P. S. CASAL

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Puentes y Caminos. — Trabajos ejecutados en el puente sobre el Río Feliciano, en Paso Bravo.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1932.

03947. — 1390. — Expte. 1.848 -P-932. — Vista la presentación del señor Jorge Iribarne, por la que solicita el reconocimiento de intereses por demora en el pago de certificados de obras expedidos por la Dirección General de Puentes y Caminos, por trabajos ejecutados en el puente sobre el Río Feliciano, en Paso Bravo;

Resultando:

Que la Ley 775, que rige la construcción de Obras Públicas, establece en su artículo 64 el derecho a percibir intereses en el caso de que mediara mora en el pago de certificados;

Que la firma recurrente al percibir los capitales ha hecho las reservas legales del caso;

Que la Dirección General de Contabilidad, ha formulado la planilla de liquidación de intereses tomando para el cálculo la tasa de 4 y 1|2 o|o de las letras de Tesorería en las fechas de los pagos de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación;

CONSIDERANDO:

Que no existiendo crédito alguno para atender gastos de esta naturaleza, procede en órden a lo dispuesto en el Decreto en Acuerdo de Ministros de 10 de Junio de 1908, remitir este expediente al Ministerio de Hacienda, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, para que oportunamente recabe del Honorable Congreso los fondos necesarios;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Reconócese de legítimo abono el importe de ($ 1.643,23 m|n.) un mil seiscientos cuarenta y tres pesos con veintitrés centavos moneda nacional, a favor del señor Jorge Iribarne, en concepto de intereses por la demora en que se ha incurrido para el pago de los certificados que se detallan a fs. 14 y que se refieren a las obras precitadas.

Art. 2.º — Comuníquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad pase sucesivamente a la Contaduría General de la Nación y al Ministerio de Hacienda a los efectos determinados precedentemente.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras del Camino de Bahía Blanca a la Base Naval de Puerto Belgrano.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1932.

03948. — 1391. — Expte. 6.566 -C-932. — Vista la presentación del señor Bernardo Fuchs, contratista de las obras del camino de Bahía Blanca a la Base Naval de Puerto Belgrano, por la que solicita se le autorice sustituir el 10 o|o retenido en garantía de los certificados números 9 al 16, inclusive, expedidos por obras ejecutadas en el camino mencionado, por su equivalente en títulos del Empréstito Interno de 1911, cuyos certificados de depósito acompaña, y

CONSIDERANDO:

Que la suma que se le retiene de esos certificados, en virtud de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 775, asciende en total a $ 31.796,80 m|n., en contra de la cual ha depositado con el fin de que le sea sustituído la cantidad de pesos 18.709 o|s. en títulos, que alcanza a cubrir suficientemente las sumas retenidas por el concepto expresado;

Que el presente caso está contemplado en el pliego de condiciones que forma parte del contrato respectivo, por lo que procede resolverlo en la forma que se solicita;

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y la Asesoría Letrada y Sumarios, y no obstante lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la sustitución de la suma de ($ 31.796,80 m|n.) treinta y un mil setecientos noventa y seis pesos con ochenta centavos moneda nacional, retenida en concepto de 10 o|o de garantía de los certificados 9 al 16 inclusive, que se mencionan, por la de diez y ocho mil setecientos pesos oro sellado ($ 18.700 o|s.), en títulos del Empréstito Interno de 1911.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Contabilidad a transferir a la orden y cuenta de la Tesorería General de la Nación los depósitos de pesos 14.000 o|s. y $ 4.700 o|s., en títulos, efectuados a su orden por el contratista, debiendo la Dirección General de Puentes y Caminos extender el certificado correspondiente por la suma retenida, para su liquidación e inclusión en orden de pago.

Art. 3.°— Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, hágase saber a la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad y pase a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ejecución de obras de emergencia para restaurar los terraplenes en el camino de Reconquista al Puerto (Provincia de Santa Fe).

Buenos Aires, Mayo 30 de 1932.

03915. — 1392. — Expte. 14.958 -C-931. — Visto el proyecto y presupuesto importe de $ 13.282,00 m|n., que eleva la Dirección General de Puentes y Caminos, para la ejecución de obras de emergencia para restaurar los terraplenes en el camino de Reconquista al Puerto (Provincia de Santa Fe):

Visto, asimismo, el pedido que formula dicha Dirección para que el importe del presupuesto de $ 1.450,00 m|n., que se aprobara por Decreto de fecha Agosto 29 de 1931, relativo a los estudios definitivos que es necesario realizar de los puentes y variantes a construir en el camino de referencia y puente sobre el Arroyo San Javier, se impute a la partida asignada en el Presupuesto de Trabajos Públicos para el corriente año para "Estudios de Puentes y Caminos en la República". en virtud de haber caducado la partida a la que se ordenó imputar dicho gasto, del Presupuesto de 1931;

CONSIDERANDO:

Que con las obras de emergencia aludias, el camino de que se trata quedará, en forma provisoria, en buenas condiciones de vialidad, hasta tanto se proceda a su consolidación definitiva;

Que no existe impedimento alguno para que se modifique en la forma solicitada la imputación del gasto que demandarán los estudios de que se ha hecho referencia; y

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto importe de trece mil doscientos ochenta y dos pesos moneda nacional ($ 13.282,00 m|n.), relativo a la ejecución de las obras de emergencia de que se trata, y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que lleve a cabo las mismas, por vía administrativa, de acuerdo con las disposiciones en vigencia y con cargo de rendir, oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice, facultándosela al propio tiempo, para que introduzca las modificaciones de detalle que sean necesarias al proyecto, siempre que no importe un mayor gasto con respecto al presupuesto que se aprueba.

Art. 2.° — Impútese el gasto a los fondos provenientes del sobreprecio de venta de la nafta.

Art. 3.° — Modifícase el Art. 2.° del Decreto de fecha Agosto 29 de 1931, en el sentido de que el importe de mil cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 1.450,00 m|n.), a que ascienden los estudios aludidos se imputará a la partida 1, ítem 1 del Presupuesto de Trabajos Públicos para 1932, con cargo al sobreprecio de venta de la nafta.

Art. 4.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad y Dirección General de Contabilidad y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Puentes y Caminos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ejecución de las obras del puente sobre el Río Areco en el camino de acceso a la estación Atucha (Buenos Aires).

Buenos Aires, Mayo 30 de 1932.

03921. — 1393. — Expte. 20.889 -P-928. — Visto que la Dirección General de Puentes y Caminos, manifiesta que durante la ejecución de las obras del puente sobre el Río Areco en el camino de acceso a la estación Atucha, zona del F. C. C. A. en la provincia de Buenos Aires, que lleva a cabo la firma Suero y Donatti, de acuerdo con el contrato aprobado por decreto de fecha 18 de Agosto último, se ha comprobado la necesidad de introducir - por las razones que expone a fs. 198, 199, - algunas modificaciones al proyecto primitivo que signifiean la alteración de las cantidades previstas para diversos ítems, y

Teniendo en cuenta:

Que las referidas modificaciones importan una reducción de $ 7.643,51 m|n., con respecto al total del presupuesto aprobado, de los cuales, $ 4.793,36 m|n., corresponden a obras contratadas y pesos 2.850,15 m|n., a los gastos a cargo de la Administración;

Que en consecuencia procede determinar que el presupuesto total para las obras de que se trata, asciendan a $ 53.958,49 m|n., distribuído en la siguiente forma:

Obras a ejecutar por contrato pesos 45.155,04 m|n.

Materiales y transportes $ 5.738,20 m|n.

Imprevistos $ 807,50 m|n.

Inspección $ 2.257,75 m|n.

Por tanto y de conformidad con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las modificaciones introducidas en el proyecto de que se trata, determinándose el valor del presupuesto de las obras respectivas en cincuenta y tres mil novecientos cincuenta y ocho pesos con cuarenta y nueve centavos ($ 53.958,49 m|n.) moneda nacional), conforme se detalla en el considerando que precede, debiendo acreditarse la economía resultante de pesos 7.643,51 m|n., a los fondos de la Ley 5315, en la forma aconsejada.

Art. 2.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad y a sus efectos vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

Chaco, Gobernación. — No se hace lugar al reclamo formulado por el Subcomisario de Policía, don A. E. Solís..

Buenos Aires, Marzo 30 de 1932.

44 Exp. 2382-C-1932. — Vistas las presentes actuaciones, en las que el Subcomisario de Policía del Territorio Nacional del Chaco, señor Agustín E. Solís, solicita el reconocimiento de servicios y liquidación de los sueldos, correspondientes a los meses de Octubre Noviembre y Diciembre de 1930, y

CONSIDERANDO:

Que el funcionario citado, reemplazó al señor Rafael Buffi, por resolución de pal de Caiman, Territorio del Chubut, al 1930, medida que no fué aprobada por el Gobierno Provisional;

Que por decreto de Septiembre 30 ppdo., se reconoció al señor Buffi, el derecho a percibir sus haberes como Subcomisario de Policía del Chaco, durante el tiempo en que se le mantuvo separado del cargo;

Por estos fundamentos,

El Ministro del Interior—
RESUELVE:

1.° — No ha lugar a lo solicitado.

2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

MELO

Chubut, Gobernación. — Renuncia del Comisionado Municipal en Gaimán, don R. F.Ciolfi, y se nombra a don J. O. de Antueno.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1932.

45. — Exp. 11.442-C-1932. — Vista la precedente comunicación de la Gobernación del Chubut, y atento lo solicitado en la misma,

El Ministro del Interior—
RESUELVE:

1.° — Nombrar Comisionado Municipal de Gaimán, Territorio del Chubut, al señor Julio O. de Antueno, en reemplazo del señor Rafael V. Giolfi, cuya renuncia se acepta.

2.° — Comuniquese publíquese, tómese razón en la Oficina de Territorios Nacionales y archívese.

MELO

Formosa, Gobernación. — Renuncia del Comisionado Municipal, don F. Gorleri y se nombra a don J. Biscaro.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1932.

46. — Exp. 11.735-G-1932. — Vista a renuncia que antecede,

El Ministro del Interior—
RESUELVE:

1.° — Acéptase la renuncia del Comisionado Municipal de Formosa, don Florentino Gorleri, y dénsele las gracias por los servicios prestados en el desempeño de su cargo.

2.° — Nómbrase Comisionado Municipal de Formosa, con carácter interino, al señor Juan Bíscaro.

3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón en la Oficina de Territorio Nacionales y archívese.

MELO

Misiones, Gobernación. — Licencia al Subcomisario de Policía, don G. Perelli Darritchon.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1932.

47. — Exp. 12147-P-1932. — Visto lo solicitado y atento las razones invocadas por el recurrente,

El Ministro del Interior—
RESUELVE:

1.° — Acuérdase prórroga de licencia por treinta días, sin goce de sueldo, por razones particulares, al Subcomisario de Policía de Misiones, señor Gerardo Perelli Darritchon.

2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón y archívese.

MELO

Caja A. Postal. — Nuevas agencias para las operaciones de esa Caja, Chaco, Buenos Aires y Catamarca.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1932.

42. — Exp. 9.609-G-1932. — Visto lo solicitado en el presente expediente,

El Ministro del Interior—
RESUELVE:

Aprobar la resolución del Consejo de Administración de la Caja Nacional de Ahorro Postal, de fecha 30 de Marzo último, habilitando como Agencias, para las operaciones de dicha Caja, las Oficinas de Correos, que a continuación se expresan:

Nuevas habilitaciones

Oficina de "Las Breñas" (Chaco), como agencia F—23.

Estafeta de "Germania" (Buenos Aires), como agencia AA—44.

Estafeta de "Rincón" (Catamarca), como agencia CC—1.

Hágase saber" publíquese y archívese.

MELO

Caja A. Postal. — Dejando sin efecto la habitación de las agencias "La Colonia" y "Otamendi" para operaciones de esa Caja.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1932.

43. — 10.866-C-1932. — Visto lo solicitado, en el presente expediente,

El Ministro del Interior—
RESUELVE:

Aprobar la resolución del Consejo de Administración de la Caja Nacional de Ahorro Postal, de fecha 12 de Abril del corriente año, dejando sin efecto la habilitación oportunamente acordada a la Oficina de Correos de "La Colonia", y estafeta de "Otamendi" (Buenos Aires), como agencias A—329 y AA—31, respectivamente.

Hágase saber, publíquese y archívese.

MELO

Ministerio de Hacienda

Colegio del Niño Jesús. — Exención de impuesto territorial

Buenos Aires, Mayo 28 de 1932.

1418. — Exp. 1872-C-1932. — 305—V. — Vista la presentación de la Directora del "Colegio del Niño Jesús", en la que solicita se exima del pago de impuesto territorial por el año 1931, al inmueble de propiedad de dicha institución, situado en la calle Victoria N.° 2417 y 2441|7; atento a lo informado por el Consejo Nacional de Educación, y la Administración del ramo, y

CONSIDERANDO:

Que en la propiedad de referencia, funciona un Colegio en el que reciben instrucción gratuita y en idioma nacional 52 alumnos, cuyo costo anual de enseñanza importa una suma superior al doble de la cuota que dicha finca tiene asignada en concepto de impuesto, encuadrando por esta circunstancia en las excepciones que determina el artículo 11 inciso h) de la Ley N.° 11.285;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—
RESUELVE:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial Patentes y Sellos, a sus efectos.

Hueyo

Basso, Tonnelier y Cía. — Confirmando resolución de Impuestos Internos, ampliándola en el sentido de la aplicación del artículo 14 de la Ley 4363.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1932.

1419. — Exp. 3095-B-1931. — 306—V. — Visto que los señores Basso, Tonnelier y Cía., con bodega en el Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, se presentan apelando de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos de fecha 29 de Septiembre de 1931, que corre a fojas 12 de estas actuaciones, por la que se les impone la obligación de abonar la suma de $ 720.— m|n., en concepto de impuesto sobre 8.000 litros de "vino trabajado", y $ 4.000.— m|n. en concepto de multa, y

Considerando:

Que según las constancias del acta original, el 24 de Octubre de 1930, en la Estación Palermo del Ferrocarril Central Buenos Aires al Pacífico, se procedió a la toma de muestras de control de una partida de 8.000 litros de vino perteneciente a los causantes, que según los análisis practicados no corresponden al análisis de origen;

Que practicadas las diligencias del caso no fué posible establecer la procedencia legal del vino;

Que de acuerdo al informe terminante de la Oficina Química Nacional, debe considerarse que el producto en cuestión ha sido trabajado, por lo que se halla comprendido en el inciso c) del artículo 6.º de la Ley 11.252;

Que tal hecho importa una infracción al artículo 10 de la Ley 4363, prevista y penada por el artículo 14 de la misma ley;

Que los recurrentes no han comprobado con fundamentos legales o de hecho, las circunstancias que invocan a su favor y que atestigüen la improcedencia de la clasificación originaria de los cargos recurridos;

Que la resolución administrativa ha omitido poner el comiso del vino en infracción, a pesar de los términos expresos del artículo 14 de la Ley 4363;

Por tanto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confirmar la resolución apelada, ampliándola en el sentido de que la mercadería intervenida debe ser decomisada, conforme al artículo 14 de la Ley 4363.

Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

Hueyo

Pablo Caivano. — Declárase prescripta la acción penal contra el causante de este sumario.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1932.

1420. — Expte. 2151 —C— 1928. — 207. —V.— Visto este sumario en el que don Pablo Caivano apela de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos de fecha 2 de Octubre de 1928, que le impone la obligación de abonar la suma de pesos 200 moneda nacional en concepto de multa y lo elimina de sus registros en el carácter en que estaba inscripto, y

Considerando:

Que el hecho que dió origen al sumario fué comprobado el 18 de Marzo de 1927, según las actas de fojas 1 a 5. Posteriormente en Junio 28 de 1929, se comprueba otra infracción reglamentaria de parte del causante, que no llegó a fallarse en definitiva por haberse declarado prescripta la acción penal contra aquél. Corresponde entonces contar desde esta última fecha el término para la prescripción.

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 62, inciso 6.º, del Código Penal y en concordancia con lo establecido en la resolución de este Ministerio de 5 de Enero de 1931, procede declarar que ha transcurrido el plazo máximo determinado por aquella disposición legal para que se haya operado la prescripción en esta causa;

Que si bien queda paralizada la acción para exigir el cumplimiento de la pena, el suscripto no puede dejar sin efecto la eliminación de inscripción de que recurre el interesado, porque dicho pedido debe ser resuelto por la Administración General de Impuestos Internos, ante la que debe dirigir su gestión el recurrente;

Por tanto y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Declarar prescripta la acción penal contra los causantes de este sumario, por los hechos a que se refiere el mismo.

Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Hueyo

Hermanitas de Asunción. — Exención de impuesto territorial

Buenos Aires, Mayo 28 de 1932.

1421. — Expte. 2085 —H— 1931. — 308—V—. Visto lo manifestado precedentemente por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, y lo solicitado por la Superiora de las Hermanitas de la Asunción,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acordar también por el año 1930, la exoneración de impuesto territorial dispuesta por resolución número 146—V de fecha 22 de Marzo ppdo., por las razones mencionadas en la misma.

Publíquese y pase a la repartición del ramo a sus efectos.

Hueyo

E. Cortizo y Cía. — Confirmando patente impuesta por la Administración del ramo.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1932.

1422. — Expte. 2620 —C— 1931. — 369 —V—. Visto que los señores R. Cortizo y Compañía, se presentan recurriendo de la clasificación que a los efectos del pago de patente le ha sido aplicada por la Administración del ramo, durante el año 1931 en su negocio de Café y Restaurant, calle Cangallo 2801|3 y Pueyrredón, y

Considerando:

Que el impuesto de patente se aplica teniendo en cuenta la importancia del giro comercial de los negocios y no solo la capacidad de su local;

Que según la información practicada por dicha repartición, el negocio sigue explotando los mismos rubros que motivaron la aplicación de la patente recurrida;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, a sus efectos.

Hueyo

Sociedad Española de Beneficencia. — Denegando reconsideración de una resolución.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1932.

1423. — Expte. 674 —H— 1932. — 310 —V—. Vista la presentación de la Sociedad Española de Beneficencia en la que solicita se reconsidere la resolución recaída en el expediente 580 -H- 1930, por la que se denegó la exoneración del pago de la contribución territorial correspondiente a los edificios Gaona, Donato Alvarez, Seguí y Luis Viale; y Belgrano, Deán Funes, Moreno y Rioja, y

Considerando:

Que si bien es exacto que la Sociedad recurrente satisface fines de beneficencia, ellos no se encuadran en el concepto amplio de casa de beneficencia pública que no dé renta, a que se refiere el inciso b), artículo 11 de la Ley número 11.285;

Que la resolución recurrida no adolece de error de hecho ni vicio de rigumo de nulidad; únicas circunstancias que harían viable su revocación,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, a sus efectos.

Hueyo

Santigo de la Riega. — Se ordena a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos que extienda la constancia de deuda para la iniciación de las acciones judiciales.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1932.

1424. — Expte. 2752 —R— 1931. — 311—V—. Visto lo solicitado por don Santigo de la Riega, y no existiendo ninguna razón que justifique la modificación de la situación establecida por el Decreto de fecha 22 de Octubre de 1931,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos para que si el interesado no ha ingresado la suma que adeuda dentro de los (3) tres días de la notificación, extienda de inmediato la constancia de deuda respectiva para la iniciación de las acciones judiciales correspondientes.

Hueyo

R. E. Rossi. — Sobreseyendo. — Comiso por exceso en partida de madera

Buenos Aires, Mayo 31 de 1932.

1426. — Expediente 4601-C-1931. — R. F. 112. — Vista la apelación deducida por el señor R. E. Rossi, contra el fallo de la Aduana de la Capital, que impone comiso al exceso denunciado en el despacho de directo número 169.966, del año 1930; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que de las informaciones producidas con posterioridad al fallo recurrido, se ha comprobado la veracidad de la manifestación comprometida;

Por lo expuesto y de conformidad con lo manifestado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Sobreseer.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

Hueyo

Capital, Aduana. — Confirmando fallo apelado por R. D. Arreno

Buenos Aires, Mayo 31 de 1932.

1427. — Expediente 354-A-1932. — R. F. 113. — Vista la apelación deducida por el señor R. D. Arreno, contra el fallo de la Aduana de la Capital, que le impone una multa igual a la diferencia de derechos existentes entre lo manifestado y lo que resultó, en mercadería perteneciente al despacho de directo número 22.961 del año 1931; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la resolución de que se trata, ha quedado consentida y pasado en autoridad de cosa juzgada;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

Hueyo

Capital, Aduana. — Confirmando fallo apelado por la firma Copello y Pineda, comiso por falsa manifestación pelo de nutria.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1932.

1428. — Exp. 2781-C-1932. — R. F. N.º 114. — Vista la apelación deducida por la firma Copello y Pineda, contra el fallo de la Aduana de la Capital, que impone comiso a la mercadería manifestada pelo de conejo y que resultó de nutria y de castor; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la falsa manifestación está reconocida por los mismos documentantes;

Que excediendo la diferencia de valor del 50 o|o, el fallo apelado se ajusta a lo dispuesto en los artículos 64 y 66 de la Ley 11.281;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

Hueyo

Razeto, Mario. — No existe recurso ni procede confirmatoria por P. E. de las resoluciones de la Dirección General de Aduanas, confirmando cargo.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1932.

1429. — Exp. 4014-R-1932. — R. V. N.º 426. — Vista la presentación del señor Mario Razeto, en la que pide se confirme por el Poder Ejecutivo, la resolución de la Dirección General de Aduanas, que no hace lugar a la anulación del cargo número 10.596, del año 1931, formulado por diferencia de servicios de mercaderías subastadas en condición de rezagos y que el producido no alcanzó a cubrirlos; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Aduanas, ha resuelto el reclamo en cumplimiento de lo dispuesto por el Acuerdo de 30 de Julio de 1931, (artículo 1.º, inciso 3.º);

Que el Acuerdo citado dispone en forma expresa que la Dirección General, resuelve con carácter definitivo, los casos de reclamo por cobro de derechos y servicios, como el presente;

Que, en consecuencia, no existe recurso alguno contra la resolución de referencia, ni procede la confirmatoria que se solicita desde que dicha resolución no causa gravamen al recurrente;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro en casos análogos,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

Hueyo

Casanovas y Noén. — Concediendo renovación de letra caucional, llantas para ruedas de tranvía.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1932.

1430. — Exp. 1946-C-1932. — R. V. N.º 427. — Vista la presentación de los señores Casanovas y Noén, en la que piden se les permita renovar la letra número 1963, firmada en caución de la diferencia de derechos correspondientes a llantas de acero para ruedas de tranvía, documentadas en el despacho número 113.982, del año 1931; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que las letras otorgadas en caución de derechos, deben hacerse efectivas a su vencimiento;

Que, esto no obstante, teniendo en cuenta que los materiales de referencia son destinados a un servicio público, es de equidad acceder a lo solicitado;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese renovación de la letra de que se trata, por el término de noventa días.

Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

Hueyo

Arístides Pescio. — Anulando cargos, diferencia de derechos, partidas de hilo para segadoras.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1932.

1431. — Exp. 1573-P-1932. — R. V. N.º 428. — Vista la presentación del señor Arístides Pescio, en la que nuevamente pide se anulen los cargos que formula la Aduana de la Capital, en concepto de diferencia de derechos, a varias partidas de hilo especial para segadora, introducido a plaza por despacho de directo número 16.329 y 16.330, del año 1931; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la Aduana despachó la mercadería libre de derechos, sin condición, cuando estaba en vigor el Decreto que obliga a comprobar empleo, razón por la cual formuló posteriormente los cargos de que se recurre;

Que el interesado se allana a la comprobación, procediendo en consecuencia acceder a lo pedido, desde que en esa comprobación quedan satisfechas las condiciones exigidas para el goce de franquicia;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Anúlase los cargos de que se trata, debiendo la Aduana de la Capital, cargar a cuenta del interesado, para la comprobación de destino, en la forma establecida en las disposiciones respectivas.

Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

HUEYO

Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires. — Concediendo libre despacho de accesorios para aparatos eléctricos.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1932.

1432. — Exp. 3302-F-1932. — R. V. N.° 429. — Vista la presentación de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires, en que pide liberación de derechos para un cajón conteniendo 45 kilos de accesorios para aparatos eléctricos; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la liberación de que se trata, se encuentra amparada por el artículo 4.° de la Ley 11.281, y decreto del 14 de Febrero ppdo.;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese el libre despacho de que se trata.

Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

HUEYO

Cía. Italo Argentina de Electricidad. — Crenovación de letra

Buenos Aires, Mayo 31 de 1932.

1433. — Exp. 1295-C-1932. — R. V. N.° 430. — Vista la presentación de la Compañía Italo Argentina de Electricidad, en la que pide se le permita renovar la letra que entregó en caución de los derechos correspondientes a una máquina destinada a la instalación de una usina eléctrica para servicio público en la Ciudad de Corrientes; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del decreto Reglamentario de la Ley N.° 11.281, es obligatoria la comprobación del cambio de los materiales dentro del plazo de 180 días que esa disposición consagra;

Que esto no obstante, por tratarse de materiales destinados a un servicio público puede concederse una renovación;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra de que se trata, por el término de ciento ochenta días.

Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

HUEYO

Santiago J. Bacigalupi. — Denegando reclamo de patente confirmada por el Jurado.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1932.

1434. — Exp. 1718-B-1931. — 320—V. — Visto que don Santiago J. Bacigalupi, se presenta recurriendo de la clasificación que a los efectos del pago del impuesto de patente, le ha sido impuesta por la Administración del ramo, en el año 1931, a su negocio de Agencia de Cambio y Venta de Pasajes, sita en la calle Reconquista 1100, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente, se presentó en su oportunidad ante el Jurado instituído al efecto, por el artículo 25 de la Ley 11.288, cuyas decisiones son inapelables como se determina en dicho precepto legal;

Que por otra parte, no existiendo error de hecho en la clasificación im[illegible] verdad, corresponde desestimar el recurso;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confirmar la clasificación de que se apela.

Vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, a sus efectos.

HUEYO

Angel H. Zucarelli. — No se hace lugar a una subdivisión de tierras mediando un juicio de reivindicación de las mismas por el Gobierno Nacional.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1932.

1435. — Exp. 202-Z-1931. — 321—V. — Visto que el Escribano señor Angel H. Zucarelli, solicita la división de unas fracciones de campo situadas en el Territorio de Misiones, sobre las cuales pesa una acción de reivindicación iniciada por el Gobierno Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que cualquier medida tendiente a practicar las divisiones solicitadas en beneficio de los particulares poseedores, podría crear obstáculos a la acción fiscal, tendiente a obtener la nulidad de los títulos respectivos;

Por tanto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

La Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, no dará curso al pedido de división solicitado, hasta tanto no acompañe el recurrente una copia de la sentencia judicial definitiva, por la cual se reconozca el derecho de propiedad de los interesados a cuyo nombre actúa.

Vuelva a la mencionada repartición, a sus efectos.

HUEYO

Hospital Alemán. — Denegando exención de impuesto territorial

Buenos Aires, Mayo 31 de 1932.

1436. — Exp. 1670-H-1931. — 322—V. — Vista la presentación del Presidente de la Comisión Administradora del Hospital Alemán, en la que solicita se exima del pago de impuesto territorial por el año 1931, al inmueble de su propiedad, situado en las calles Pueyrredón 1650, Berutti 2571, Ecuador y Juncal; atento a lo informado por la Administración del ramo y la Contaduría General, y

CONSIDERANDO:

Que se desprende de las informaciones producidas en estas actuaciones y de la lectura de los estatutos y reglamento de la Sociedad peticionante, que en el hospital que funciona en la propiedad de referencia se asisten enfermos pensionistas, y que si bien presta servicios gratuítos, ellos sólo alcanzan a miembros de la colectividad Alemana o a sus descendiente y no al público en general;

Que la solicitante encuadra su caso en la disposición legal que exime de contribución territorial a los conventos y las casas de corrección o beneficencia "con excepción de las propiedades que les den renta";

Que basta recorrer la demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio de 1930, agregada, para comprobar que las sumas entradas en concepto de pagos correspondientes a enfermos pensionistas, derechos de operación y producido por los baños médicos, representan más del doble de los ingresos, independientemente de los importantes rubros de "Cuotas de socios" y donativos, que le permiten liquidar importantes ganancias;

Basta esta mención para demostrar que la situación de la peticionante no es la contemplada por el artículo 11, inciso b) de la Ley N.° 11.285;

Que por resolución de este Ministerio N.° 29—V, de fecha 13 de Enero ppdo., se ha denegado un caso igual al presente, lo cual no significa desconocer la obra meritoria y altruista que realizan Sociedades como la recurrente;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, a sus efectos.

Hueyo

The River Plate, Cía. de Seguros Generales. — Confirmando una resolución de la Administración de Impuesto Internos, por la que se le aplicaba una multa.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1932.

1437. — Exp. 3023-T-1931. — 323—V. — Vista la apelación deducida por The River Plate, Cía. de Seguros Generales de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos que le impone el pago de una multa de $ 166.10; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que se ha comprobado por el sumario adjunto que la apelante eludió el pago del impuesto correspondiente a una operación de seguro; así como también realizó seguros sobre automóviles para los que no está expresamente autorizada, involucrándolas en las sección "cristales";

Que la multa impuesta es la que corresponde de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 36 y 37 de la Ley 3764;

Que la Cía. apelante en su escrito de expresión de agravios, no aporta dato alguno que pueda ser tenido en cuenta para eximirle de pena, por cuanto no puede aceptarse en descargo el error en las multas de impuestos internos, dado el carácter penal de las mismas;

Por tanto, de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confirmar la resolución apelada.

Pase a la Administración General de Impuestos Internos.

HUEYO

R. Lerner y Cía. — Confirmando resolución apelada de la Administración General de Impuestos Internos.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1932.

1438. — Expte. 2043 -L- 1931. — 324-V. — Vista la apelación deducida por los señores R. Lerner y Cía., de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos, que no acepta el contrato social de dicha firma para su reinscripción con carácter de "carburadores"; atento los informes producidos, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y Procurador General de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que si bien el contrato hecho por instrumento privado es válido por tratarse de una sociedad comercial (Art. 289 C. Com.), él no puede serlo como prórroga del contrato anterior por no haber sido efectuado en su tiempo, no pudiéndose considerar prorrogada la primitiva sociedad por la presunta voluntad de sus miembros (Art. 424 C. citado);

Que debiendo considerarse el instrumento en cuestión como un nuevo contrato adolece de la falta de los requisitos que exige el art. 291 C. Com., habiéndose limitado a referirse a los artículos pertinentes del instrumento público primitivo, no mencionando tampoco el capital social y limitándose sólo a una referencia de los balances;

Que en estas condiciones no sería equitativo que la Administración de Impuestos Internos acordara su reinscripción, por no ofrecer las garantías que la [illegible] de sus operaciones hace necesaria;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confírmase la resolución apelada.

Pase a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

HUEYO

Nicanor Vidal Roca. — Denegando reconsideración de una resolución de este Ministerio que confirmaba el impuesto territorial que debe abonar un inmueble.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1932.

1439. — Expte. 2961 -Y- 1931. — 325-V. — Visto que el señor Nicanor Vidal Roca, se presenta solicitando reconsideración de la resolución de este Departamento de Febrero 10 de 1931, por la cual se confirma el impuesto territorial aplicado por la Administración del ramo a su inmueble sito en la calle San Martín 941|51, durante el año 1930, y en caso contrario, sea rebajada la valuación establecida a los efectos del pago de la contribución, y

CONSIDERANDO:

Que si bien las Obras Sanitarias de la Nación, informa que el edificio de referencia se hallaba terminado en Enero 3 de 1930, el inspector encargado de practicar las operaciones de valuación dispuestas en la Ley 11.285, ha comprobado que en el año 1929 la casa se encontraba habitada;

Que el edificio en esa circunstancia no ofrecía ningún inconveniente para la determinación de su valor, estando por lo tanto dentro de las condiciones del Art. 5.° de la Ley 11.285;

Que en lo referente a la excesiva valuación invocada por el causante, el único tribunal facultado para conocer en el reclamo es el jurado instituído al efecto por el Art. 6.° de la ley de la materia, cuyas resoluciones son inapelables;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos a sus efectos.

HUEYO

Valentín Missa. — Confirmando patente

Buenos Aires, Mayo 31 de 1932.

1440. — Expte. 648 -M- 1932. — 326-V. — Visto lo solicitado por don Valentín Missa, y

CONSIDERANDO:

Que si el interesado comprobase debidamente la clausura de su negocio antes de la fecha de su vencimiento para el pago de las patentes, sería procedente la liquidación respectiva en virtud de encuadrar en las disposiciones del Art. 19 de la Ley 11.288 y siempre que cumpla las formalidades del Art. 16 de su Decreto Reglamentario. Pero en el presente caso no ocurre tal circunstancia, por cuanto la certificación expedida por la Subprefectura del Puerto de La Plata, no atestigua el hecho que invoca a su favor;

Por tanto y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos a sus efectos.

HUEYO

Ministerio de Guerra

Licencia

Buenos Aires, Mayo 30 de 1932.

2151. — Vista la solicitud que antecede, (expediente letra S. número 9521|32, D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1°. — Concédese 35 días de licencia, sin goce de jornal, al operario de la Dirección General de Arsenales de Guerra, Salvador Stanco.

2°. — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

M. A. Rodríguez

Justicia Militar

Prescripción de acción pena.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1932.

2155. — Vista la presente prevención Sumaria D. N.° 530|928, (Rdo. D. G. P.)), (I. N.° 237|928, IV División, D. G. P.), instruída al soldado Américo Gerónimo Izaguirre, (C. 1907, D. M. 15, M. N.° 752.930), que perteneció al Regimiento de Infantería N.° 3, inculpado de deserción hecho del que se tuvo conocimiento el 9 de Abril de 1928.

Hallándose prófugo hasta la fecha y habiendo transcurrido el tiempo determinado en los artículos 583, inciso 3.° y 591, inciso 5.° del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2), y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° Declárase prescripta la acción penal a favor del ex-soldado Américo Gerónimo Izaguirre, por el hecho de referencia.

2.° Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

MANUEL A. RODRÍGUEZ

Ministerio de Agricultura

Autorizando formular contrato de arrendamiento con las siguientes personas en el Territorio del Chubut: Domingo María Restucia; Sucesión Conesa Moreno; Luis Liborio Panei.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1932.

440. — Expte. 89.654-1932. — Visto este expediente, del que resulta:

Que la Dirección de Tierras aconseja conceder en arrendamiento, de conformidad con las disposiciones en vigor, a las personas que se citan, las siguientes superficies aproximadas: Domingo María Restucia, 10.000 hetáreas en las leguas C. D. del lote 18 y A. B. del lote 23; Sucesión de Conesa Moreno, 1.500 hectáreas en la parte Oeste de la legua B. y las leguas C. D. del lote 17 y fracción que da al Océano al Sud de las leguas C. D. del mismo lote y Luis Liborio Panei, 750 hectáreas en la parte Oeste de la legua A. del lote 16 y 1.000 hectáreas en la parte Este de la legua B. del lote 17, todos de la fracción B., Sección BIII del Territorio del Chubut;

Que de los antecedentes agregados a este expediente resulta que los dos primeros poseen mejoras y haciendas y el último es dueño de haciendas y reside en el Territorio, y encontrándose todos ajustados a las disposiciones en vigor, puede autorizarse a la Dirección de Tierras para que extienda los contratos de arrendamiento respectivos por las superficies que aconseja dar a las personas aludidas: atento lo informado y lo dictaminado,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de Tierras para que extienda en las condiciones vigentes, contratos de arrendamiento que elevará para resolver sobre su aprobación, a favor de las siguientes personas, por las superficies que en cada caso de detalla, exigiendo de quienes corresponda el pago de la ocupación que se alude; a don Domingo María Restucia, la superficie aproximada de diez mil hectáreas ubicada en las leguas C. D. del lote 18 y A. B. del 23; a la Sucesión Conesa-Moreno, mil quinientas hectáreas en la parte Oeste de la legua B. y legua C. D. del lote 17, y fracción que da al Océano, al Sud de las leguas C. D. del mismo lote; al señor Luis Liborio Panei, setecientas cincuenta hectáreas en la parte Oeste de la legua A. del lote 16 y mil hectáreas en la parte Este de la legua B. del lote 17; todos de la fracción B. Sección BIII del Territorio del Chubut.

2.° — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial y volver este expediente a la citada Repartición a sus efectos.

ANTONIO DE TOMASO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL DE CLASIFICACIONES

Dirección General de Aduanas. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.

Folio N. 6

Buenos Aires, Mayo 28 de 1932.

370-W-1932. — Visto el pedido de consulta formulado por la firma Winkler y Cía., con repecto a la clasificación pertinente a la mercadería cuya muestra acompaña, y

Considerando:

Que la Junta del Ramo, informa que examinadas las tres muestras que se acompañan a esta consulta, es de opinión que se trata de frascos cuyo despacho corresponde efectuarse por la partida 3594 ½, como "frascos para perfumería no comprendidos en otras partidas";

Que por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina en un todo de acuerdo con lo informado por la Junta del Ramo;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto de fecha 12 de Junio ppdo., El Administrador de la Aduana de la Capital—

Resuelve:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión, se efectúe por la partida 3594 ½, **kilo bruto** $ 0.30 más el 60 o|o al 25 o|o.

Notifíquese° repóngase el sellado, comuníquese a la Inspección General de Rentas y al Boletín Oficial, y vuelva a la Dirección de Vistas, a los efectos que corresponden y para su archivo.

L. Caino

Dirección General de Aduanas. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.

Folio N.° 4

Buenos Aires, Mayo 28 de 1932.

1337-D-1932. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma Dámaso M. del Campo, con respecto a la clasificación pertinente a la mercadería cuya muestra acompaña, y

Considerando:

Que la Junta del Ramo, informa que la partida 617, del Arancel comprende a las amatistas, sin especificar si deben o no ser labradas, y que la muestra que se acompaña, es una piedra preciosa suelta, que se halla comprendida en la partida mencionada;

Que por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, dictamina que tratándose en el presente caso de una piedra de amatista en bruto no puede considerarse una piedra preciosa y por lo tanto no corresponde comprenderla en la partida 617 de la Tarifa de Avalúos, sino despacharse con arreglo a su valor en depósito, por no encontrarse especificada en el Arancel;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto de fecha 12 de Junio ppdo., El Administrador de la Aduana de la Capital—

Resuelve:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por su valor declarado con el derecho del 25 o|o.

Notifíquese° repóngase el sellado, comuníquese a la Inspección General de Rentas y al Boletín Oficial, y vuelva a la Dirección de Vistas, a los efectos que corresponden y para su archivo.

L. Caino

Dirección General de Aduanas. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.

Folio N.° 4

Buenos Aires, Mayo 28 de 1932.

439-V-1932. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma M. Varsi, con respecto a la clasificación pertinente a la mercadería, cuya muestra acompaña, y

Considerando:

Que la Junta del Ramo, informa que el Decreto de Julio 21 de 1931, al establecer el derecho del 30 o|o para los artículos de caucho o con caucho, sin hacer excepciones ni determinar franquicias de ninguna especie, siendo el que corresponde tributar a estos zapatos de cuero con taco de goma, que se consultan;

Que por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por mayoría de votos, dictamina en un todo de acuerdo con lo informado por la Junta del Ramo;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto de fecha 12 de Junio ppdo., El Administrador de la Aduana de la Capital—

Resuelve:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe con el derecho del 30 |o.

Notifíquese° repóngase el sellado, comuníquese a la Inspección General de Rentas y al Boletín Oficial, y vuelva a la Dirección de Vistas, a los efectos que corresponden y para su archivo.

L. Caino

Dirección General de Aduanas. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1932.

Folio N.° 4

1350-S-1932. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma E. De Saint Georges, con respecto a la clasificaión pertinente a la mercadería, cuya muestra acompaña, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta del Ramo informa que las baldosas de la partida 1844, suprimida por el Decreto de Septiembre 15 de 1931, al refundirse en la 1843, por la que, desde dicha fecha corresponde despacharse la mercadería comprendida en la primera, le corresponde el recargo del 25 o|o establecido por la Sección Cerámica, pues de él se exime solamente a las mercaderías cuyos aforos fueron modificados por el mismo;

Que por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina en un todo de acuerdo con lo informado por la Junta del Ramo;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto de fecha 12 de Junio ppdo., El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que la mercadería en cuestión se efectúe con el recargo del 25 o|o a que se alude en los considerandos.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Inspección General de Rentas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos que corresponden y para su archivo.

L. Caíno

Dirección General de Aduanas. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1932.

Folio 4

1336-D-1932. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma Pablo Dortzenbach, con respecto a la clasificación pertinente a la mercadería, cuya muestra acompaña, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta del Ramo informa que se trata de un zapato tela con suela de caucho, pues la tira que lleva adherida se goma no desvirtúa esa clasificación, ya que la proporción es mínima, por cuya circunstancia su despacho corresponde efectuarse por la partida 451 del Arancel;

Que por su parte el Tribunal de Clasificaciones, por mayoría de votos, dictamina en un todo de acuerdo con lo informado por la Junta del Ramo;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreta de fecha 12 de Junio ppdo., El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por la partida 451 del Arancel, docena $ 12.— más el 60 o|o al 30 o|o.

Notifíquese, repóngase el selladó, comuníquese a la Inspección General de Rentas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos que corresponden y para su archivo.

L. Caíno.

Dirección General de Aduanas. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1932.

Folio N.° 5

273-V-1932. — Vista la nota que antecede, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta del Ramo informa que en el presente caso se trata de juegos completos para cortinados, cuyo despacho, cuando sean de hierro, corresponde efectuarse por su valor declarado con el derecho del 50 o|o, y cuando sean de bronce, por la partida 1002 del Arancel;

Que por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina en un todo de acuerdo con lo informado por la Junta del Ramo;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto de fecha 12 de Junio ppdo., El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de los juegos en cuestión, se efectúe en la siguiente forma: de hierro, por su valor en depósito con el derecho del 50 o|o y de bronce, por la partida 1002, kilo $ 0.90 más el 60 o|o al 50 o|o.

Comuníquese a la Inspección General de Rentas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos que corresponden y para su archivo.

L. Caíno

Dirección General de Aduanas. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1932.

Folio 7

764-V-1931. — Vista la nota que antecede, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta del Ramo se ratifica de anterior informe, por cuanto a su juicio se trata de un violín que está comprendido en la partida 717 del Arancel;

Que por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por mayoría de votos, dictamina que ha existido error de hecho en la clasificación recaída en el expediente 394-P de 1925, al considerar como juguete de toda otra clase a un violín que aunque de muy inferior calidad, es de estudio, como así lo establece el Conservatorio Nacional de Música en su informe de fojas 2 vta., correspondiendo por lo tanto aforarse por la partida 717 que afora a las "violas y violines en general".

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuestos por el artícula 12 del Decreto de fecha 12 de Junio ppdo., El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y dejar sin efecto la clasificación recaída en el expediente sumario N.° 394-P-1925, por cuanto se trata de una mercadería que pertenece a la partida 717 del Arancel, cada uno $ 7.— más el 60 o|o al 25 o|o.

Comuníquese a la Inspección General de Rentas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos que corresponden y para su archivo.

L. Caíno

Dirección General de Aduanas. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1932.

Folio 7

292-V-1932. — Visto la nota que antecede, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta del Ramo informa que se trata de una sierra circular de la partida 1454, que de acuerdo con el Decreto 170 de Septiembre 15 de 1931, corresponde despacharse por la partida que le comprende, debiendo dejarse sin efecto todas las resoluciones que se opongan a la presente;

Que por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina que ha existido error de hecho en las clasificaciones efectuadas por los expedientes 297-M- de 1925 y 151-R de 1927, al considerar piezas de repuesto para máquinas de desmontar algodón, las cuchillas dentadas de forma circular que se utilizan en las máquinas mencionadas, pues son piezas típicas de consumo que no deben gozar de los beneficios acordados a las piezas de repuesto y careciendo de partida propia en el Arancel, su despacho debe efectuarse con arreglo a su valor en depósito.

Por estas consideraciones y en virtud de los dispuesto por el atículo 12 del Decreto de fecha 12 de Junio ppdo.,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por su valos declarado con el derecho del 25 o|o, debiendo dejarse sin efecto las clasificaciones recaídas en los expedientes que se mencionan en el segundo considerando.

Comuníquese a la Inspección General de Rentas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos que corresponden y para su archivo.

L. Caíno.

Dirección General de Aduanas. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1932.

Folio 4

1810-M-1932. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma José Martínez, respecto a la clasificación pertinente a la mercadería, cuya muestra acompaña, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta del Ramo informa que debe considerarse como juguete mecánico por tener un dispositivo especial para aplicar un mecanismo, teniendo en cuenta el antecedente del expediente 438-P-1931, estima que debe clasificarse como de la partida 2538;

Que, por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina, no obstante lo informado por la Junta del Ramo, que el juguete que se consulta carece de toda característica para poder considerársele mecánico y que corresponde clasificarse por la partida 2539, que comprende a los juguetes de toda otra clase;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto del 12 de Junio ppdo.,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por la partida 2539 a kilo peso 0.40 más el 60 o|o al 25 o|o.

Vuelva a la Dirección de Vistas para que tomen nota los Vistas del Ramo y el Tribunal de Clasificaciones; fecho: vuelva para la notificación del interesado, reposición de las fojas y demás efectos.

L. Caíno

Dirección General de Aduanas. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1932.

Folio 3

898-R-1932. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma J. M. Ricciuti, respecto a la mercadería, cuya muestra acompaña, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta del Ramo informa que se trata de un cáñamo hilado para hacer trenzas, de la partida 1389, previa comprobación de destino;

Que, por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina en un todo de acuerdo con lo informado por la Junta del Ramo, debiendo, conforme a lo establecido por el artículo 16 del D. R. de la Ley 11.281, comprobarse el destino;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto del 12 de Junio ppdo.,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por la partida 1380 a kilo peso 0.80 más el 60 o|o al 10 o|o, con comprobación de destino.

Vuelva a la Dirección de Vistas para que tomen nota los Vistas del Ramo y el Tribunal de Clasificaciones; fecho: vuelva para la notificación del interesado, reposición de las fojas y demás efectos.

L. Caíno

Dirección General de Aduanas. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1932.

Folio 5

929-P-1932. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma N. Pastorino, respecto a la clasificación pertinente a la mercadería, cuya muestra acompaña, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta del Ramo informa que se trata de aluminio trabajado en molduras, cuyo despacho debe hacerse de acuerdo con el Decreto N.° 10 del corriente año;

Que, por su parte el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina en un todo de acuerdo con lo informado por la Junta del Ramo;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto del 12 de Junio ppdo.,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Confirmar el dictamen del Tribunal de clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe a kilo $ 1.60 al 25 o|o.

Vuelva a la Dirección de Vistas para que tomen nota los Vistas del Ramo y el Tribunal de Clasificaciones; fecho: vuelva para la notificación del interesado, reposición de las fojas y demás efectos.

L. Caíno

Dirección General de Aduanas. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.

Buenos Aires, Abril 29 de 1932.

Fol. 3

1690-S-1932. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma Sáenz Hermanos, respecto a la clasificación pertinente a la mercadería, cuya muestra acompaña, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta del Ramo informa que la mercadería que se consulta es un hilado de yute para hacer trenzas, de la partida número 1380;

Que, por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina que es un yute hilado para hacer trenzas, que corresponde despacharse por la partida que menciona en su informe la Junta del Ramo, con comprobación de destino, de acuerdo a lo que establece el artículo 16 del D. R. de la Ley 11.281;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto del 12 de Junio ppdo.,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por la partida 1380, kilo $ 0.08, más el 60 por ciento al 10 por ciento.

Vuelva a la Dirección de Vistas para que tomen nota los Vistas del Ramo y el Tribunal de Clasificaciones; fecho, vuelva para la notificación al interesado, reposición de las fojas y demás efectos.

L. Caíno

Dirección General de Aduanas. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1932.

Fol. 5

1738-S-1932. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma Rogelio Schweizer, respecto a la clasificación pertinente a la mercadería, cuya muestra acompaña, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta del Ramo, teniendo en cuenta el análisis practicado por la Oficina Q. N., informa que es un producto del que se obtiene por disolución en disolventes apropiados, un barniz, que corresponde despacharse como un barniz graso concentrado con el aforo establecido por el artículo 2.°, inciso 2.° del Decreto de Febrero 26 de 1917, habiéndose así resuelto en la Consulta 777, de 1930, con fecha 11 de Marzo de 1931;

Que por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina que es una solución de una goma o resina en una pequeña cantidad de aceite de lino, con un secativo a base de plomo, teniendo en cuenta el análisis de la Oficina Química Nacional cuyo despacho debe hacerse de acuerdo en un todo con lo informado por la Junta del Ramo;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto del 12 de Junio ppdo.,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe de acuerdo a lo establecido por el artículo 2.°, inciso 2.° del Decreto de Febrero 26 de 1917, a kilo pesos 0.60 más el 60 por ciento al 25 por ciento.

Vuelva a la Dirección de Vistas para que tomen nota los Vistas del Ramo y el Tribunal de Clasificaciones; fecho, vuelva para la notificación al interesado, reposición de las fojas y demás efectos.

L. Caino

Dirección General de Aduanas. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.

Buenos Aires, Abril 26 de 1932.

Fol. 4

1196-G-1932. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma Guanziroli y Cía., respecto a la clasificación pertinente a la mercadería, cuya muestra acompaña, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta del Ramo informa que las muestras que se consultan, son cintas de acero para la fabricación de sierras, raquetas y otras, corresponden despacharse con arreglo a los artículos 17 y 24 de la Ley 11.281;

Que, por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina que las cintas de acero que vienen en rollos, para la fabricación de sierras, debiendo despacharse con arreglo a su valor en depósito, por no hallarse comprendida en partida alguna del Arancel;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto del 12 de Junio ppdo.,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por su valor declarado al 25 por ciento.

Vuelva a la Dirección de Vistas para que tomen nota los Vistas del Ramo y el Tribunal de Clasificaciones; fecho vuelva para la notificación al interesado, reposición de las fojas y demás efectos.

L. Caino

Dirección General de Aduanas. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.

Buenos Aires, Abril 11 de 1932.

Fol. 3

Exp. 176-I-1932. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma Irving S. A., respecto a la clasificación pertinente a la mercadería cuya muestra acompaña, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta del Ramo informa que los cortes de referencia deben despacharse como trajes para hombres de la partida 2196, por tratarse de un caso análogo resuelto por consulta 633 del año 1931;

Que por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por mayoría de votos, dictamina que las muestras de tejidos de lana y algodón, que se consulta, cortados definitivamente para confección de trajes, debe clasificarse como tales en la respectiva partida, conforme a lo resuelto en la consulta 633 de 1931, ó 59 R., de 1932, de acuerdo a lo informado por la Junta del Ramo;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto del 12 de Junio ppdo.,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión, se efectúe por la partida 2196, cada uno, pesos 45.00, más el 60 por ciento al 50 por ciento.

Vuelva a la Dirección de Vistas para que tomen nota los Vistas del Ramo y el Tribunal de Clasificaciones; fecho, vuelva para la notificación del interesado, reposición de las fojas y demás efectos.

L. Caino

Dirección General de Aduanas. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1932.

657-A-1932. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma Atlantis Limited, con respecto a la clasificación pertinente a la mercadería cuya muestra acompaña, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta del Ramo, teniendo en cuenta el análisis practicado por la Oficina Química Nacional, informa que en el presente caso se trata de una mostaza preparada, que corresponde despacharse por la partida 204 del Arancel;

Que por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina en un todo de acuerdo con lo informado por la Junta del Ramo;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto de fecha 12 de Junio ppdo.,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por la part. 204 del Arancel k. $ 0.30 más el 60 por ciento, D. E. pesos 0.10, más el 25 por ciento.

Vuelva a la Dirección de Vistas para que tomen nota los Vistas del Ramo y el Tribunal de Clasificaciones; fecho, vuelva para la notificación del interesado, reposición de las fojas y a los demás efectos.

L. Caino

Dirección General de Aduanas. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1932.

Folio N.º 3

260-N-1932. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma José Naddeo, con respecto a la clasificación pertinente a la mercadería cuya muestra acompaña, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta del Ramo, informa que en el presente caso, se trata de un hilado de seda artificial, que corresponde despacharse por la partida 97 bis, con comprobación de destino.

Que, por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina en un todo deacuerdo con lo informado por la Junta del Ramo.

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto de fecha 12 de Junio ppdo.,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

Resuelve:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por la partida 97 bis, a pesos 3.60 el kilo más el 60 por ciento al 10 por ciento, con comprobación de destino.

Pase a la Dirección de Vistas para que tomen nota los Vistas del Ramo y el Tribunal de Clasificaciones; fecho, vuelva para la notificación de interesado, reposición de las fojas y a los demás efectos ulteriores.

L. Caino

Dirección General de Aduanas. — Declarando que ha existido error de hecho en una resolución.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1932.

Folio 8

78-C-932. — Vista la nota por la que se formula observaciones a lo resuelto por esta Administración en la solicitud de consulta número 3495-F-1931 (684); atento lo actuado, y

Considerando:

Que se trata de colchas de seda artificial que no tienen mezcla alguna en su trama y urdimbre, mientras tiene los flecos con seda y algodón regenerado; que representan el total de la pieza, según se manifiesta, el veintidós por ciento, de suerte que su composición sería de 78 por ciento de seda y 22 por ciento de algodón.

Que en el Acuerdo de Julio 21 se han aforado las colchas, de la siguiente manera:

a) De algodón regenerado hasta 40 por ciento de seda artificial.
b) De algodón regenerado con más de 40 por ciento y hasta 85 por ciento de seda artificial.
c) De algodón con hasta 40 por ciento de seda artificial aunque contenga hasta 15 por ciento de algodón regenerado.
b) De algodón con más de 40 por ciento y hasta 85 por ciento de seda artificial y por último.
e) De seda artificial, aforadas, respectivamente, pesos 1.10, 1.50, 1.70, 2.20 y 2.50, el kilo.

Que es evidente el error en las partidas de los incisos b, c, y d, toda vez que no pueden reputarse artículos de algodón los que contengan 85 por ciento de seda.

Que ese mismo error, con el cual se ha especulado, se vuelve literalmente contra lo resuelto por la Administración, puesto que se clasificó como colchas de algodón lo que es colchas de seda artificial.

Que el algodón regenerado en los flecos no disminuye el valor del artículo (aparte de que no es visible y si lo fuera, también sería visible el propósito de evadir un tributo legítimamente exigible), y como lo hace constar la mayoría del Tribunal de Clasificaciones, se introdujéran sueltos, independientemente de la colcha, tendrían su partida propia en la Tarifa a kilo pesos 9.00, más 60 por ciento.

Que los precedentes recordados son exactos y aun hoy deben respetarse y ponerlos en práctica cuando los flecos estén compuestos de un textil de mayor o igual aforo del cuerpo del artículo que es propiamente lo que hay que clasificar, pues como se señala en el dictamen de la minoría, una colcha de algodón con flecos de lana o seda no se despacharía como algodón, lo cual es lógico y no da, sino más bien quita razón a los sostenedores del criterio de que el total de la composición del artículo es lo que debe tenerse en cuenta.

1.º Porque los flecos (el adorno) que pueden aplicarse "a posteriori" a cualquier otra confección, si vienen adheridos a un artículo ordinario, se importarían así para eludir el aforo que le correspondería suelto y.

2.º Porque comercialmente, ello no tiene explicación racional y el criterio comercial el que debe prevalecer, puesto que es el que ha tenido en cuenta al formular la Tarifa de Avalúos.

Por los expuesto y de conformidad con lo dictaminado por la Mayoría del Tribunal de Clasificaciones,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

1.º Declarar que ha existido error de hecho en la resolución de fecha Diciembre 18 al clasificar como colchas de algodón regenerado con más de 40 por ciento y hasta 85 por ciento de seda artificial a pesos 1.50 el kilo, con el derecho de 60 por ciento, a colchas de seda artificial.

2.º Disponer que su despacho se efectúe como colchas de seda artificial, aforadas a kilo pesos 2.50, con el derecho del 70 por ciento que determina el Acuerdo Septiembre 15 ppdo.

3.º La presente resolución entrará en vigor a los sesenta días de la fecha.

Vuelva a la Dirección de Vistas para que tomen nota los Vistas del Ramo y Tribunal de Clasificaciones; el desglose de los expedientes de sumarios agregados y a los demás efectos.

L. Caino

Dirección General de Aduanas. — Aprobando dictamen de la minoría del Tribunal de Clasificaciones.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1932.

Folio N.º 8

1737-S-1932. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma Castellanos y Sosa, con respecto a la clasificación pertinente a la mercadería cuya muestra acompaña, y

CONSIDERANDO:

Que la Oficina Química Nacional, según el análisis practicado, informa que se trata de un papel transparente, no impermeabilizado, constituído enteramente por pasta química, y cuyo peso por metro cuadrado es g. 31.4.

Que la Junta del Ramo, establece que el papel de que se trata, debe clasificarse como de envolver, comprendido en la partida 2594.

Que se trata de un papel, de peso superior a 25 gramos el metro cuadrado, no impermeabilizado, según el concepto técnico de la Oficina Química Nacional, que encuadra, para su clasificación, en la partida número 2594 A.

Que, por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por minoría de votos, ratifica el criterio sustentado por la unanimidad de los componentes de la Junta del Ramo.

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto de fecha 12 de Junio ppdo.,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Aprobar el dictamen de la minoría del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho del papel de que se trata se efectúe por la partida 2594 A., kilo pesos 0.08, más 60 por ciento, D. E. pesos 0.08, más el 25 por ciento.

Vuelva a la Dirección de Vistas para que tomen nota los Vistas del Ramo y el Tribunal de Clasificaciones; fecho, vuelva para la notificación del interesado, reposición de las fojas y a los demás efectos.

L. Caino

Ministerio de Obras Publicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Contratos firmados por el señor Administrador. — Su formalidad

Buenos Aires, Abril 2 de 1932.

N.º 20. — Expte. 7032|13366-R. N. 134385. — Siendo propósito de esta Administración, que los contratos, cualquiera sea su índole, sean visados por el señor Asesor Letrado antes de ser sometidos a la firma del suscrito,

SE RESUELVE:

Todos los Departamentos y Servicios, antes de elevar un contrato de cualquier naturaleza a la firma del suscrito, darán vista del mismo directamente, al Departamento Legal, para que sean visados por el señor Asesor Letrado, al pie de su articulado, si nada tuviera que observar.

Comuníquese a todos los servicios, pase al Departamento Legal a sus efectos y publíquese en el Programa Semanal de Administración.

Pablo Nogués

Institución Cooperativa del Personal de los FF. CC. del Estado. — Nuevas autoridades. — Solicitud licencia para miembros Directorio radicados en la línea.

Buenos Aires, Abril 6 de 1932.

N.º 22. — Expte. 7202|13523. — Vista la comunicación que hace la Institución de referencia con respecto a la incorporación de los Sres. Guillermo Vecellio y Pedro Morales Díaz, al Directorio de la misma con carácter de vocales electos por la Asamblea General Ordinaria, celebrada entre el 28|3 y 2 del corriente, representando respectivamente a los empleados y obreros asociados y en reemplazo de los señores Ernesto R. Bertella y Santiago M. Bouche, que terminan su mandato;

Atento a que solicita al mismo tiempo cinco días de licencia especial por mes, con goce de sueldo, derecho a pases libres por nuestras líneas para los vocales directores radicados en la línea, a fin de que éstos concurran a las reuniones del Directorio que se celebran en esta Capital;

Teniendo en cuenta que esta concesión, acordada en años anteriores, se pide en el sentido de colaboración por parte de la Administración a los propósitos que llena dicha Institución,

El Administrador General—

RESUELVE:

Acordar en el sentido que se invoca, cinco días de licencia especial, con goce de sueldo y derecho a pases libres por las líneas del Estado, por mes, a los señores Carlos E. Scaltritti, maquinista, con asiento en Catamarca; Guillermo C. Vecellio, Ayudante 10a. de Vías y Obras en Güemes; Pedro Morales Díaz, operario de Control en Cruz del Eje; Federico Dode, Ayudante 8a. con asiento en Tucumán y Guillermo V. González, Ayudante, con residencia en Santa Fe.

Cúmplase y dése conocimiento a todos los Servicios.

Nogués
Administrador General

Verificación de pruebas para determinar el promedio oficial del peso del metro cúbico de las distintas clases de leña de servicio.

Buenos Aires, Abril 16 de 1932.

N.º 23. — Expte. 1774|14169. — Vistas las observaciones formuladas por la Contaduría General a fojas 1 y 2, con respecto a las diferencias que origina en la contabilización de las operaciones, el actual promedio oficial que rige para la conversión de kilos a metro cúbico de la leña de servicio y teniendo en cuenta la opinión concordante del Departamento de Explotación Comercial corriente a fojas 12, 13 y 18 de estas actuaciones;

Se resuelve:

Artículo 1.º — El Servicio de Combustibles y la Inspección de Contaduría General, a medida que las circunstancias lo permitan, efectuarán en las distintas zonas de consumo, prolijas pruebas debidamente fiscalizadas, con las diferentes categorías de leñas de servicio que se reciben en los depósitos, a fin de que con sus resultados pueda esta Administración establecer en definitiva, en la forma más aproximada a la realidad, los promedios de kilos por metro cúbico de leña que han de servir de base para las distintas operaciones.

Art. 2.º — Para que las pruebas ordenadas en el artículo anterior, resulten lo más exactas posibles, se procederá a pesar prolijamente los vagones con leña, verificándose después la tara del vehículo vacío, a fin de obtener el kilaje neto de la leña.

Art. 3.º — Inmediatamente después de descargados los vagones, se procederá al apilaje correcto y medición de la leña por categorías, para establecer los correspondientes metros cúbicos.

Art. 4.º — Los resultados así obtenidos serán enviados a la Jefatura de Combustibles, a fin de que en su oportunidad, dicho Servicio prepare las planillas correspondientes que someterá a la consideración de esta Administración.

Art. 5.º — Pase a Contaduría General y Explotación Comercial a sus efectos, publíquese en el Programa Semanal, cumplido, vuelva y archívese.

Pablo Nogués
Administrador General

Supresión de órdenes graciables con el 50 o|o de rebaja en el precio de los pasajes.

Buenos Aires, Abril 18 de 1932.

N.º 24. — Expte. 8964|13966. — Atento a que la difícil situación financiera porque atraviesan estos Ferrocarriles obliga a adoptar temperamentos restrictivos en todos los órdenes; y

Teniendo en cuenta que algunas de las concesiones graciables que rigen en la actualidad no condicen con el plan general de economías en que está firmemente empeñada esta Administración,

SE RESUELVE:

Déjanse sin efecto las franquicias que sobre el precio de los pasajes determinan las Tarifas Especiales P. 30, P. 32 y P. 36 y las que se acuerdan a la Federación de Asociaciones Católicas de Empleados.

Comuníquese y siga a los Departamentos de Explotación Comercial (Tráfico) y Contaduría General, cumplido, dése a Tarifas a los efectos de su intervención ante la Dirección General de Ferrocarriles en lo relativo a la caducidad de las Tarifas expresadas; fecho, pase a la Oficina Informativa para que disponga su publicación en el Programa Semanal de Administración.

Pablo Nogués
Administrador General

Planillas de nombramientos, rotaciones y egresos de personal; licencias especiales y medidas disciplinarias.

Buenos Aires, Abril 20 de 1932.

N.º 25. — Expte. 1202|13967. — Siendo necesario uniformar los procedimientos para una mejor fiscalización y eficiencia de los servicios de cada Departamento,

El Administrador General—

RESUELVE:

Disponer que toda propuesta relativa al personal sin excepción, sea por nombramientos, rotaciones y egresos, o por licencias especiales o medidas disciplinarias, sean firmadas por el Jefe del Departamento respectivo o en su defecto, que ellas lleven el V.º B.º del mismo. En los casos de ausencia del titular por cualquier causa, podrá hacerlo la persona en quien se haya autorizado la delegación de firma.

Comuníquese, publíquese y archívese.

Pablo Nogués
Administrador General

Cesantía de personal por razones de economía

Buenos Aires, Abril 25 de 1932.

N.º 26. — Expte. 8486|13967. — De acuerdo con lo solicitado precedentemente por los señores miembros del Consejo de Administración en el sentido de que las liquidaciones de los haberes que se

efectúa al personal cesante por resolución C. A. 76|64 del 19 actual (Expte. 8136|13967), sean sin las rebajas dispuestas por resolución de fecha 14|3, acta N.° 1, Expte. 5831|13965. C. A. 46|27, sin las reducciones establecidas a que se refiere la misma acta, según expediente 6552|13965. C. A. 46|49 del 23|3, insertas ambas en el Programa Semanal N.° 136, como también, que lo sean sin las deducciones que dispone la resolución de aquella fecha, C. A. 46|5, Expte. 5833|13565 Programa Semanal N.° 135;

Al mismo tiempo, que tales liquidaciones se efectúen hasta fin del corriente mes; y

Teniendo en cuenta que fundamenta este pedido la circunstancia de que aun no se ha podido terminar el reajuste, conforme a dichas disposiciones y para atenuar, en parte, los efectos de la medida adoptada,

SE RESUELVE:

Aprobar el temperamento aconsejado por los señores miembros del Consejo de Administración.

Comuníquese, insértese en el Programa Semanal y archívese.

Pablo Nogués
Administrador General

Firma de los informes que se elevan a la Administración General

Buenos Aires, Abril 29 de 1932.

N.° 27. — Expte. 8898|13967. — Advirtiendo esta Administración que se presentan a su despacho expedientes cuyos informes no vienen suscriptos por los Jefes de los Departamentos, llamados a intervenir en los mismos y considerando que dentro de la actual organización de los Servicios compete a los titulares en función, por razones de seriedad, uniformidad y responsabilidad,

SE RESUELVE:

1.° — Establécese que todos los informes en expedientes, actuaciones o notas de cualquier naturaleza y sin excepción alguna, que se eleven a esta Administración General, deben ser suscritos por el Jefe Superior titular del Departamento que los emita y en ningún caso por otros funcionarios del mismo o por delegación de firma.

2.° — Comuníquese a todas las dependencias; publíquese en el Programa Semanal y archívese.

Pablo Nogués
Administrador General

Copias de informes, etc., en los expedientes de trámite

Buenos Aires, Mayo 16 de 1932.

N.° 28. — Expediente 13428|8703. — Visto este expediente y concordante con lo solicitado por el señor Ingeniero Principal, ya que en la práctica se ha evidenciado su conveniencia con beneficios evidentes para la celeridad en el trámite de los diferentes asuntos y el mejor y más conveniente aprovechamiento de las tareas de los empleados, máxime en las presentes circunstancias en que esta Administración procura ajustar, dentro de lo posible, los actuales resortes con el propósito de simplificar los procedimientos,

SE RESUELVE:

Dejar sin efecto lo dispuesto por la ex Comisión de Administración e Investigación con fecha 24 de octubre de 1930, acta N.° 5, por la que se dispuso que en los expedientes oficiales de la Administración no se agregara copia alguna, debiendo los diferentes Departamentos y Servicios proceder de acuerdo a lo establecido por resolución R. N. 115|452 de fecha 21 de noviembre de 1927 corriente a fojas 2.

A sus efectos, publíquese en Programa Semanal de Administración, y previo conocimiento del Departamento Técnico, archívese.

Pablo Nogués
Administrador General

Horario de trabajo

Buenos Aires, Mayo 10 de 1932.

N.° 29. — Expte. 9770|13967. — Teniendo en cuenta que la precaria situación financiera de los Ferrocarriles del Estado, obliga a esta Administración a sujetarse a un régimen de estrictas economías y adoptar todas las medidas necesarias para obtener el equilibrio económico indispensable para el eficiente desarrollo de los servicios que le están confiados;

Considerando que esos propósitos no pueden conseguirse sin la colaboración de todo el personal que tanto en interés del Ferrocarril como en el propio, debe trabajar el número de horas necesarias para realizar la tarea que a cada uno corresponda;

Que en esas condiciones no se justifica que la Administración abone a su personal suma alguna en concepto de horas extraordinarias de trabajo,

El Consejo de Administración—

RESUELVE:

1.° — Establecer que desde la fecha de la presente resolución, todos los empleados de la Administración quedan obligados a trabajar el número de horas necesario para realizar su tarea diaria, cualquiera que él sea, sin que por tal concepto se abone indemnización o suplemento de sueldo alguno.

2.° — A los empleados con sueldos menores de pesos 300,— moneda nacional, que, por excepción cuando el servicio lo requiera por disposición del Jefe del Departamento y previa aprobación del señor Administrador, deban cumplir horario alternado, se les abonará en concepto de gastos de comida la suma de pesos 2,50 moneda nacional, suma que establece la disposición en vigencia.

Publíquese en el Programa Semanal para conocimiento de todos los Servicios y pase a Secretaría General (Personal), a sus efectos.

Pablo Nogués
Administrador General

Sociedad de Socorros Mutuos. — Exhortación al personal

Buenos Aires, Mayo 16 de 1932.

N.° 30. — Expte. 9663|14063. R. P. 13|137. — Atento a lo propuesto por la División Sanitaria y Accidentes, a fojas 1, significando la conveniencia de dirigir un llamado al personal, tendiente a que, compenetrado de la misión mutualista que cumple la Sociedad de Socorros Mutuos, coopere en la tarea de reorganización y afianzamiento de sus finanzas que actualmente se efectúa, ya que su acción en tal sentido redundará en directo beneficio de los asociados, quienes al contribuir al bienestar de la Sociedad, habrán hecho obra de bien en provecho de un patrimonio que les es propio,

El Administrador General—

RESUELVE:

1.° — Disponer la inserción en el Programa Semanal de Administración, de la nota que a los fines enunciados precedentemente, acompaña la División Sanitaria y Accidentes a fojas 2.

2.° — Dar intervención al señor Ingeniero Principal, para que arbitre los medios necesarios, a fin de efectuar, dentro de la brevedad posible, la impresión de veinte mil (20.000) volantes con el texto de la nota citada en el apartado 1.°, los que serán convenientemente distribuídos entre el personal de toda la red, debiendo Contaduría General fijar la imputación correspondiente a este gasto.

3.° — Recomendar a los señores Jefes de Departamento y Servicios, dediquen preferente atención a la difusión amplia de los volantes referidos.

Pase a todos los Departamentos y Servicios a sus efectos; publíquese en el Programa Semanal; cumplido, vuelva.

Pablo Nogués
Administrador General

Ferrocarriles de Entre Ríos. — Maquinaria adicional para talleres.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1932. — Expte. — 001229 — 1930 — Visto que la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos somete a la aprobación la memoria descriptiva y presupuesto correspondiente, de acuerdo con cuyos **documentos propone adquirir un nuevo comprensor de aire para sus Talleres de Paraná, en sustitución del que fué autorizado por resolución de 25 de Julio de 1930, que por su esca**so poder y producción de aire no responde a las necesidades del servicio; y

Atento los informes producidos

Se resuelve:

Aprobar la memoria descriptiva y presupuesto de máxima de que se trata debiendo la Empresa dar cumplimiento a lo dispuesto en la Circular 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho vuelva a Técnica a sus efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarriles del Estado. — Proyecto de tarifa especial para pescado, mejillones ostras y demás moluscos.

Buenos Aires Mayo 17 de 1932. — Expte. — 010113. —C— 1932. Visto este expediente y atento el informe que precede,

Se resuelve:

Aprobar el proyecto de tarifa especial presentado por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, a regir en la línea de San Antonio al Lago Nahuel Huapi, para pescado fresco, mejillones ostras y demás moluscos de las estaciones Puerto San Antonio y Vic. Eduardo O Connor a Plaza Constitución y Bahía Blanca, vía empalme Patagones (por encomienda); debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Proyecto de tarifa especial y modificaciones al libro de tarifas del F. C. Central del Chubut.—

Buenos Aires, Mayo 17 de 1932. — Expte. — 09596. — C — 1932. Visto este expediente y atento el informe que precede,

Se resuelve:

1.° — Aprobar la propuesta de la Administración de los Ferrocarriles del Estado, de emitir una tarifa especial con el objeto de favorecer los transportes de mercaderías generales por vagón, procedentes de vapores, desde Puerto Madryn a Trelew, Rawson y Km. 242 sobre la base de los precios de clase 7 con mínimo del 80 % de la carga máxima del vagón.

2.°) — Aprobar las siguientes modificaciones y agregados a introducir en el libro de tarifas del F. C. Central del Chubut:

a) — Modificar a $. 22,00 en lugar de $ 43,65 la tarifa vigente por preparación de máquinas para maniobras que figuran en la pag. 85.

b) — Modificar a $ 1.00 en lugar de $. 1,50 la tonelada, la tarifa por el remolque de vagones entre barracas con desvíos y agregar $ 0,50 por eje por entrada o salida de los vacíos.

c) — Acordar 10 días libres de almacenaje a las mercaderías procedentes de vapores y que se despachen por Ferrocarril en lugar del plazo que se establece en la pag. 83.

Comuníquese a la referida Administración la que deberá emitir los ejemplares reglamentarios, y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarriles del Estado. — Modificaciones al libro de tarifas del F. C. Pto. Deseado a Colonia Las Heras, y proyecto tarifa especial.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1932. — Expte. — 09555. —C— 1932. — Visto este expediente, y atento el informe que precede;

Se resuelve:

Aprobar las modificaciones propuestas por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, a introducir en el clasificador ordinario del F. C Puerto Deseado a Colonia Las Heras; así como la emisión de una tarifa especial para cargas generales por vagón, a excepción de las de peligro, desde Puerto Deseado a todas las estaciones de la línea, con los precios de clase 6 y mínimos que detalla; debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos,

M. M. García Torre

Ferrocarriles del Estado — Clasificación para ácido cítrico en barricas. —

Buenos Aires, Mayo 17 de 1932. — Expte. — 03250 —C— 1931. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado propone incluir el «Acido cítrico en barricas» en los libros N.° 1 y 3 del F. C. Central Norte Argentino, estableciendo las clases 2 y 4 para mínimos de 195 y 1000 Kg. respectivamente, y atento lo informado precedentemente.

Se resuelve:

Aprobar la clasificación referida, debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarriles del Estado. — Agregado a la tarifa especial C. V. 65. —

Buenos Aires, Mayo 17 de 1932. — Expte. 010325 —C— 1932 — Visto este expediente y atento el informe que precede.

Se resuelve:

Aprobar la propuesta de la Administración de los Ferrocarriles del Estado de agregar la siguiente cláusula, a la tarifa especial C. V. 65. del F. C. Central Norte Argentino combinada con el Ferrocarril Central de Córdoba, para el tráfico de cemento: «Para las demás estaciones del F. C. C. C. se aplicarán las tarifas vigentes a San Francisco más las de allí a destino» Debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarriles del Estado. — Ampliación de la tarifa especial C. 7.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1932. — Expte. — 09.69. —C— 1932. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado propone ampliar la aplicación de la tarifa especial C. 7. a Empalme Cacui, en la parte referente a trozos o rollizos de quebracho colorado; y atento el informe que precede,

Se resuelve:

Aprobar el agregado referido, debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarril Central Argentino. — Ampliación tarifa especial B. 113.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1932. Expte. 028957 —C— 1932. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, propone ampliar su tarifa especial B. 113, para el transporte de granos con destino a Rosario Norte o Central o Puerto Rosario, con el sentido de agregar a la misma las estaciones Paz y F. Paz, en competencia con la estación Mugueta, del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano; y atento el informe que precede;

Se resuelve:

Aprobar la propuesta consignada, debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial, a sus demás efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarril Central Argentino. — Restablecimiento de tarifa especial.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1932. Exptes. 08204 —C— 1930 — 08948 —C— 1932. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, propone restablecer para la zafra de 1932, la rebaja del 25 % establecida en su tarifa especial A. 39, aplicable al tráfico de peones que viajen en grupos de diez o más a los ingenios de azúcar; y atento el informe que precede;

Se resuelve:

Aprobar la propuesta referida, debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial, a sus demás efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarril Central Argentino. — Boletos con rebaja a San Nicolás R.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1932. Expte. 010159 —C— 1932. — Visto este expediente y atento el informe que precede;

Se resuelve:

Aprobar la expedición de boletos de ida y vuelta al precio de uno de ida, desde Rosario Norte a San Nicolás R., efectuada por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino el día 24 de Abril próximo pasado, con motivo de las regatas Inter Afiliados realizadas ese día.

Comuníquese, tómese conocimiento en Administrativa, Comercial y archívese,

M. M. García Torre

CRONICA ADMINISTRATIVA

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1903.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1889, o sea de un peso curso legal por cuarenta cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Reconocimiento de un Gerente interino del Consulado de Suiza en Córdoba

En la fecha se ha reconocido al señor Jorge Helvecio Poretti, en el carácter de Gerente interino del Consulado de Suiza en Córdoba, quedando sujeto a las cargas y obligaciones que le imponen su condición de ciudadano argentino.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1932.

Reconocimiento de un Encargado interino del Vicecónsulado de España en Olavarría.

En la fecha se ha reconocido al señor D. Dionisio Rigada, en el carácter de Encargado interino del Viceconsulado de España en Olavarría, en reemplazo de D. Victoriano Arroyo que renunció.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1932.

Concesión de exequátur a la Patente de un Agente Consular Honorario de España.

En la fecha se ha concedido el exequatur a la Patente que acredita al señor Felipe Alvarez García, en el carácter de Agente Consular Honorario de España en Rivadavia (Estación América).

Buenos Aires, Mayo 14 de 1932.

Concesión de exequátur a la Patente de un Cónsul de Italia en Córdoba.

En la fecha se ha concedido el exequátur al señor Raimundo Carbonelli di Latino, en el carácter de Cónsul de Italia en Córdoba, con jurisdicción en la Provincia del mismo nombre y en las de Santiago del Estero, Tucumán, Salta, Jujuy, La Rioja, y Catamarca y en el Territorio Nacional de Los Andes.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1932.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Rosa Barabino de De Santis, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Arturo De Santis.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1932. — El Prosecretario. v6 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Zulema Achandia de Weyll, por sí y sus hijos menores Héctor Eduardo y Enrique Jorge, en su carácter de viuda e hijos del ex empleado de los Tribunales de la Capital, don Enrique Weyll.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1932. — El Prosecretario. v6 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Francisca Suárez de (Artículo 51 de la Ley N.° 4349, doña Francisca Verón de Merello y doña Blanca Arias, por sí y su hija menor Victoria y por cuenta propia doña Pilar Arias, en su carácter de viuda e hijas del ex empleado del Ministerio de Agricultura, don Avelino Arias Valcarce.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1932. — El Secretario. v11 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Felipe Fidelle, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1932. — El Prosecretario. v6 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Isabel Vázquez de Susini, doña Sara, doña Lía Inés y doña Nélida Crisanta Susini, en su carácter de viuda e hijas del ex jubilado, don José Alejandro Susini.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1932. — El Prosecretario. v6 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Norberta Josefa María Becco y doña Cándida Sara Becco, en su carácter de hijas del ex jubilado, don Antonio Becco.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1932. — El Prosecretario. v6 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley N.° 4349, doña Ascensión Ortiz de Urbina de Bartolomé, por sí y su hija menor Margarita Bartolomé, en su carácter de viuda e hija del ex Inspector de las Obras Sanitarias de la Nación, don Mariano Bartolomé.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1932. — El Prosecretario. v6 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley N.° 4349, doña Raimunda P. Chaubadindeguy, en su carácter de hija del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Pedro Chaubadindeguy.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1932. — El Prosecretario. v6 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Catalina Artesi de Minuet y don Ricardo Minuet, como tutor de las menores Dominga Concepción y Justa Zulema Minuet, en su carácter de viuda e hijas del ex Agente de la Policía de la Capital, don Julio Minuet.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1932. — El Prosecretario. v6 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley N.° 4349, doña Francisca Verón de Merello, en su carácter de viuda e hija, del ex Administrador de la Aduana de Empedrados (Corrientes), don José Merello.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1932. — El Prosecretario. v6 junio.

AVISOS DIVERSOS

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.

El Administrador.

BOLETIN DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA CAPITAL FEDERAL Y TERRITORIOS NACIONALES

Suplemento al Boletín Oficial de la Nación

Contiene las operaciones inscriptas durante cada quincena: transferencias de dominio clasificadas según los distintos actos jurídicos de que derivan, y por causa de muerte, todo con expresión de zona, territorio, ubicación y metraje precio, con o sin edificio, vendedor y comprador o causante de la suceción, fecha del acto, locaciones, hipotecas por concepto y clase de moneda y demás datos estadísticos de interes.

El Boletín del Registro está comprendido en la suscripción al "Boletin Oficial".

A LAS SOCIEDADES ANONIMAS

Se hace saber a las sociedades anónimas, que por resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de fecha 23 de Junio de 1928, las sociedades, al presentar a la Inspección General de Justicia sus balances para su publicación, de conformidad con las disposiciones vigentes, entregarán además una copia de esos balances destinada a lo Oficina de Investigaciones Económicas del Banco de la Nación Argentina. Dicha copia se presentará ante esta Inspección General, quien la remitirá oportunamente a la Oficina respectiva.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletín dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores: a más, deberá también indicarse el cargo social que desempeñen.

20—613.

"COLUMBIA"

SOCIEDAD ANONIMA NACIONAL DE SEGUROS

Avda. Pte. Roque Sáenz Peña N°. 616 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación, con fecha 8 de Mayo de 1918, e inscripta en el Registro Público de Comercio, el 20 de Junio de 1918

Ramos: Incendio, Automóviles Accidentes, Marítimos y Vida

Capital autorizado	$ m/l	1000000.
» subscripto	» »	1000000.—
» realizado	» »	500000 —

Balance trimestral al 29 de febrero de 1932 - Tercer trimestre del 14.° ejercicio

DEBE	$ o/s	$ m/n
Accionistas		500000 —
Caja y Bancos		13178 63
Títulos de renta y valores diversos		1978106 14
Propiedades inmuebles		—
Préstamos hipotecarios y s/ valores		924500 —
» sobre pólizas Vida.		67679 90
Obligaciones a cobrar		—
Mobiliario y material		1 —
Diversos deudores	0 65	404695 70
Agencias del exterior		33727 01
Comisiones descontadas. — Sección Vida		150961 79
Gastos de organización a amortizar		—
Gastos de explotación	0 98	1200709 61
Siniestros		582309 37
Cuentas de orden		10000 —
Conversión		1 52
	1 63	5820870 67
HABER		
Capital suscripto		1000000 —
Reservas		2506229 17
Beneficios asegurados Vida		—
Siniestros pendientes		—
Diversos acreedores		271465 45
Cuenta explotación	0 96	2027908 34
Ganancias y pérdidas (Saldo del ejercicio anterior)		5267 71
Cuentas de orden		10000 —
Conversión	0 67	
	1 63	5820870 67

Antonio Meneghini, director delegado. — Agustín Motto, gerente. —

Luis A. Rissotto, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor A. Guerizoli.

Buennos Aires, Abril 11 de 1932

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad. se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** el.° junio N.° 16.730 v3 junio

1040|136

Carrocerías y Automóviles "Fortunato Francone" Ltda.

SOCIEDAD ANONIMA

ANTES DUNI

Calle Jorge Newbery N.° 1741-61

Autorizada con fecha 26 de Noviembre de 1926

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 8 de Febrero de 1927 al folio 538 libro 41, tomo A

Capital:
Autorizado .. .. $ 250.000.—
Subscripto .. .. „ 126.500.—
Realizado .. .. „ 126.500.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1931

Aprobado sin modificación por asamblea de 23 de Enero de 1932

(5.° Ejercicio)

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
I. Activo fijo:			
d) Máquinas y útiles fábricas	25.229.51		
Desval. anteriores .... $ 8.989.86			
Desval. año 1931 .. .. . „ 2.522.95	11.512.81	13.716.70	
e) Muebles y útiles	4.231.30		
Desval. anteriores .. $ 1.686.52			
Desval. año 1931 .. .. „ 423.13	2.109.65	2.121.65	
f) Instalaciones	13.171.51		
Desval. anteriores ..... $ 9.654.06			
Desval. año 1931 .. .. „ 2.634.30	12.288.36	883.15	
g) Vehículos y accesorios	16.938.—		
Desval. anteriores .... $ 6.390.20			
Desval. año 1931 .. .. „ 1.693.80	8.084.—	8.854.—	25.575.50
II. Activo circulante:			
a) Mercaderías:			
Existencia según inventario		23.804.75	
Trabajos en ejecución		25.954.91	49.759.66
III. Activo disponible:			
a) Caja		6.213.99	
Bancos		5.548.83	11.762.82
IV. Activo exigible:			
a) Deudores en cuentas corrientes		52.076.04	
c) Documentos a cobrar		1.209.80	53.285.84
V. Activo transitorio:			
No existe.			
VI. Activo nominal:			
c) Gastos de organización		6.870.25	
Amortizado totalmente		6.870.25	
			140.383.82
Cuentas de orden:			
c) Depósito de acciones en garantía			800.—
			141.183.82
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
a) Capital subscripto y realizado		126.500.—	
b) Reserva legal		1.401.35	127.901.35
II. Pasivo exigible:			
a) Acreedores en cuentas corrientes			8.289.81
III. Pasivo transitorio:			
a) Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		1.433.61	
Ganancias		2.759.05	4.192.66
			140.383.82
Cuentas de orden:			
c) Depósito de acciones en garantía			800.—
			141.183.82

Fortunato Francone, presidente. — Benjamín L. Giráldez, secretario. — Alberto S. Warther, contador. — Benito Maquieira, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE "GNANCIAS Y PERDIDAS"

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
1. Amortizaciones:		
Máquinas y útiles fábrica	2.522.95	
Muebles y útiles	423.13	
Instalaciones	2.634.30	
Vehículos y accesorios	1.693.80	7.274.18
2. Gastos generales:		
Propaganda, varios, alquileres y sueldo y jornales		72.074.50
3. Patentes e impuestos		541.11
Ganancias		2.759.05
		82.648.84

HABER		
1. Saldo anterior:		
2. Construcciones y reparaciones (Saldo)		82.262.48
3. Comisiones y consignaciones		386.36
		82.648.84

Fortunato Francone, presidente. — Benjamín L. Giráldez, secretario. — Alberto S. Warther, contador. — Benito Maquieira, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1932

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. c-3 junio N.° 16.706v-3 junio.

---

c.—262.

COMPAÑIA ARGENTINA DE MANDATOS

SOCIEDAD ANONIMA

Argentine Trust Company Ltd. — Argentinische Treuhandgesellschaft Aktien-Gesellschaft

Domicilio legal: calle Reconquista 134 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 29 de Febrero de 1924

Inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 21 de Mayo de 1924

Libro 41 — N°. 72 — Folio 277 — Tomo A.

Capital autorizado .... $ m|n. 400.000.—
" suscripto e integrado .... " " 100.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE Diciembre de 1931.

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
Activo fijo:		
Muebles y útiles		1 —
Activo circulante:		
Mercaderías		36745 84
Activo disponible:		
Bancos		35063 16
Activo exigible:		
Mandatos	4015463 74	
Deudores	43505 23	
Obligaciones a cobrar	8274 77	4067243 74
Activo transitorio:		
No existe		
Activo nominal:		
No existe.		
Gastos generales e interses		4791 83
		4143845 97
Cuentas de orden:		
Títulos en custodia..	342208 98	
Acciones en depósito	15000 —	
Deudores por mercaderías en consignación	1008 —	358216 98
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital	100000 —	
Reserva legal	1163 84	101163 84
Pasivo exigible:		
Mandatos varios	4015463 74	
Cuentas corrientes	12315 59	4027779 33
Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias:		
Saldo anterior	414 28	
Comisiones	14488 52	14902 80
		4143845 97
Cuentas de orden:		
Títulos depositados	342208 98	
Depositantes de acciones	15000 —	
Mercaderías en consignación	1008 —	358216 98

Buenos Aires, Febrero 4 de 19 2.

E. Kopp, vice-presidente. — P. Peters er, tesorero. —

Dr. Juan C. Moscitro. síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Barón Peña.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** c-3 junio N.° 16.554v-6 junio.

757-429

C. G. BARTLETT Y Cía. Ltda.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Bartolomé Mitre 441

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo, 13 de Agosto de 1926

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, 26 de Octubre de 1926

Capital autorizado:
15.000 acciones de $ 100 c|l. c|u. .... $ 1.500.000.—
Capital suscripto y realizado:
14.950 acciones de $ 100 c|l. c|u. .... $ 1.495.000.—

Balance General

al 31 de Diciembre de 1931

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 25 de Febrero de 1932.

ACTIVO	$ m/n	$ m/n.	$ m/n
I. Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios según retasación fechada 21 de Diciembre de 1928 .... 86[illegible] 5[illegible] 23			
Aumentos hasta la fecha . 97.3 5 22	961897 45		
Menos: Amortización	16566 05	945331 40	
Maquinaria	172234 28		
Menos: Amortización	100534 63	71699 65	
Muebles y útiles	32217 43		
Menos amortización	18057 75	14159 68	
Camiones	23722 85		
Menos: Amortización	10543 0[illegible]	13179 79	1044270 52
II. Activo circulante:			
Mercaderías			93627 54
III. Activo disponible:			
Caja		500 —	
Bancos		466799 69	467299 69
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		88115 44	
Cuenta personal		96716 58	
Depósitos en garantía		398 40	
Obligaciones a cobrar		47[illegible]09 64	233470 06
V. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros ...			76 50
VI. Activo nominal:			
Llave del negocio	140000 —		
Menos amortización	[illegible]3000 —	77000 —	
Marcas y patentes (no amortizado)		595 20	77595 20
			1916439 51
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			20000 —
			1936439 51
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital subscripto		1495000 —	
Reserva legal		57401 96	
Reserva de previsión		38710 97	1591112 93
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en Cuenta Corriente ..		4273 97	
Documentos a pagar		10184 09	14458 06
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			7570 14
Ganancias:			
Saldo según cuenta			303298 38
			1916439 51
Cuentas de orden			
Depositantes de acciones en garantía (del Directorio)			20000 —
			1936439 51

R. J. Longoni, vicepresidente. — William S. Bell, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

correspondiente al 5.° ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1931

DEBE	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:		
Inmuebles y sus accesorios (sobre edificios)	56[illegible] 3[illegible]	
Maquinarias	8611 71	
Muebles y útiles	32[illegible]1 7[illegible]	
Camiones	3558 43	21[illegible] 84
Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, honorarios, gastos de viaje, gastos de oficina etc.		10[illegible]0[illegible]2 73
Intereses, descuentos y comisiones		19[illegible] 11
Patentes e impuestos		7779 46
Saldo: utilidad del ejercicio	300725 [illegible]1	
más: Saldo anterior	2573 07	303298 38
		455[illegible]12 [illegible]6
HABER		
Saldo anterior		2573 07
Mercaderías		45[illegible]26[illegible] 79
Entradas varias		1000 —
		455[illegible]42 86

R. J. Longoni, vicepresidente. — William S. Bell, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez
Buenos Aires, Abril 11 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e-3 junio N.° 16.468-v-3 junio.

103|2176

"LA PROPIEDAD"

Sociedad Anónima de Seguros Generales

AVENIDA DE MAYO 650 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del S. G. Nacional del 4 de septiembre de 1905, 9 de noviembre de 1922, 24 de septiembre de 1923 y 9 de octubre de 1930.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 14 de octubre de 1905.

Ramos que opera: Hipotecas, Seguros contra Incendio, Cristales y Granizo

Capital autorizado .... $ 1.000.000.—
" suscripto .... " 286.800.—
" realizado .... " 286.800.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1931
1.° del 27.° Ejercicio

ACTIVO		$ m|n.
Caja y Bancos		17574 91
Propiedades inmuebles		102284 27
Préstamos hipotecarios		27693 55
Mobiliario y material		3430 12
Títulos de renta y otros valores		25009 —
Diversos deudores y agencias		2[illegible]7284 67
Gastos de explotación		32609 45
Siniestros		15 99
Letras a cobrar		10853 83
Cuentas de orden		10000 —
		436846 79
PASIVO		
Capital suscripto		286800 —
Reservas:		
Fondo estatutario	15.002.09	
Reservas técnicas	16.268.67	31270 76
Reservas para gastos explotación		12985 19
Reservas para siniestros pendientes		10720 31
Diversos acreedores		58999 02
Cuenta explotación		26071 51
Cuentas de orden		10000 —
		436846 79

Manuel Forn, presidente.— José S. Mari, gerente.— C. J. Pagliera, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.
Buenos Aires, marzo 8 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el P. E. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e3 junio N.° 16.666-v-6 junio.

6|494

THE PATENT KNITTING COMPANY (BUENOS AIRES) LIMITED

(Compañía de Tejidos de Punto)

Calle Moreno 935

Fecha de autorización por el P. E. 26 de Mayo de 1925

Fecha de inscripción en el R. P. de C. 23 de Julio de 1925

Capital autorizado .... $ 1.000.000.—

" suscripto .... „ 1.000.000.—

" realizado .... „ 1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1931

(Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas celebrada el día 8 de Marzo de 1932)

ACTIVO		Parciales $ m|n.	Totales capítulos $ m|n.
I. Activo fijo:			
Terrenos		71.689.93	
Edificios	305.115.88		
Menos: Amortizaciones	71.946.49	233.169.39	
Maquinarias	388.165.58		
Menos: Amortizaciones	285.672.08	102.493.50	
Calefacción e instalaciones eléctricas	22.312.07		
Menos: Amortizaciones	16.199.20	6.112.87	
Muebles y útiles	24.696.07		
Menos: Amortizaciones	9.381.—	15.315.07	
Vehículos	10.299.50		
Menos: Amortizaciones	3.489.68	6.809.82	435.590.58
II. Activo circulante:			
Materiales y productos elaborados		973.435.05	
Acciones en otra sociedad		121.818.18	1.095.253.23
III. Activo disponible:			
Caja		2.707.17	
Bancos		364.364.84	367.072.01
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente			319.505.74
V. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			8.281.68
VI. Activo nominal:			
Marca de fábrica			950.—
			2.226.653.24
Cuentas de orden:			
Depósito de accio[illegible]s en garantía (del Directorio)			1.000.—
			2.227.653.24
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		1.000.000.—	
Reserva legal		21.983.30	
Reserva de previsión		8.590.91	1.030.574.21
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		1.076.560.69	
Bancos		5.352.72	
Obligaciones a pagar		39.347.94	1.121.261.35
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		17.709.03	
Dividendos a pagar		23.50	17.732.53
IV. Ganancias			
Saldo del ejercicio anterior		14.565.78	
Más: Utilidad del año		42.519.37	57.085.15
			2.226.653.24
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)			1.000.—
			2.227.653.24

(D. McIntyre), director gerente. — V° B° (Williams S. Bell), sídico

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
correspondiente al año terminado el 31 de Diciembre de 1931

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Saldo anterior:		
Amortizaciones:		
Edificios	17.997.79	
Maquinarias	69.324.64	
Calefacción e instalaciones eléctricas	4.016.20	
Muebles y útiles	3.272.10	
Vehículos	3.489.68	98.100.41
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, alquileres, propaganda, seguros, etc.		103.913.78
Intereses, descuentos, comisiones y cambios, etc. .		52.300.10
Patentes e impuestos		3.819.65
Saldo: Utilidad del año	42.519.37	
Más: Ganancia anterior	14.565.78	57.085.15
		315.219.09
HABER		
Saldo anterior		14.565.78
Mercaderías u otros rubros de explotación		269.216.79
Intereses, descuentos, comisiones y cambios, etc. ..		17.725.58
Productos varios		13.710.94
		315.219.09

(D. McIntyre), director gerente. — V° B° (Williams S. Bell), sídico
Inspector que visó el balance, Dr Alvarez

Buenos Aires, Abril 11 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico.** — Jefe de la Inspección General de Justicia. e-3 junio N.° 16.599v-3 junio.

1146—277.

FRIGORIFICO WILSON DE LA ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio de la Sociedad: Av. R. S. Peña 615 — Buenos Aires
Fechas de autorización por el Poder Ejecutivo, 31 Diciembre 1913 — 15 Septiembre 1926
Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio, 17 Febrero 1914 — 12 Noviembre 1926

Capital autorizado .... $ o|s. 5.000.000.—
" suscripto .... " " 5.000.000.—
" realizado .... " " 5.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1931

Aprobado por unanimidad, sin modificaciones, en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 11 de Febrero de 1932

ACTIVO	PARCIALES $ m|n.	PARCIALES $ m|n.	TOTALES Por Capítulos $ m|n.
Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios	6.949.484.11		
Menos amortizaciones	288.887.99	6.660.596.12	
Construcciones	52.943.49		
Menos amortizaciones	17.648.—	35.295.49	
Maquinarias y accesorios	2.797.597.18		
Menos amortizaciones	581.532.96	2.216.064.22	
Remolcadores	291.335.48		
Menos amortizaciones	167.684.58	123.650.90	
Caballos y carros	17.113.34		
Menos amortizaciones	10.759.50	6.353.84	
Automóviles	5.058.76		
Menos amortizaciones	1.800.70	3.258.06	
Materiales para edificios y maquinarias		1.187.—	9.046.405.63
Activo circulante:			
Hacienda, materias primas, productos elaborados, en existencia, en tránsito y en consignación			4.487.566.27
Activo disponible:			
Caja		10.165.69	
Bancos		285.206.02	295.371.71
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente ..		348.056.82	
Compañías afiliadas		14.599.202.95	14.947.259.77
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			66.977.75
Cuentas por orden:			
Depósito de acciones en garantía (el Directorio)			56.818.18
Letras giradas contra ventas directas			500.027.17
[illegible]	[illegible]		29.400.426.48

PASIVO	$ o|s.		
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto			
10.000 acciones preferidas de $ o|s. 100 c|u.	1.000.000.—		
40.000 acciones ordinarias de $ o|s. 100 c|u.	4.000.000.—		
	5.000.000.—	11.363.636.34	
Reserva legal		572.708.45	
Reserva especial		43.781.24	11.980.126.03
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente ..		260.443.63	
Compañías alifiadas		7.182.318.95	
Obligaciones a pagar		986.013.99	8.428.776.57
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio			449.793.66
Ganancias:			
Anteriores		6.401.454.64	
Utilidad del año		1.583.430.23	7.984.884.87
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)			56.818.18
Descuentos de letras giradas contra ventas directas			500.027.17
			29.400.426.48

C. E. Bowers, presidente. — H. P. Hayzus, director. — D. J. Alexander, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

por el Ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1931

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Amortizaciones:		
Edificios	69.325.57	
Construcciones	5.294.40	
Maquinarias y accesorios	131.591.11	
Remolcadores	28.635.43	
Caballos y carros	2.099.02	
Automóviles	2.320.50	239.266.03
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación de propiedades, de maquinarias, etc.		923.770.31
Intereses, descuentos, comisiones y cambios, etc.		411.363.27
Patentes e impuestos		300.081.33
Saldo: Utilidad del año	1.583.430.23	
Más ganancia anterior	5.801.454.64	7.384.884.87
		9.259.365.81
HABER		
Saldo anterior		5.801.454.64
Mercaderías u otros rubros de explotación		3.457.911.17
		9.259.365.81

C. E. Bowers, presidente. — H. P. Hayzus, director. — D. J. Alexander, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.
Buenos Aires, Marzo 18 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e-3 junio N.º 16.579-v-3 junio.

1431-1932

INSTITUCION ARGENTINA DE CREDITO

SOCIEDAD ANONIMA

Rivadavia 1273 — Buenos Aires

Aprobada por el Poder Ejecutivo, el día 2 de Octubre de 1928

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el día 14 de Diciembre de 1928

Capital autorizado........................ $ 250.000.—
» suscripto........................ » 68.880.—
» realizado........................ » 68.880.—

BALANCE GENERAL AL DIA 15 DE JUNIO DE 1931

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del día 6 de Septiembre de 1931

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
Activo fijo:		
Muebles y útiles..............................	1540 95	
Instalaciones	91 01	1631 96
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
Caja	225 27	
Banco de la Nación	11 61	236 88
Activo exigible:		
Deudores en gestión	4552 04	
Accionistas	60 —	
Préstamos a cobrar	64493 62	69105 56
Activo transitorio:		
Adelantos por Alquileres	60 —	
» » Teléfonos	10 70	
» » Patente — 1931	541 48	612 18
Activo nominal:		
Gastos de constitución		2125 85
		73712 43
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)....		5000 —
Total del Activo..........................		78712 43
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	68880 —	
Fondo de reserva legal	214 —	
» para rescate de Acciones	119 50	69213 50
Pasivo exigible:		
Documentos descontados..............................	925 —	
Honorarios judiciales.....	136 —	1061 —
Pasivo transitorio:		
Dividendos — 1er. Ejercicio........................	76 —	
» — 2o. »	258 20	334 20
Ganancias:		
Beneficio líquido......................................		3103 73
		73 43
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		5000 —
Total del Pasivo..................		78712 43

Toribio Alejandro Seriol, presidente. — Santiago Fernández Quiroga, secretario. — Carlos Luis Castiglioni, tesorero contador. — V.º B.º Juan Delmiro Conde, síndico

Demostración Anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

3er. ejercicio

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del día 6 de setiembre de 1931.

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Amortizaciones:		
20 % sobre Gastos de constitución	531 49	
» » » Muebles y útiles	385 24	
» » » Instalaciones	22 75	939 48
Gastos generales:		
Limpieza y otros gastos	181 —	
Alquileres	1440 —	
Sueldos	5900 —	
Teléfono	256 80	
Gastos de escritorio	202 25	
» » Asambleas	379 60	8359 65
Impuestos, patentes y contribuciones:		
Pagado por este concepto		1000 —
Beneficio líquido:		
2 % para rescate de Acciones	62 07	
2 » » Fondo de reserva legal	62 07	
12 » » Honorarios del Directorio	372 45	
1 » » » » Síndico	31 03	
83 » » los Accionistas:		
10 % a la 1a série ... $ 310 38		
73 » » Dividendos ... » 2.265.73	2576 11	3103 73
Total		13402 86
HABER		
Intereses y descuentos:		
Saldo de esta cuenta		13118 79
Transferencias:		
Artículo 11		72 50
Comisiones:		
Saldo de esta cuenta		166 20
Dividendos — 2o. ejercicio.		
Saldo del ejercicio anterior		45 37
Total		13402 86

Toribio Alejandro Seriol, presidente. — Santiago Fernández Quiroga, secretario. — Carlos Luis Castiglioni, tesorero contador. — V.º B.º Juan Delmiro Conde, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Barón Peña

Buenos Aires, Marzo 18 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e3 junio N.º 16.615v-3 junio.

47]254.

LAW UNION & ROCK INSURANCE Co., Ltd.

Establecida en Inglaterra en 1806

Agencia en Buenos Aires, Bmé. Mitre 467

Autorizada por el P. E., el 20 de Julio de 1912

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 25 de Septiembre de 1912 y 26 de Diciembre de 1919

Ramos que explota: Incendio y Daños Materiales

Casa Matriz:

Capital autorizado	£ est.	2.075.000
» suscripto	»	1.575.000
» realizado	»	165.000

La Agencia no tiene capital asignado

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS

al 31 de Diciembre de 1931. — (4º Trimestre)

Daños materiales: 3er. ejercicio.—Incendio 20º ejercicio

DEBE	$ m/n	$ m/n.
Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito)	402472 72	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios	95521 92	
Obligaciones a cobrar		
Diversos deudores		
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
Caja (Mac Donald y Cia.)	43237 18	
Permutación		
Banco Anglo Sud Americano	150970 47	
HABER		
Casa Matriz		201576 71
Casa Matriz (cuenta de títulos en depósito)		402472 72
Siniestros pendientes		72590 —
Diversos acreedores		15565 8[illegible]
Cuentas de orden		
Permutación		
	692205 29	692205 29

Detalles de la Cuenta de Explotación

DEBE	$ c/l	$ c/l
Corretaje y comisiones	27779 5[illegible]	
Gastos generales	15384 60	
Siniestros	8156 76	
Reaseguros locales pasivos	5725 84	
Impuestos y sellos	7026 47	
Anulaciones	53.0 79	
Saldo	18783 18	
HABER		
Premios		7[illegible]822 87
Sellos		2172 74
Comisiones s/Reaseg. locales pasivos		1231 49
	83227 10	83227 10

Buenos Aires, 6 de Febrero de 1932

Mac Donald & Cía.

Representantes generales

Detalles de la Cuenta de Explotación

DEL EJERCICIO (1931)

DAÑOS MATERIALES

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Corretaje y comisiones	5546 80	
Gastos Generales	7594 37	
Siniestros	7147 85	
Reaseguros locales pasivos		
Impuestos y Sellos	149[illegible] 89	
Anulaciones	723 22	
HABER		
Premios		19251 43
Sellos		803 48
Comisiones s/reaseguros locales pasivos		
Saldo		2477 72
	22512 63	22512 63

Buenos Aires, 1º de Marzo de 1932.

Mac Donald y Cía.
Representantes Generales.

Detalles de la Cuenta de Explotación

DEL EJERCICIO (1931)

INCENDIO

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Corretaje y comisiones	105685 71	
Gastos Generales	15472 62	
Siniestros	48656 11	
Reaseguros locales pasivos	12469 71	
Impuestos y Sellos	25614 41	
Anulaciones	19039 49	
Saldo	86353 71	
HABER		
Premios		298942 41
Sellos		6711 68
Comisiones s/reaseguros locales pasivos		2637 67
	[illegible] 76	[illegible] 76

Buenos Aires, 1º de Marzo de 1932.

Mac Donald y Cia.

Representantes Generales.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de** la Inspección General de Justicia. e3 junio N.º 16.735-v-3 junio.

210—547.

COMPAÑIA ARGENTINA DE POLVORA

SOCIEDAD ANONIMA

Aprobación de los Estatutos: 2 de Diciembre de 1911.
Inscripción en el Registro Público de Comercio: 5 de Febrero de 1912.
Capital:
Autorizado .... $ m/n 2'0 000.—
Suscripto .... » » 129.300.—
Realizado .... » » 129.300.—

BALANCE GENERAL
al 30 de Septiembre de 1931.
Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria, del 29 de Febrero de 1932

ACTIVO	Parciales $ m/n.	Totales por Capítulos $ m/n.
Activo fijo:		
Terreno en Plomer 461.000 m. c.	32926 80	
Casas y galpones	40858 90	
Maquinarias	39952 64	
Muebles y útiles	4519 92	118258 26
Activo circulante:		
Materias primas y productos elaborados	5684 38	
Títulos (valor nominal $ 2.880 m/n.)	1440 —	7124 38
Activo disponible:		
Caja	2815 50	
Bancos	699 15	3514 65
Activo exigible:		
Cuentas corrientes .... $ 18.057 21		
Amortización .... » 1 800 —	16257 21	16257 21
Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros	1339 11	1339 11
Activo nominal:		
No existe	—	—
Pérdidas:		
Saldo anterior .... $ 33.292.97		
Menos ganancia del año .... « 493.01	32799 96	32799 96
Cuentas de orden:		
No existen.	—	—
		179293 5

PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	129300 —	
Fondo de reserva	9232 5	138532 05
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	9474 52	
Obligaciones a pagar	19327 6	
Banco de la Provincia de Buenos Aires	405 1	29207 25
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar	11554 27	11554 27
Cuentas de orden:		
No existen.	—	—
		179293 57

José E. Puelles, presidente. — Gabriel Campos, secretario. — Fernando R. Estevez, tesorero. — B. Paternina, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ c/l	$ c/l
Saldo anterior		33 92 97
Amortización:		
Sobre Maquinarias 5 % .... $ 2.591.45		
« Muebles y útiles 10 % .... » 734 52		
« Cuentas corrientes .... « 1.800.—	5125 9	
Gastos generales	22715 89	
Intereses	1451 44	29323 60
		62616 27

HABER		
Pólvora		29316 31
Saldo:		
Saldo anterior	33292 97	
Menos ganancia del año	493 01	32799 96
		62616 27

José E. Puelles, presidente. — B. Paternina, síndico.
Inspector que visó el balance Dr. Rosso

Buenos Aires, Abril 11 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspeccin General de Justicia. e-3 junio N.° 16.645-v-3 junio.

9‹7 :51

SOCIETE FONCIERE BELGE ARGENTINE - SOCIETE A ANVERS

Sociedad Territorial Belga Argentina, S. A. Establecida en Amberes)

Sociedad Anonima establecida de Amberes (Bèlgica) con los estatutos inscriptos en el Registro Público de Comercio de Buenos Aires, en fecha 21 de Febrero de 19.1
Autorizada por el Juez de feria Dr. Baltasar S. Beltrán, el 17 de Enero de 1911

Agencia en Buenos Aires, calle Bartolomé Mitre N°. 559
Sin capital especial asignado
Capital Casa Matriz Autorizado Francos 10 000.000.—
Totalmente integrado

Balance General al 31 de Diciembre de 1931

de la Agencia en Buenos Aires (República Argentina)

ACTIVO	$ c/l.	$ c/l.
I. Activo fijo:		
Inmuebles		7'3'53 09
II. Activo circulante:		
Acciones		348 8. 8-
III. Activo disponible:		
Caja	80 —	
Bancos	133735 20	133815 20
IV. Activo exigible:		
Deudores hipotecarios	6‹356 12	
Otros deudores	45984 92	
Cuentas varias	1561 58	11 902 62
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
		1312152 73
Cuentas de orden:		
Cuentas en memoria		318272 73
		1630725 46

PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Casa Matriz		1257771 63
II. Pasivo exigible:		
No existe.		
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas varias		24758 05
Ganancias:		
Correspondientes al ejercicio 1931		29923 65
		1312452 73
Cuentas de orden:		
Cuentas en memoria		318272 73
		1630725 46

P. D. — Este balance queda sujeto a las modificaciones que puedan ser introducidas por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse en Amberes (Bélgica) el 15 de Abril de 1932
J. Höer, administrador. — A. E. Shaw, administrador. — A. C. Buenaño, administrador

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS
Ejercicio 1931

DEBE	$ c/l	$ c/l
Gastos generales	19036 91	
Patente	2000 —	
Comisiones	709 38	
Diferencias de cambio	68 9 5	
Saldo: Utilidad del año 931	29923 65	

HABER		
Intereses		26708 03
Explotación de propiedades		211 0 58
Resultado de propiedades vendidas		6 0 95
	58509 56	585 9 56

J. Hörler, administrador. — A. E. Shaw, administrador — A. C. Buenaño, administrador
Inspector que visó el Balance, Dr. Rosso

Buenos Aires, Abril 11 de 1932

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e-3 junio N.° 16.655-v-3 junio.

52 522

"SOCIEDAD BANCARIA DE HACENDADOS"

VICTORIA 430 — BUENOS AIRES

Fechas de autorización por el P. E. o por el Juez de Comercio: 26 de Octubre de 1903, 5 de Noviembre de 1904, 26 de Octubre de 1911 y 7 de Diciembre de 1927
Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 31 de Diciembre de 1903 y 27 de Marzo de 1928

Capital autorizado	$ 2.000.000.—
„ suscripto	„ 1.756.000.—
„ realizado	„ 1.756.000.—

BALANCE MENSUAL AL 31 de ENERO DE 1932

ACTIVO	$ m|n.
Accionistas	
Caja:	
En efectivo	59.831.80
Depositado en otros Bancos	34.065.30
Clearing	
Descuentos y efectos a cobrar	1.000.589.41
Adelantos	528 779.02
Deudores en gestión	266.408.57
Deudores hipotecarios	826.823 63
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el Extranjero	
Corresponsales en el Extranjero	
Letras a recibir	
Operaciones en suspenso	
Inmuebles	2.255.216.08
Títulos en cartera	578.895.80
Valores diversos	
Muebles y útiles	2.081.—
Cartas de crédito	
Gastos de iniciación	
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.	184.721.60
Dividendo provisorio	
Otras cuentas	1.021 915.56
Metalización	
CUENTAS DE ORDEN	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	65.000.—
Depósito de títulos en custodia	695 000.—
Depósito de valores recibidos en caución	
Emisión de cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
Documentos en garantía	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	7.469.331 27
PASIVO	
Capital suscripto	1.756.000.—
Fondo de reserva estatutario	703.177.81
Fondo de previsión	208.650.34
Fondo de auxilio para empleados	13.873 —
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	895.203.60
Depósitos a plazo	621 286.83
Depósitos en Caja de Ahorros	
Depósitos diversos	
Redescuentos	839
Letras y obligaciones en circulación	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el Extranjero	
Corresponsales en el Extranjero	
Ganancias y Pérdidas. (Intereses y Comisiones Activos, Cambios y Beneficios diversos)	111 917 69
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes de ejercicio anterior	17.049.48
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	
Dividendos a pagar	30 090.—
Otras cuentas	1.542.431.[illegible]0
Metalización	
CUENTAS DE ORDEN	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	65.000.—
Depositantes de títulos en custodia	695.000. —
Depositantes de títulos en garantía	
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
Documentos en garantía	
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	7 469.331 27

S. E. u O.

Buenos Aires, Enero 31 de 1932

Luis M. Campos Urquiza, presidente. — C. Elizalde, gerente. — E. Arteaga, tenedor de libros. — V.° B.°: Santiago R. Elizagaray, síndico
Inspector que visó el balance: Dr. Barón Peña

Buenos Aires, Abril 11 de 1932

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Edrardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. c-3 junio N.° 16.736-v3 junio.

52 - 618

"Sociedad Bancaria de Hacendados"

Victoria 430

Fechas de autorización por el Poder Ejecutivo o por el Juez de Comercio **: 26 de Octubre de 1903, 5 de Noviembre de 1904, 26 de Octubre de 1911 y 7 de Diciembre de 1927**
Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio, 31 de Diciembre de 1903 y 27 de Marzo de 1928

Capital autorizado	$ m/n 2.000.000
» suscripto	» » 1 756.000
» realizado	» » 1.756.000

BALANCE MENSUAL AL 29 DE FEBRERO DE 1932

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas		
Caja:		
En efectivo	53.012 69	
Depositado en otros Bancos	77.896.89	
Clearing		
Descuentos y efectos a cobrar	1 019 896.58	
Adelantos	483 097.55	
Deudores en gestión	270.009.02	
Deudores hipotecarios	694.466 63	
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el Extranjero		
Corresponsales en el Extranjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles	2.355.626.08	
Títulos en cartera	578.896.80	
Valores diversos		
Muebles y útiles	2.081.—	
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc)...	216.789 59	
Dividendo provisorio		
Otras cuentas	1.045.851.9[illegible]	
Metalización		
CUENTAS DE ORDEN:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	65.000.—	
Depósito de títulos en custodia	695 000 —	
Depósito de valores recibidos en caución		
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		
Capital suscripto		1.756.000 —
Fondo de reserva estatutario		703.177.81
Fondo de previsión		208.650 34
Fondo de auxilio para empleados		13.873.—
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		931.129.13
Depósitos a plazo		615.593.52
Depósitos en Caja de Ahorros		
Depósitos diversos		
Redescuentos		858.703.39
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el Extranjero		
Corresponsales en el Extranjero		
Ganancias y pérdidas: (Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		119.712.10
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		17.049.48
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		29.530. —
Otras cuentas		1.543.705 47
Metalización		
CUENTAS DE ORDEN		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		65 000 —
Depositantes de títulos en custodia		695.000.—
Depositantes de títulos en garantía		
Sucursales y corresponsales, cuentas cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
Documentos en garantía		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		
	7.557.124 24	7.557.124.24

S. E. u O.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1931

Luis M. Campos Urquiza, presidente.—Celso Elizalde, gerente.—Enrique Arteaga, tenedor de libros. — V.° B.°: Santiago R. Elizagaray, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Barón Peña

Buenos Aires, Enero 15 de 1932

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** c-3 junio N.° 16.756-v3 junio.

7|890

BANCO ESCOLAR ARGENTINO

SOCIEDAD ANONIMA

Autorizada por el Superior Gobierno el 3 de Noviembre de 1904 y 7 de Noviembre de 1927
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 19 de Junio de 1905 y el 12 de Enero de 1928

Capital autorizado .... $ 2.000.000.— m|n.
" emitido .... " 1.050.000.— "
" suscripto .... " 990.300.— "
" realizado .... " 990.276.— "

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 31 DE ENERO DE 1932

ACTIVO	$ c|legal	$ c|legal
Accionistas		24 —
Caja:		
En efectivo	35611 55	
Depositado en otros Bancos	116548 41	
Clearing		152159 96
Descuentos y efectos a cobar	1369204 08	
Documentos redescontados	158214 91	
Adelantos:		
En cuenta corriente .... $ 29.889.56		
En cuenta corriente garantizados .... " 23.600.56	53490 12	
Deudores en gestión	163720 71	
Deudores hipotecarios	165658 59	1910288 41
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles: Edificio para local del Banco		357671 64
Muenbles y útiles		6911 99
Títulos en cartera		
Valores diversos		
Cartas de crédito		
Gastos de instalación		2425 —
Dendores varios		23943 99
Otras cuentas		245 —
Ganancias y pérdidas: Varios	2525 70	
Gastos de propiedad	5257 86	
Sueldos	46086 53	
Alquileres pagados	5250 —	
Gastos generales	20001 21	
Intereses y comisiones pasivos	36665 20	
Emolumentos al Directorio		
Jubilaciones y pensiones	4716 98	
Patentes e impuestos		
Gastos judiciales	700 —	121203 48
Dividendo provisorio		
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depósitos de acciones en garantía (Directorio)		
Depósito de títulos en custodia	16190 —	
Depósito de valores recibidos en caución	700 —	
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	3460 —	
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		
		2595223 47

PASIVO		
Capital suscripto	990300 —	
Capital a devolver	11590 —	
Fondos de reservas estatutarias	365089 82	
Fondos de reservas facultativas	6523 35	1373503 17
Fondo de Jubilaciones y Auxilio para Empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	12 '63 61	
Depósitos a plazo	56058 38	
Depósitos en Caja de Ahorros	574800 83	
Depósitos en Caja de Ahorros a domicilio	11061 25	
Depósitos diversos	7188 30	661472 37
Redescuentos		115036 25
Banco de la Nación Argentina		
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Otras cuentas: hipotecas a pagar		150000 —
Ganancias y pérdidas:		
Intereses y comisiones activos	151943 07	
Alquileres cobrados	17406 90	
Dividendos prescriptos	22979 54	
Créditos recuperados	3226 02	
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	18600 —	
Beneficios diversos	1 65	214157 18
Dividendos a pagar		60704 50
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
Depositantes de títulos en custodia	16190 —	
Depositantes de títulos en garantía	700 —	
Sucursales y corresponsales: Cuentas cartas de crédito ..		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	3460 —	
Otras cuentas de orden		20350 —
		2595223 47

Juan G. Brusco, presidente. — Eduardo Navarro, gerente. — Julio López Figueroa, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Barón Peña
Buenos Aires, Marzo 8 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e3 junio N.º 16.481-v-3 junio.

11774/517

COMPAÑIA DE FOSFOROS "H O R U S"

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: Victoria 450, 4°. piso

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 1°. de Julio de 1931
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio 25 de Septiembre de 1931
Fecha de autorización de ampliación de Capital: 14 de Octubre de 1931

Capital utorizado...... .... $ m/n 468.000.—
» subscripto..... .. .. » » 468 000.—
» realizado..... ... . » » 468.000.—

Balance General al 31 de Diciembre de 1931

Aprobado por unanimidad en la Asamblea General de Accionistas celebrada el día 29 de Febrero de 1932

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.	Totales por Capítulos $ m/n.
I Activo fijo:			
Terreno..............................		60000 —	
Edificios y construcciones..............	85441 41		
Menos amortización..............	427 20	85014 21	
Maquinarias	329454 09		
Menos amortización..............	4118 17	325335 92	
Equipos y herramientas..............	1519 23		
Menos amortización..............	75 96	1443 27	
Muebles y útiles	1743 10		
Menos amortización..............	43 57	1699 53	
Instalaciones..............................	3132 75		
Menos amortización..............	156 63	2976 12	
Instalación fábrica	8799 92		
Menos amortizacion..............	440 —	8359 92	
Rodados	3250 —		
Menos amortización..............	162 50	3087 50	487916 47
II Activo circulante:			
Materias prima..............................		65690 92	
Productos elaborados - libritos fósforos.		2530 50	68211 42
III Activo disponible:			
Caja		574 06	
Bancos		13 73	
Estampillas de impuestos internos....		2682 40	3270 19
IV Activo exigible:			
Deudores en Cuentas Corrientes.....		2986 76	
Acciones Horus en custodia..............		5000 —	7986 76
V Activo transitorio			
Adelantos para ejercicios futuros ...		1611 10	
Repuestos para la maquinaria		267 50	1878 60
VI Activo nominal:			
Patentes..............................	101000 —		
Menos amortización.......	2525 —	98475 —	
Gastos de organización..............	29357 72		
Menos amortizaciones..............	1467 88	27889 84	
Gastos de ensayos..............	3091 22		
Menos amortización..............	154 56	2936 66	129301 50
Pérdidas:			
Pérdida del Ejercicio..............			52762 01
			751326 95
Cuentas de orden:			
Depósito de Acciones en Garantía (del Directorio.)			2500 —
			753826 95

PASIVO			
I Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado:			
20 series con 234 acciones cada una de $ 100 m/n.			468 00 —
II Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		47984 89	
Acreedor garantizado con prenda......		104000 —	
» hipotecario..............		57042 —	
Obligaciones a pagar		71242 26	280269 15
III Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			3 57 80
			721326 95
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)..............			2500 —
			753826 95

Eduardo Sehaerer, vicepresidente. — José A. Falabella, secretario. — Guillermo Gallardo, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

por el Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1931

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Amortización:		
Edificios y construcciones	427 20	
Maquinarias	4118 17	
Equipos y herramientas	75 96	
Muebles y útiles	43 57	
Instalaciones	156 63	
Instalación fábrica	440 —	
Rodados	1?2 50	
Patentes	2525 —	
Gastos de organización	1167 88	
Gastos de ensayo	151 56	9571 47
Gastos generales:		
Sueldos, jornales, luz, fuerza motriz, materiales varios, seguros, combustible, material defectuoso, reparaciones maquinarias, propaganda, movilidad, gastos camión, alquileres, papelería, donaciones, teléfono, telegramas y estampillas, gastos varios		45419 06
Materias primas:		
Cartón, cartulina, alambre y productos químicos		13986 23
Intereses descuentos, comisiones y cambios etc.		4036 43
Patentes, impuestos y valores fiscales		14281 20
		87324 39
HABER		
Explotación:		
Venta de fósforos y publicidad		34554 60
Intereses, descuentos, comisiones y cambios, etc.		7 78
		3 562 38
Pérdida del ejercicio		52762 01
		87324 39

Eduardo Schaerer, vicepresidente. — José A. Falabella, secretario. — Guillermo Gallardo, síndico.

Inspector que visó el Balance, Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Abril 11 de 1932

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e-3 junio N.° 16.633v-3 junio.

1032 630

THE UNION COLD STORAGE Co. Ltd.

Sociedad Anónima Inglesa

Bartolomé Mitre 430 — Buenos Aires

País de origen: Inglaterra

Fecha de autorización por el Juez de Comercio: 22 de Junio de 1925

Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio: 4 de Agosto de 1925

Capital autorizado .... £ 12.000.000

„ suscripto .... „ 12.000.000

„ realizado .... „ 12.000.000

Nota: Esta Sucursal no tiene Capital asignado

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1931

Correspondiente a la Sucursal de la Argentina

ACTIVO	PASIVO
I. Activo fijo: No existe.	I. Pasivo no exigible: No existe.
II. Activo circulante: No existe.	II. Pasivo exigible: No existe.
III. Activo disponible: No existe.	III. Pasivo transitorio: No existe.
IV. Activo exigible: No existe.	**Ganancias:** No existe.
V. Activo transitorio: No existe.	**Cuentas de orden:** No existe.
VI. Activo nominal: No existe.	Esta Sucursal no ha efectuado operación alguna durante este ejercicio.
Cuentas de orden: No existe.	
Esta Sucursal no ha efectuado operación alguna durante este ejercicio.	

p. p.: The Unión Cold Storage C.° Ltd. (S. A.)

R. Tootell, representante

Inspector que visó el balance: señor Rosso

Buenos Aires, Abril 27 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e-3 junio N.° 16.648-v-3 junio.

184—670

QUIMICA SCHERING

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio legal: Perú 722

Fecha de autorización por el P. E., 11 de Febrero de 1926

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 17 de Abril de 1926

Capital autorizado .... $ 50.000.—

subscripto .... „ 25.000.—

„ realizado .... „ 25.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1931

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 31 de Marzo de 1932

ACTIVO		$ m/n.	$ m|n.
I. Activo fijo:			
Máquinas $	5557 93		
Amortización »	1237 08	4320 85	
Muebles y útiles »	11754 13		
Amortización »	2061 03	9693 10	14013 95
II. Activo circulante:			
Materias primas		500192 85	
Títulos		1835 —	502027 85
III. Activo disponible:			
Caja		9988 73	
Bancos		5629 42	15618 15
IV. Activo exigible:			
Deudores varios		253027 62	
Documentos a cobrar		5562 09	258589 71
V. Activo transitorio:			
Adelantos para el ejercicio 1932			5702 13
VI. Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
Títulos en garantía		5000 —	
Acciones depositadas		1000	
Mercaderías en consignación		707753 05	713753 05
			1509704 84
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital integrado		25000 —	
Reserva legal		2121 65	
Reserva especial		5000 —	32121 65
II. Pasivo exigible:			
Acreedores varios			746162 54
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar			13063 16
Ganancias:			
Saldo del ejercicio anterior		1867 28	
Ganancia correspondiente al ejercicio de 1931		2437 16	4304 44
Cuentas de orden:			
Depositantes de títulos en garantía		5000 —	
» » acciones		1000 —	
Acreedores por consignaciones		707753 05	713753 05
			1.509704 84

D. M. Gillespié, Siegfreid Gierow, directores. — C. Ernesto Niebuhr, síndico, contador público

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Ejercicio 1.° de Enero hasta el 31 de Diciembre de 1931

DEBE	$ c/l	$ c/l
Amortizaciones s/máquinas	1237 08	
» s/muebles y útiles	2061 03	3298 11
Gastos generales, sueldos, propaganda, alquileres, seguros, gastos judiciales y honorarios	143645 42	
Patentes e impuestos	65139 50	209084 92
Saldo:		
Utilidad del año	2437 1	
Más ganancia del ejercicio anterior	1867 28	4304 44
		216687 47
HABER		
Saldo del ejercicio anterior		1867 28
Mercaderías		42799 13
Comisiones		72021 06
		216687 47

D. M. Gillespié, Siegfreid Gierow, directores. — C. Ernesto Niebuhr, síndico contador público

Inspector que visó el balance: doctor Rosso

Buenos Aires, Abril 27 de 1932

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. **e3 junio N.° 16.736v-3 junio.**

45 617

Tranvía Eléctrico y Balneario de Quilmes

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: BARTOLOME MITRE N.° 544 — Buenos Aires

Autorizada por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 26 de Agosto de 1918
Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 8 de Noviembre de 1918

Capital autorizado	$ m/n	1.500.000.—
„ suscripto	„ „	1.180.400.—
„ realizado	„ »	1.127.128.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 29 DE FEBRERO DE 1932

correspondiente al 3er. trimestre del 14° ejercicio

ACTIVO		Parciales $ m/n	Totales por capítulos $ m/n
I. Activo fijo:			
Inmuebles:			
Establecimiento Balneario y dependencias	$ 653744 97		
Edificio estación tranvías	» 80819 82		
Terrenos Villa Luján 133 manzanas	» 144783 33		
Chalet «Los Sauces»	» 10.0 —		
Chalet No. 2 Avda. Rivadavia	» 11500 —	89 878 12	
Maquinarias		5400 —	
Herramientas		4917 96	
Muebles y útiles		40 3 66	
Utiles Balneario		20754 6	
Vía permanente		463168 06	
Tren rodante		137650 —	
Vía decauville		1600	
Línea aérea y telefónica		65505 60	
Alambrados monte		180 —	1595 08 01
II. Activo circulante:			
Mercaderías			39781 01
III. Activo disponible:			
Caja		4044 26	
Bancos		6289 44	10333 70
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		53341 78	
Accionistas		52472 —	858:3 78
V. Activo transitorio:			
Seguros			1948 81
VI. Activo nominal:			
No existe			
Pérdidas:			
Intereses y descuentos, conservación línea aérea, gastos de administración, gastos explotación monte, gastos tráfico, conservación vías, gastos avisos, gastos balneario, gastos generales, gastos arena y fletes y acarreos			163009 62
			1895994 46
Cuentas de orden:			
Depósitos de acciones en garantía (del Directorio)			40000 —
Suma del activo			1935994 46
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		1180400 —	
Reserva legal.			
Fondo de reserva	$ 36849 56		
Fondo de amortización	» 36849 56	73699 12	
Reserva facultativa:			
Fondo de previsión		260948 39	1515047 51
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente			204344 97
III. Pasivo transitorio:			
Directorio y Síndico			1125 37
Ganancias:			
Explotación arena, avisos, boletería, balneario, baños, expresos, alquileres, abonos, boletos, explotación monte y corriente eléctrica y comisiones			175476 6
			1895994 4
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)			40000 —
Suma del pasivo			1935994 46

Oscar Schnaith, Presidente. — Julián Moreno (hijo), secretario — Alejandro Brice, gerente — Cristóbal Galli tesorero — Daniel S. Rodríguez, síndico

Inspector que visó el Balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Abril 11 de 1932

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e1.° junio N.° 16.652 v3 junio

72|509

"LA CONTINENTAL"

Sociedad Anónima Argentina de Capitalización

Calle Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 555, Diagonal Norte, Buenos Aires

Autorizada por Decreto del S. G. Nacional con fecha 28 de julio de 1931
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 1.° de septiembre 1931
Ramo en que opera: Capitalización

Capital autorizado	$ c/l.	2.000.000.—
„ suscripto	„	1.250.000.—
„ realizado	„	126.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1931
(1er. trimestre del 1er. Ejercicio)

ACTIVO	$ m/n.
Accionistas	1.124.000.—
Caja y Bancos	110.004.53
Propiedades inmuebles	—
Títulos de renta y valores diversos	110.035.36
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—
Obligaciones a cobrar	—
Mobiliario y material	27.376.15
Diversos deudores	115.858.81
Gastos de organización a amortizar	7.064.25
Gastos de explotación	193.245.85
Títulos amortizados por sorteo	37.000.—
Cuentas de orden	35.000.—
	1.759.584.95
PASIVO	
Capital suscripto	1.250.000.—
Reservas	—
Diversos acreedores	73.777.60
Cuenta explotación (cuotas, intereses, etc.)	400.807.35
Ganancias y Pérdidas	—
Cuentas de orden	35.000.—
	1.759.584.95

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1931.
Federico G. Leloir, Presidente. — Juan M. Mascarenhas, Gerente. — Pedro C. Cichero, Síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Barón Peña.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el P. E. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e1.° junio N.° 16.639 v3 junio

101-945

COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES "EL PLATA"

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: Avenida de Mayo 760 — Buenos Aires
Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo, Abril 2 de 1924
Inscripta en el R. P. de Comercio el 8 de Julio de 1924
Ramos en que opera: Seguros combinados sobre Automóviles, Incendio y Cristales

Capital autorizado	$ m/n	1 000.000.—
» subscripto	» »	459.900.—
realizado	» »	254.160.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1931.
(Primer Trimestre 1931.) — (Quinto Trimestre Séptimo Ejercicio.)

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas	205740	
Caja y Bancos	8173 35	
Propiedades inmuebles	45 00 —	
Títulos de renta y valores diversos	92 78 45	
Préstamos hipotecarios y s/ valores		
Préstamos sobre pólizas Vida		
Obligaciones a cobrar	2171 66	
Mobiliario y material	1617 5	
Diversos deudores	1570 5 82	
Comisiones descontadas — Sección Vida		
Gastos de organización a amortizar	58 6 82	
Gastos de explotación	4089 11	
Siniestros	10 21 99	
Cuentas de orden	55 00 —	
Ganancias y pérdidas	7 195 14	
Capital subscripto		459900 —
Reservas		108258 28
Beneficios asegurados Vida		
Siniestros pendientes		3508 32
Diversos acreedores		9056 04
Cuentas de orden		55000 —
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)		700 7 21
	705809 85	7 1007 8

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1930
Dr. Daniel Pombo, presidente. — Guillermo García Díaz, tesorero. — Daniel M. Pombo, síndico.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e1.° junio N.° 16.496 v3 junio

36/850

TALLERES METALURGICOS SAN MARTIN

SOCIEDAD ANONIMA

San Martín 241 — Capital Federal

Autorizada por Decretos del Poder Ejecutivo Nacional, de fechas 8 de Enero de 1909, 31 de Octubre de 1925 y 9 de Octubre de 1928.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 2 de Marzo de 1909, 14 de Diciembre de 1925 y 4 de Diciembre de 1928

Capital autorizado .... $ o/s 6.000.000.—
» suscripto .... » » 4.320.000.—
» realizado .... » » 4.320.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS
al 31 de Diciembre de 1931.
4to. Trimestre 1931, Ejercicio 23o.

ACTIVO	$ o/s	$ m/n	$ m/n	$ m/n
I Activo fijo				
a) Inmuebles y sus accesorios			5209837 69	
b) Construcciones			81286 19	
c) Títulos y acciones			205631 44	
d) Materiales, máquinas y herramientas:				
1) Materiales		29070 —		
2) Máquinas		580990 74		
3) Herramientas		1 —	610061 74	
e) Muebles y útiles			3036 25	
f) Autos y camiones			22171 40	
g) Instalaciones			22299 46	
h) Vías, caminos y muelles			1 —	
i) Inversiones nuevas en curso			17998 75	6122623 92
II Activo circulante				
a) 1) Materias primas		1050039 91		
2) Productos elaborados y mercaderías en general		4178970 95		5229010 86
III Activo disponible				
a) Caja			19517 49	
b) Bancos			1414093 73	
c) Cheques y giros			15632 28	1449243 50
IV Activo exigible				
a) Deudores en cuenta corriente menos reserva para deudores morosos			3859246 72	
b) Deudores hipotecarios			1 —	
c) Documentos a cobrar			517565 63	
d) Depósitos en garantía			5518 91	4382332 26
V Activo transitorio				
a) Adelantos a liquidar			16273 91	
b) Gastos generales			2124384 —	
c) Intereses			246289 57	2386947 48
VI Activo nominal				
a) Marcas de fábrica y patentes				1 —
				19550159 02
Conversión	4466296 50			
Cuentas de orden				
a) Obligaciones de clientes descontadas			674183 30	
b) Depósito de acciones en garantía	120000 —			
c) Títulos depositados en garantía			24281 79	
d) Mercaderías en consignación			295563 57	
e) Deudores por cuenta de terceros, etc.			69891 01	
f) Garantías recibidas			387704 96	
g) Hierro en Cta. 1/2			659381 36	
h) Consignatarios			16600 —	
i) Mercaderías en depósito			77021 91	2204627 90
	4586296 50			21754786 92

PASIVO	$ o/s.	$ o/s	$ m/n.	$ m/n.
I Pasivo no exigible				
a) Capital suscripto	4320000 —			
b) Reserva legal	142679 92	4462679 92		
c) Reservas facultativas				608018 62
II Pasivo exigible:				
a) Acreedores en cuenta corriente			955863 39	
b) Acreedores hipotecarios			252056 —	
c) Obligaciones a pagar			1538147 28	
d) Debentures			2517995 46	5264062 13
III Pasivo transitorio				
a) Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			666370 29	
b) Productos elaborados			2861034 17	3527404 46
Ganancias:				
Saldo año 1931		2616 58		
Conversión				10150673 81
Transporte		4466296 50		19550159 02

PASIVO	$ o/s	$ o/s	$ m/n	$ m/n
Transporte		4466296 50		19550159 02
Cuentas de orden				
a) Descuentos con firmas de clientes			674183 30	
b) Depositantes de acciones en garantía		120000 —		
c) Títulos en garantía			24281 79	
d) Consignación de Mercad.			295563 57	
e) Acreedores por cuenta de terceros, etc.			69891 01	
f) Garantes			387704 96	
g) Participantes en Cta. 1/2			659381 36	
h) Consignaciones			16600 —	
i) Mercaderías a entregar			77021 91	2204627 90
		4586296 50		21754786 92

Dr. Eduardo A. Tornquist, director. — Antonio Bergeron, director delegado. —

Dr. Alejandro E. Shaw, síndico. —

Inspector que visó el Balance, Dr. Alvar

Buenos Aires, ...

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e1.° junio N.° 16.484 v3 junio

---

23/602.

AMERICA

Compañía Argentina de Seguros, Incendios, Fluviales y Marítimos

Domicilio: San Martín 473/75

Autorizada por Superior Decreto de fecha 23 de Febrero de 1887

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 31 de Mar de 18..

Capital autorizado .... $ c/l 2.000.000.—
» subscripto .... » » 1.050.000.—
» realizado .... » » 600.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDO AL 29 DE FEBRERO DE 1932
4.° Trimestre del 45° Ejercicio — 1931/1932

		ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas		450000 —	
Caja y Bancos		108463 31	
Propiedades inmuebles		346549 60	
Títulos de renta y valores diversos		706591 —	
Préstamos hipotecarios y sobre valores		61000 —	
Préstamos sobre pólizas Vida			
Obligaciones a cobrar			
Mobiliario y material:			
Menaje y útiles	$ 1500 —		
Menos amortización	300 —	1200 —	
Diversos deudores		11907 70	
Comisiones descontadas sección Vida			
Gastos de organización a amortizar			
Gastos de explotación		295816 16	
Siniestros			
Sección Incendios	$ 70897 02		
» Marítima	» 10859 56	81756 58	
Cuentas de orden (Depósito de títulos)		645600 —	
Capital subscripto			1050000 —
Reservas			486881 24
Beneficios de los asegurados Vida			
Renta vitalicia y seguros Vida vencidos			
Siniestros pendientes			25200 —
Diversos Acreedores			19875 50
Banco de la Nación Argentina (Dto. Garantizado)			60000 —
Cuentas de explotación			416732 25
» de orden (valores depositados)			645600 —
Saldo del ejercicio anterior (utilidad)			4595 36
		27 8884 35	27 8884 35

Buenos Aires, 29 de Febrero de 1932.

Agustín P. Carbone, presidente. — Pedro J. Acevedo, gerente. —
Rodolfo S. Gilardone, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli—

Buenos Aires, Abril 11 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e1.° junio N.° 16.488 v3 junio

10—2517

LA UNION ARGENTINA LIMITADA

SOCIEDAD ANONIMA

CALLE HERRERA 1312 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 15 de Junio de 1899

Inscripta en el Registro Púb'ico de Comercio con fecha 23 de Diciembre de 1899

Capital autorizado.............................. $ 800.000 — m/n
» subscripto.............................. » 418.700 — »
» realizado.............................. » 418 700 — »

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE OCTUBRE DE 1931

Ejercicio 36.° — 1.° Trimestre

Inciso	ACTIVO	Parciales $ m/n	Totales por Capítulos $ m/n
	I. Activo fijo:		
a)	Inmuebles y sus accesorios.	191035 73	
b)	Edificios y construcciones	89690 90	
d)	Maquinarias	165877 78	
e)	Muebles y útiles	22832 60	468976 01
	II Activo circulante:		
a)	Mercaderías, materias primas y productos elaborados	62301 39	
b)	Acciones de otras Sociedades	600 —	62901 39
	III. Activo disponible:		
a)	Caja	4841 45	
b)	Bancos	196432 42	201273 87
	IV. Activo exigible:		
a)	Deudores en cuenta corriente	70314 87	
b)	Deudores hipotecarios	21983 21	
e)	Deudores en gestión (Derechos de aduana a reintegrar	5554 72	
h)	Arrendamientos a cobrar:		
	Con privilegio legal	111706 59	
i.	Consignaciones:		
	Costo de las pendientes de realizar $ 186930 97		
	Girado a cuenta » 167047 28		
	19883 69		
	Saldo a n/favor por ventas realizadas $ 14249 43	34133 12	243612 54
	V. Activo transitorio:		
a)	Cuentas arrendamientos:		
	Los pagados por adelantado	44484 10	44484 10
	VI Activo nominal:		
	No existe.		
	Gastos generales, etc.	67656 33	67656 33
			1088934 21
	Cuentas de orden:		
	Depósito de acciones del Directorio	20000 —	
	Consignaciones de terceros	22929 97	42929 97
			1131864 21
	PASIVO		
	I. Pasivo no exigible:		
a)	Capital suscripto:		
	Acciones ordinarias $ 226700 —		
	» preferidas » 192000 —	418700 —	
b)	Reserva legal	69377 70	488077 70
	II. Pasivo exigible:		
a)	Acreedores en cuenta corriente	117765 79	
b)	Obligaciones (Debentures) 7 % fijo	331900 —	449665 79
	III. Pasivo transitorio:		
b)	Dividendos a pagar	1864 —	
c)	Cuentas arrendamientos:		
	Los cargados por adelantados	43012 40	44876 40
	Elaboración, comisiones, etc.	106314 85	106314 8
			1088934 24
	Cuentas de orden:		
	Depositantes acciones Directorio	20000 —	
	Girado a cta. consignaciones de terceros	22929 97	42929 97
			1131864 21

Buenos Aires, Octubre 31 de 1931.

Henry A. Tanner, presidente. — Carlos Gandolfo, director gerente. — Alberto L. Malter, contador. — V.° B.°: Angel J. Díaz, síndico

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1932

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para **funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance** que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de **la Inspección General de Justicia.**

e1.° junio N.° 16.748 v3 junio

64/630.

Compañía "The London Assurance"

País de origen: Inglaterra

Sarmiento 470 — Buenos Aires.

Aprobada por el Superior Gobierno según Decreto del 21 de Septiembre de 1897

Inscripta en el Registro de Comercio el 7 de Enero de 1916

RAMOS QUE EXPLOTA: INCENDIOS

Capital autorizado.............................. £ 2.000.000 —
» suscripto.............................. » 1.246.550 —
» realizado (Casa Matriz).............. » 873.275 —

Capital asignado a esta Agencia: No tiene

La Compañía ha constituído un depósito de $ m/n 300,000 c/l en Bonos de la Deuda Interna, de acuerdo con la Ley de la materia

Balance de Saldos

(2.° Trimestre) Del 1.° de Dic. de 1931 al 29 de Febrero de 1932

DEBE	$ o/s	c/l
Caja de Conversión (Cuenta de títulos en depó	132048 —	
Caja y Bancos		8175 4
Propiedades inmuebles.		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	1807 27	36754 14
Gastos de organización		
Cuenta de orden		
Permutación		3494 40
Casa Matriz	565 69	
	134420 96	48724 03
HABER		
Casa Matriz		5923 07
Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito)	132048 —	
Reservas		
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores	835 42	42800 96
Cuenta de orden		
Permutación	1537 54	
	134420 96	48724 03

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1932.

p. p. "The London Assurance".

W. H. Cant, agente general

Detalle de las Cuentas de Explotación

Correspondientes al Trimestre vencido el 29 de Febrero de 1932 (1/12/31-29/2/932)

DEBE	$ c/s	$ m/n
Corretajes y comisiones	1064 54	18849 35
Siniestros		29004 02
Gastos generales	623 74	12953 49
Reaseguros locales pasivos	25 88	225 —
Comisión s/reaseguros locales pasivos anulados	36 78	37 66
Impuestos devueltos sobre devoluciones		
» » » reaseguros cedidos anulados.	12 88	10 66
» sobre reaseguros tomados	1 84	478 77
Saldo	1566 21	
	3331 87	61564 45
HABER		
Primas	2996 81	49431 60
Patentes y sellos	107 91	1511 80
Comisión sobre reaseguros locales pasivos	5 18	45 —
Reaseguros locales pasivos anulados	183 92	152 34
Impuestos recuperados s/reaseguros anulados	0 45	13 92
» » s/reaseguros cedidos	1 81	15 75
» recuperados	35 79	208 43
Saldo		10135 61
	3331 87	61564 45

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1932.

p. p. "The London Assurance".

W. H. Gant, agente general

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli—

Buenos Aires, Abril 11 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada **para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios** aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e1.° junio N.° 16.574 v3 junio

74/21 ∞

Norwich Unión Fire Insurance Society Limited

ESTABLECIDA EN LA GRAN BRETAÑA
Sucursal en la República Argentina: Sarmiento N.° 378
Autorizada por Decreto de fecha 6 de Abril de 1899
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 26 de Septiembre de 1916
Ramos que explota: Incendio

Capital autorizado .... £ 1.100.000.—
„ realizado .... „ 946.000.—

BALANCE DE SALDOS DEL CUARTO TRIMESTRE DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 1931
Perteneciente al ejercicio 22

No existe Capital asignado a esta Sucursal

DEBE	$ oro	$ papel
Casa Matriz	67500 —	500 —
Caja de Conversión	132000 —	
Caja y Bancos		64773 35
Propiedades e inmuebles		
Títulos de renta		
Préstamos hipotecarios		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		5000 —
Diversos deudores	2029 07	26645 73
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
	201529 07	96919 08
HABER		
Casa Matriz	2029 07	96359 42
Casa Matriz (cuenta Títulos en depósito)	132000 —	
Siniestros pendientes	67500 —	500 —
Diversoso acreedores		59 66
Cuentas de orden		
	201529 07	96919 08

Buenos Aires, Enero 20 de 1932
p. p. Norwich Unión Fire Insurance Society Limited
F. Trollope, gerente

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Ejercicio N.° 22 4to. Trimestre — 1.° Octubre de 1931 - 31 Diciembre 1931

DEBE	$ oro	$ papel
Corretajes y comisiones	639 83	865 7 —
Gastos generales		11781 34
Siniestros	30 91	3865 33
Reaseguros locales pasivos	2929 33	1187 15
Impuestos y sellos		4476 84
	3600 10	29967 66
HABER		
Premios	5362 68	35483 74
Sellos		1524 95
Comisiones s|. reaseguros locales pasivos	585 86	294 70
	5958 54	37103 39

(Las cifras que anteceden están sujetas a los gastos y a operaciones de reaseguro efectuados en el extranjero por nuestra Casa Matriz).

Buenos Aires, Enero 20 de 1932
p. p. Norwich Unión Fire Insurance Society Limited
F. Trollope, gerente

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Ejercicio N.° 22
Del 1.° de Enero de 1931 al 31 de Diciembre de 1931

D E B E	$ o|s	$ papel
Corretajes y comisiones	3683 10	35448 22
Gastos generales		45544 71
Siniestros	30 94	29471 07
Reaseguros locales pasivos	3358 87	4059 59
Impuestos y sellos	37 36	19321 64
	7110 27	133845 23
H A B E R		
Premios	22780 54	138010 89
Sellos		5463 —
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos	688 95	908 29
	23469 49	144382 18

(Las cifras que anteceden están sujetas a los gastos y operaciones de easeguros efectuadas en el extranjero por nuestra Casa Matriz).

Buenos Aires, Enero 20 de 1932
p. p. Norwich Unión Fire Insurance Society Limited
F. Trollope, gerente
Inspector que visó el Balance, Dr. A. Guerizoli.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1932

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e1.° junio N.° 16.601 v3 junio

42/256

MANDATARIA ARGENTINA S. A.

Calle Perú 375, 1°. P.so Buenos Aires

Autorizada por el S. G. el 9 de Octubre de 1919

Inscripta en el R. P. de C., el 1.° de Diciembre de 1919

Capital autorizado, suscripto y realizado .... $ m|l. 2.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS

al 31 de Diciembre de 1931

ACTIVO	$ m/l	$ m/l
I Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios	1919427 38	
Maquinarias de Est. Rurales	15236 91	
Muebles, útiles, enseres y rodados de Est. Rurales	230 20	
Muebles y útiles, Casa Matriz	1 —	1934895 52
II Activo circulante:		
Haciendas y productos Agrícolas	130444 83	
Títulos y valores	70525 89	200970 72
III. Activo disponible:		
Caja	5829 33	
Bancos	3247 63	9076 96
IV Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	852966 77	
Deudores garantizados	504087 86	
Mandantes varios	26000 —	1383054
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI Activo nominal:		
No existe.		
Explotación		
Explotación de los Est. Rurales	20316 79	
Gastos generales, sueldos, alquileres, honorarios, etc.	39074 14	
Patentes e impuestos	7645 48	67036
		3595034 24
Cuentas de orden:		
Valores en garantía (Directorio)	21000 —	
Valores en custodia	2229938 34	
Valores al cobro	766844 64	
Inversiones por cuenta de terceros	70500 —	
Otras cuentas de orden	144763 34	3232946 32
		6827980 56
PASIVO		
I Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	2000000 —	
Fondo de reserva legal	80000 —	
Fondo de reserva de inversiones	44000 —	2124000 —
II Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	493297 76	
Acreedores hipotecarios (B. Hip. N.)	234760 42	
Mandantes varios	66783 66	
Documentos a pagar y giros en circulación	550258 40	1345100
III. Pasivo transitorio:		
No existe		
Ganancias:		
Saldo del ejercicio anterior	104499 37	
Comisiones, intereses y arrendamientos	21434 63	125934 —
		3595034 24
Cuentas de orden:		
Directores — Valores en garantía	21000 —	
Depositantes de Valores en custodia	2229838 34	
Depositantes de Valores al cobro	766844 64	
Mandatos de inversiones	70500 —	
Otras cuentas de orden	144763 34	3232946 32
		6827980 56

Buenos Aires, Enero 28 de 1932

Max Ucko, presidente. — Alfredo J. Schreiber, director-gerente. — Fernando Ellerhorst, síndico-contador público

Inspector que visó el Balance, Dr. Rosso

Buenos Aires, Marzo 8 de 1932

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. **e1.° junio N.° 16.723 v3 junio**

939—552.

COMPAÑIA IBERO AMERICANA DE INMUEBLES Y CREDITO

País de origen: Barcelona (Españ.) Vía Layetana 30.

Sucursal en Buenos Aires, Balcarce 160.

Fecha de autorización por el P. Ejecutivo: 21 de Abril de 1924.

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio:

29 de Julio de 1924.

Capital de la Casa Matriz	Autorizado	Pesetas	2.000.000.—
	Suscripto		2.000.000 —
	Realizado		2.000.000.—

Esta Sucursal no tiene Capital asignado

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL

al 31 de Diciembre de 1931.

ACTIVO		Parciales m$n.	Totales por Capítulos m$n.
I. Activo fijo:			
Terrenos	$ 8.067.21		
Construcciones en ejecución	» 1.443.626.20	1451693 41	
Muebles y útiles		134 82	1451828 23
II. Activo circulante:			
No existe.			
III. Activo disponible:			
Caja		153 98	
Bancos		47225 07	47379 05
IV. Activo exigible:			
No existe.			
V. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			264109 28
VI. Activo nominal:			
No existe.			
			1763316 5
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Casa Matriz			1750254 70
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente			13061 86
III. Pasivo transitorio:			
No existe.			
			1763316 56

CUENTA DE EXPLOTACION

al 31 de Diciembre de 1931.

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Gastos generales de manutención y conservación seguros, etc.	45863 23	
Patente e impuestos	54025 61	
Excedente bruto de explotación	304680 96	
	404569 80	
HABER		
Alquileres cobrados		404435 —
Intereses		134 80
		404569 80

Compañía Ibero Americana de Inmuebles y Crédito.

Arturo Dunzelmann, director apoderado.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Abril 11 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e-3 junio N.° 16.609v-3 junio.

666/701

MOORE & Mc. CORMACK

Compañía de Agencias Navieras Norte-Americanas

SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de autorización por el P. E. 7 de Julio de 1926.

Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio:
3 de Noviembre de 1926.

Capital:

Autorizado	$	100 000.—
Suscripto	»	20.000.—
Realizado	»	20.000.—

BALANCE GENERAL

el 31 de Diciembre de 1931

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 16 de Marzo de 1932

ACTIVO	$ m/n.	Parciales $ m/n.	Totales por capítulos $ m|n.
I. Activo fijo:			
Muebles y útiles		10336 10	
Menos: Amortización anterior	4111 96		
» » del ejercicio	1033 61	5145 57	5190 53
II. Activo circulante			
Títulos a precio del costo			300 —
III. Activo disponible:			
Caja		44 87	
Bancos		9706 90	9751 77
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente			7855 08
V. Activo transitorio:			
Cuenta pendiente		3262 70	
Fianza aduana		6832 —	10094 70
VI Activo nominal:			
Gastos formación		3503 40	
Menos amortización anterior	2802 72		
» » del ejercicio	700 68	3503 40	
			33192 08
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (Del Directorio)			5000 —
			38192 08
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital subscripto		20000 —	
Reserva legal		1164 02	
Reserva para cuenta pendiente		3262 70	24426 72
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente			46 20
III Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar			586 27
Ganancias:			
Saldo anterior		11281 79	
Menos Pérdida del año		3148 90	8132 89
			33192 08
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Los Directores)			5000 —
			38192 08

Máximo E. Brosig, presidente. — William S. Bell, síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

correspondiente al 5.° ejercicio terminado al 31 de Diciembre de 1931

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Saldo anterior		
Amortizaciones:		
Muebles y útiles 10 % anual	1033 61	
Gastos formación 20 %	700 68	1734 29
Gastos generales:		
Sueldos, viáticos, papelería alquileres, teléfonos, cables, correos seguros y varios		47572 46
Patente e impuestos		500 —
Saldo anterior	11281 79	
Menos: Pérdida del año	3158 90	8132 89
		57939 64
HABER		
Saldo anterior		11281 79
Explotación		45166 05
Intereses y descuentos		551 80
		57939 64

Máximo E. Brosig, presidente. — William S. Bell, síndico
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez

Buenos Aires, Abril 11 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico. Jefe de la Inspección General de Justicia. e3 junio N.° 16.620v-3 junio.

Convocatorias Anteriores

BARTOLOME GINOCCHIO E HIJOS, CIA. LDA.

Sociedad Anónima Ganadera, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

El Directorio, de acuerdo con los Artículos 32 y 33 de los Estatutos, invita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 16 de Junio, a las 9.30 horas, en su local social, calle Lima N.° 1648.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma parcial de los Estatutos, modificando los Arts. 6, 7, 8, 9, 30, 34, 39, 42 y 44.

2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta, de acuerdo al Art. 38 de los Estatutos.

Nota: — Para poder concurrir a la Asamblea, se hace presente a los señores Accionistas, que deben depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, tres días antes del fijado para la misma, de acuerdo al Art. 34 de los Estatutos.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1932. — El Secretario.

e24 mayo N.° 16.722 v11 junio.

LA ARROCERA ARGENTINA FRUGONE Y PREVE LTDA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día Viernes 17 de Junio de 1932, a las 10 horas y 30 minutos, en el domicilio de la Sociedad, Avda. R. Sáenz Peña 680, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, reparto de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al Séptimo Ejercicio, terminado el 31 de Marzo de 1932.

2.° Elección de tres Directores suplentes, por un año, en reemplazo de los salientes.

3.° Elección del Síndico y Síndico suplente, por un año.

4.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

También podrán presentar un recibo comprobante del depósito de acciones, indicando los números de las mismas, hecho por lo menos tres días antes de la reunión, en establecimientos bancarios del país o en el Nuevo Banco Italiano, sucursal de Génova, o en las oficinas de la firma Frugone y Preve, en Génova.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1932. — El Directorio.

e24 mayo N.° 16.727 v11 junio.

LA ANGLO ITALO AMERICANA

Compañía de Seguros Generales

De acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos y según resolución del Directorio, de fecha 25 de Abril de 1932, tenemos el agrado de convocar a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Junio de 1932, a las 18 horas, en el local social, Avenida de Mayo 560, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance General del 30 de Junio de 1931.

2.° Modificación de varios artículos de los Estatutos sociales (Arts. 4, 10, 16, 18, 23, 24 bis, 25, 26, 27, 29, 31, 32, 41, 44, 49, etc.) y resolución pertinente sobre los mismos.

3.° Nombramiento de Directores y Síndico.

4.° Consideración de la venta del inmueble de esta Sociedad, situado en Castelli, F. C. Sud (Provincia de Buenos Aires).

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

N. B. — Se previene a los señores Accionistas que, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Compañía, sus acciones o un recibo de depósito de éllas, en un Banco para obtener el correspondiente boleto de entrada, en el cuál se determinará el número de votos que le corresponda.

El Directorio.

e24 mayo N.° 16.728 v11 junio.

SANATORIA BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 14 de Junio de 1932, a las 18 horas, en el Sanatorio, calle General Urquiza 852, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Octavo Ejercicio Anual, vencido el 31 de Marzo de 1932.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares, en reemplazo de los Dres. Fanor Velarde (fallecido) y que terminaba su mandato y Pedro Del Pino, que termina su mandato; dos Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente, que deben elegirse anualmente.

4.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo al Art. 30 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la reunión, en la Administración, para obtener la boleta de entrada a la misma.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1932. — Carlos R. Cirio, Presidente.

e24 mayo N.° 16.627 v11 junio.

S. A. FIAT ARGENTINA

CONVOCATORIA

No habiéndose depositado para la Asamblea General Ordinaria que debía celebrarse el día 19 de Mayo de 1932, las acciones requeridas por el artículo 28 de los Estatutos, se convoca nuevamente a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de Junio de 1932, a las 10 horas, en nuestro local de la calle Callao 499, esquina Lavalle, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario y Balance del Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1931 e Informe del Síndico.

2.° Consideración de la renuncia presentada por el actual Director, Vicepresidente de la Sociedad y eventual elección de un reemplazante.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, de conformidad a la disposición del artículo 28 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Caja Social, con tres días de anticipación, o bien presentar con tres días de anticipación constancia en forma del depósito de los títulos en el Banco Italo Belga.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1932. — El Directorio.

e24 mayo N.° 16.631 v6 junio.

LA GENERAL DE TEJIDOS

Sociedad Anónima

Alsina 1262-64 — Buenos Aires

Asamblea General Extraordinaria del 11 de Juno de 1932

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 11 de Junio de 1932, a las 11 horas, en el local de la Sociedad calle Alsina número 1262|1264

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada y liquidación de la Sociedad.

2.° Resolver la transferencia a la Sociedad Anónima Bakirgian y Cía. (Buenos Aires) Ltda. del activo y pasivo sociales, incluyendo marcas y desinagción comercial en las condiciones que establecerá la Asamblea.

3.° Designación de un accionista para firmar las escrituras públicas o privadas que al efecto fueran necesarias.

4.° Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta.

Art. 20. — Los Accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de las Asambleas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un recibo de depósito de las mismas, con un día de anticipación por lo menos a la fecha señalada para la reunión.

El Director.

e-23 mayo N.° 16.622 v-10 junio

CASA ITURRAT

Sociedad Anónima Comercial

Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en nuestro local central, Alsina 2252, el día 7 de Junio próximo, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma y ampliaciones al Estatuto social vigente.

2.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1932. — José Iturrat, Presidente.

e24 mayo N.° 16.724 v7 junio.

TALLERES GRAFICOS CARDENAL FERRARI LTDA.

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 7 de Junio, a las 17 horas, en el local social, Venezuela 2581, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de Marzo de 1932.

2.° Nombramiento de tres miembros titulares del Directorio y un suplente, para reemplazar los miembros que terminan su mandato.

3.° Designación del Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e18 mayo N.° 16.493 v6 junio

"LOS ANDES"

Compañía de Seguros

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 10 de Junio próximo, a las 15 horas, en el local social, Avenida de Mayo N.° 1190, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al vigésimo ejercicio, terminado el 30 de Abril de 1932.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres señores Directores: Dos por tres años y uno por dos años; Síndico titular y suplente por un año.

4.° Designación de dos señores Accionistas, para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Compañía, por lo menos, dos días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1932. —El Directorio.

e-18 mayo N.° 16.478-v-9 junio.

COMPAÑIA DE ALUMBRADO ELECTRICO DE RIO GALLEGOS

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

De conformidad a lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 11 de Junio próximo a las 16 horas, en el local social, calle España y Zapiola, de esta Capital, con la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Examen y aprobación de la Memoria, y Balance General, correspondiente al 19.° Ejercicio, que terminó el 31 de Marzo ppdo.

2.° Nombramiento de Síndico Titular y Síndico suplente.

Río Gallegos, 27 de Abril de 1932.— Benigno Carro, Presidente. — E. Kietzmann, Secretario.

e-18 mayo N.° 16.486-v6 junio.

CENTRO DESPACHANTES DE ADUANA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo determinado por el artículo 11 de los Estatutos, quedan convocados los señores socios a concurrir a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Jueves 9 de Junio próximo, a las 17 horas, en el local social calle Victoria 348, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Art. 1.° Someter a su consideración un proyecto de subscripción al Empréstito Patriótico.

Art. 2.° Nombramiento de dos socios para legalizar el acta.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1932. — Pantaleón M. Sánchez, Presidente; Juan J. Guichandut, Secretario.

e18 mayo N.° 16.581 v6 junio.

CENTRO DE CABOTAJE ARGENTINO

Asamblea General Extraordinaria

Se cita a los señores Socios a la Asamblea General Extraordinaria que de acuerdo con los artículos 35 y 36 de los Estatutos, tendrá lugar en el local del Centro, calle 25 de Mayo 340, 4.° piso, el día 3 de Junio de 1932, a las 16 horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Estudio y aprobación de los proyectos de nuevas Bases de Estadías y Sobreestadías preparados por una Comisión especial designada a este efecto. — El Gerente.

e-21 mayo N.° 16.616-v-3 junio.

COMPAÑIA AZUCARERA MERCEDES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas de la Compañía Azucarera Mercedes, Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 11 de Junio próximo, a las 15 horas, en su local social, cale 25 de Mayo N.° 11, 3er. piso, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

I. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Primer Ejercicio, (11 meses) de la Sociedad, vencido el 31 de Marzo de 1932; y distribución de utilidades.

II. Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente, de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos.

III. Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Nota: — Se recuerdan a los señores Accionistas las disposiciones del artículo 37 de los Estatutos, que dicen así: "En todas las Asambleas, los Accionistas podrán hacerse representar por mandatario socio o extraño, constituído mediante carta que podrán presentar al Presidente hasta el día antes del fijado en la convocatoria, la que se depositará en el archivo social. El derecho de asistir a la Asamblea se obtendrá con la presentación y depósito de las acciones con tres días de anticipación, contra recibo, con la salvedad del artículo treinta y dos del Decreto Reglamentario."

Buenos Aires, Mayo 12 de 1932. — El Directorio.

e19 mayo N.° 16.589 v7 junio.

"PARDO DARWIN"

Sociedad Anónima Ganadera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 8 de Junio de 1932, a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 427, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorización para la compra de una estancia.

2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas, depositarán en la Sociedad, con un día de anticipación a la fecha fijada, sus acciones o el certificado de su depósito en un establecimiento bancario.

El Directorio.

e19 mayo N.° 16.592 v7 junio.

JUAN C. GALLI E HIJOS LTDA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores Accionistas que el día 11 del mes de Junio próximo, a la hora quince, en la calle Victoria N.° 2045, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Elección de dos Directores, en reemplazo de los señores Ingeniero Víctor A. M. Galli y doctor Horacio N. Bruzone, que han terminado su mandato.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo de los señores Hermenegildo Pini y Geremías J. Galli.

4.° Nombramiento de la Comisión de Cuentas.

5.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos, los Accionistas, deberán depositar en la Caja Social, sus acciones o el recibo de un Banco, que acredite en él su depósito, dos días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1932. — Víctor A. M. Galli, Director.

e19 mayo N.° 16.597 v10 junio.

JOSE PELUFFO Y CIA. LTDA.

Sdad. Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 1.° de los Estatutos, convócase por quince días, a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad José Peluffo y Cía. Ltda., Sociedad Anónima Comercial e Industrial que se celebrará en su local social, Anchorena 671, el día 16 de Junio de 1932, a las 18 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento y elección de tres Directores titulares, por dos años.

2.° Nombramiento de tres Directores suplentes, por igual tiempo que los anteriores.

3.° Designación de dos Accionistas para que, en unión de las personas designadas en el Art. 16 de los Estatutos, firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — De acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones o certificados en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación o sea el día 13 del mes de Junio, hasta las diez y ocho horas.

F. Bechem, Presidente; E. D. Greco, Secretario - Tesorero.

e24 mayo N.° 16.714 v11 junio.

COMPAÑIA GENERAL FABRIL FINANCIERA

(ex Compañía General de Fósforos)

De acuerdo con el Artículo 28 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico.

2.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años y tres suplentes por un año, elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Remuneración del Síndico.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima 229, el día 8 de Junio p. v., a las 15.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración, hasta el 4 de Junio p. v. inclusive, como lo prescribe el Artículo 32 de los Estatutos.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1932. — El Secretario.

e17 mayo N.° 16.568 v8 junio

HELIOS, S. A.

Cía. Argentina Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 34 y 35 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Bolívar 556, el día 6 de Junio de 1932, a la hora 15, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorización al Directorio para ceder gratuitamente y escriturar a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, una franja de terreno de doce metros con cincuenta centímetros de ancho por ochenta y seis metros con sesenta centímetros de largo, o lo más o menos que resulte, con destino a calle pública, en la manzana de propiedad de la Compañía, formada por las calles Ruiz Huidobro, Conde, Besares y Freyre, cuya calle se ha denominado con el nombre de "Helios" en el plano de subdivisión en lotes de la citada manzana.

2.° Aprobación del acta de la Asamblea y nombramiento de dos Accionistas para redactarla y firmarla conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Para asistir, todo Accionista, deberá depositar sus acciones en la Administración, tres días antes de la fecha de la Asamblea.

El Directorio.

e20 mayo N.° 16.708 v6 junio.

BAKIRGIAN Y Cía. (BUENOS AIRES) LIMITADA

Sociedad Anónima Comercial

Alsina 1262|4 — Buenos Aires

Asamblea General Extraordinaria del 11 de Junio de 1932

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinarias de Accionistas para el día 11 de Junio de 1932, a las 10 y 30 horas, en el local de la Sociedad, calle Alsina 1262|64:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Adquisición del activo y pasivo de La General de Tejidos S. A., incluyendo marcas y designación comercial en las condiciones propuestas por el Directorio.

2.° Autorizar a un accionista para otorgar las escrituras públicas o privadas que fueran necesarias para formalizar la operación.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Art. 20. — Los Accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de las Asambleas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o un recibo de depósito de las mismas, con un día de anticipación por lo menos a la fecha señalada para la reunión.

El Director.

e-23 mayo N.° 16.623 v-10 junio

SOCIEDAD COMERCIAL FEIT Y OLIVARI LDA.

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Con arreglo a lo prescripto por el Art. 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Undécima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Junio, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Belgrano 881, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Undécimo Ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1932.

2.° Distribucinó de utilidades.

3.° Aprobación de la remuneración a los Directores Delegados fijada por el Directorio.

4.° Elección de Directorio.

5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas presentes para firmar el Acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea es necesario depositar las Acciones en Secretaría o el certificado de depósito de las mismas en un Banco de la Capital, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Por resolución del Directorio. — Martín Feit, Presidente. — Eduardo Olivari, Secretario.

e-21 mayo N.° 16.713-v-9 junio.

COMPAÑIA DEPOSITOS FRIGORIFICOS DEL PUERTO DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima Argentina

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con el artículo N.° 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día siete de Junio del corriente año, a las 16,30 horas, en las oficinas de la Compañía, Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña N.° 501, Escritorio 325, 3er. piso, a objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital.

2.° Consideración de la tasación practicada sobre los bienes de la sociedad, por el Ingeniero Civil don Rómulo Ayerza.

3.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta de la misma.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1932. — C. F. Alcobendas, Presidente.

e18 mayo N.° 16.575 v6 junio.

S. A. ESTANCIAS Y COLONIAS RODOLFO TAUREL

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 6 de Junio de 1932, a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña 760, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Fijar el día 6 de Junio de 1932, como fecha anticipada para la disolución de la Sociedad.

2.° Dar cuenta del estado económico financiero de la Sociedad al 6 de Junio de 1932.

3.° Aprobar la actuación del Directorio.

4.° Autorizar la venta del campo "Laguna del Cristiano".

5.° Designar dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Director Secretario, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1932. — A. C. Escobar, Presidente. — Luis M. Piñero, Secretario.

e-17 mayo N.° 16.553-v-4 junio.

LOS PRODUCTORES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con el artículo 29 de nuestros Estatutos y por resolución de nuestro Directorio de fecha 12 del corriente, se convoca a los señores Accionistas a dicha Asamblea, que se celebrará el día 11 de Junio de 1932, a las 16 horas, en nuestro local social, calle Garro 3060, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Ratificación de la resolución del Directorio, por la cual se acordó la presentación de la Sociedad, solicitando convocatoria de sus acreedores; la que se tramita por ante el Juzgado de Comercio de esta Capital a cargo del Dr. García, Secretaría del Dr. H. C. Benítez Cruz.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1932. — El Presidente.

e24 mayo N.° 16.715 v11 junio.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "STAG RIVER" LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Junio del corriente año, a las 14 horas, en la estancia "Stag River" Territorio de Santa Cruz, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico por el ejercicio terminado el 30 de Abril ppdo.

2.° Designación del Directorio por un período de tres años.

3.° Nombramiento le Síndico titular y suplente.

El Directorio

e20 mayo N.° 16.604 v8 junio

ASOCIACION MILITAR DE RETIRADOS DEL EJERCITO Y ARMADA

Asamblea General Extraordinaria

Encontrándose vacantes los cargos de: Presidente, Vicepresidente 1.°, Vicepresidente 2.°, cuatro Directores suplentes, dos miembros de la Comisión de Cuentas: un titular y un suplentes, por renuncias de los anteriores, el Directorio ha resuelto, de acuerdo al artículo 19 de los Estatutos, convocar a Asamblea General Extraordinaria, para la elección de dichos miembros, que deberán integrar el Directorio, hasta la terminación del mandato.

Tengo el agrado de invitar, pues, al Sr. Consocio a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Sábado 4 de Junio, a las 16 horas, en el local social de la Sociedad de Socorros Mutuos del Ejército y Armada, Larrea 1032, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

2.° Elección de:

Presidente, hasta el 31 de Diciembre de 1932.

Vicepresidente 1.° hasta el 31 de Diciembre de 1933.

Vicepresidente 2.° hasta el 31 de Diciembre de 1934.

Cuatro Directores suplentes:

Uno, del Ejército, hasta el 31 de Diciembre de 1932.

Uno, del Ejército, hasta el 31 de Diciembre de 1934.

Uno, de la Armada, hasta el 31 de Diciembre de 1933.

Uno, de la Armada, hasta el 31 de Diciembre de 1934.

Dos Miembros de la Comisión de Cuentas:

Un suplente, del Ejército, hasta el 31 de Diciembre de 1932.

Un suplente de la Armada, hasta el 31 de Diciembre de 1932.

3.° Designación de dos consocios (Ejército y Armada) para refrendar el Acta de la Asamblea.

Saluda al Señor Consocio con la mayor consideración.— Julio Pommes, General de Brigada, Presidente Acc. — Miguel A. Sánchez, Teniente Coronel-Secretario.

Buenos Aires, Mayo de 1932.

e-17 mayo N.° 16.474-v-4 junio.

UNION MEDICA ARGENTINA EN LIQUIDACION

Cía de Seguros Generales

La Comisión Liquidadora, habiendo terminado su misión, ha resuelto convocar a los señores accionistas para el día 4 de Junio, a las 14 horas en su local Sarmiento 1011, piso III, para considerar:

1.° Rendición de cuentas aprobada por el Síndico.

2.° Nombramiento de nueva comisión.

3.° Fijar los honorarios de la Comisión saliente.

Los accionistas que concurran deberán encontrarse dentro de las condiciones estatutarias. Las cuentas y balance están a disposición de los mismos. — La Comisión Liquidadora.

e-17 mayo N.° 16.556-v-4 junio.

LA RAZON, S. A.
Diario de la Tarde
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Junio próximo, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 729/741, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y resolución sobre el proyecto de reformas de Estatutos, preparado por el Directorio y que está a la disposición de los Accionistas en las Oficinas administrativas de la Sociedad.

2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas, que para poder concurrir a la Asamblea, deberán, conforme a lo establecido en el artículo 27 de los Estatutos, depositar en la Administración de la Sociedad, los títulos de sus acciones o certificados hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1932. — Por el Directorio: Helvecia A. de Cortejarena, Presidente.

e-27 mayo N.° 16.729 v-13 junio

"LA ANGLO ARGENTINA"
Compañía de Seguros
Incendio - Ganado - Vida - Accidentes - Automóviles
CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 15 de Junio de 1932, a las 18 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín número 483

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al vigésimo Ejercicio que terminó el 31 de Marzo de 1932.

2.° Elección de cinco Directores y un suplente, Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

P. M. Ledesma, Presidente.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de Depósito Bancario, en la Tesorería de la Compañía, hasta dos días antes del día señalado para la Asamblea.

e-28 mayo N.° 16.734 v-14 junio

SOCIEDAD ANONIMA HOTEL CATARATAS DEL IGUAZU
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día Jueves 9 de Junio de 1932, a las 15 horas, en la sede social, calle Cangallo número 242, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 1.° ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1931.

2.° Elección de 3 Directores en reemplazo de los existentes, por terminación de su mandato, debiéndosele fijar la duración de sus cargos.

3.° Elección de Síndico y de Síndico suplente.

4.° Designación de 2 Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 23° de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea, o documentos certificantes del depósito de las mismas en el Banco Anglo-Sud Americano, y que no habiéndose celebrado por falta de número la Asamblea convocada para el 4 de Mayo de 1932, ésta se verificará cualquiera que sea el Capital que esté representado de acuerdo con el artículo 20° de los Estatutos.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1932. — E. Caferata, Presidente.

e-27 mayo N.° 16.638 v-7 junio

ASOCIACION DE CAPITANES Y PRACTICOS DE CABOTAJE
CONVOCATORIA

A los efectos de lo determinado por el artículo 19, inc. I de los Estatutos, la Comisión Directiva en uso de las facultades que le acuerda el Artículo 23, Inc. A. convoca a los señores Socios de la Asociación de Capitanes y Prácticos de Cabotaje para la Asamblea Extraordinaria que se realizará el día 13 de Junio próximo a las 15 horas, en el local social Estados Unidos 263.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de Memoria y Balance.

2.° Asuntos varios. — César Polenta, Presidente.

e-1.° junio N.° 16.656-v-3 junio.

EXPOSICIONES INTERNACIONALES
Sociedad Anónima en Liquidación
Bartolomé Mitre 559

Se hace saber que en la Asamblea General de Accionistas, reunida en segunda convocatoria, el 18 del corriente mes, se aprobó, como forma de liquidación y división, por 31.362 votos contra 23.325 votos, que en su oportunidad los fondos sociales disponibles, una vez cubiertas las obligaciones sociales, sean distribuídos entre las acciones preferidas, lo que implica la exclusión de las acciones diferidas.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1932. — La Comisión Liquidadora.

e24 mayo N.° 16.719 v11 junio.

COMPAÑIA INMOBILIARIA COSTA HNOS. LDA.
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Con arreglo a lo prescripto por el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Junio a las 15 horas, en el local social, calle Corrientes 1985 (primer piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Segundo Ejercicio terminado el 31 de Marzo 1932.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de Secretario por renuncia del señor Leopoldo F. Costa.

4.° — Designación de dos accionistas presentes para firmar el Acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, es necesario depositar las Acciones en Secretaría o el certificado de depósito de las mismas en un Banco de la Capital, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Por resolución del Directorio. — José E. Costa, presidente. — M. Ofelia C. de Figini, secretario.

e27 mayo N.° 16.640 v13 junio.

BANCO POPULAR DE MISIONES
SEGUNDA CONVOCATORIA

Por acuerdo del Directorio y cumpliendo lo establecido en el Art. 15 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas del Banco Popular de Misiones, a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad Española de S. M., calle Córdoba entre Colón y Félix Azara, el día 11 de Junio próximo, a la hora 14,30, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance General e Inventario.

2.° Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares, en reemplazo de los señores Guillermo Jacobsen y Exequiel F. Leiva, que terminan su mandato.

4.° Elección de tres Directores suplentes.

5.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

6.° Explicaciones del Directorio respecto a dificultades y omisiones habidas desde la sanción de la Ley de Cooperativas, con referencia a los balances, cierres de ejercicios, actuación de Síndico y resolución de la Asamblea al respecto.

7.° Designación de dos Accionistas que deben suscribir el acta de la Asamblea.

Posadas, Mayo de 1932. — p. p. El Gerente: E. Pérez Virasoro.

e24 mayo N.° 16.632 v6 junio.

OXHIDRICA ARGENTINA
Sociedad Anónima
Convocatoria a Asamblea Ordinaria

De acuerdo con el Art. 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 20 de Junio de 1932, a las 15.30 horas, en el local de la calle San Martín N.° 201, piso 8.° para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al año 1931.

2.° Nombramiento de cuatro Directores titulares y un director suplente.

3.° Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas, que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar previamente, en las Oficinas de la Sociedad, Cavia 3234, sus acciones o los certificados bancarios que acrediten el depósito de las mismas.

e-31 mayo N.° 16.742-v-20 junio.

FEDERACION ARGENTINA DE BOX
Asamblea General Ordinaria

Se cita a todos los clubs afiliados con derecho a voto para el día 8 de Junio, a las 21,30 horas, en el local 25 de Mayo 63, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2.° Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio 16 de Mayo de 1931 al 24 de Mayo de 1932.

3.° Reforma de los Estatutos. — Modificación del artículo 22, en la parte que dice: "cinco miembros titulares" dirá "seis miembros titulares".

4.° Renovación de autoridades. —Clubs activos. — Elección de seis miembros titulares por dos años y un miembro por un año, este último en reemplazo por renuncia, del señor Andrés López Camelo. — Elección de sus suplentes. — Clubs aspirantes. — Elección de dos miembros titulares y tres suplentes. — Elección de un miembro titular, si se modificara el art. 22, de acuerdo al punto 3.° — Este miembro comenzará a actuar una vez que la Inspección General de Justicia apruebe, la antedicha modificación.

5.° Designación de dos Delegados que deberán firmar el acta de Asamblea. — Benigno Rodríguez Jurado, Presidente. — José Oriani, Secretario.

e-31 mayo N.° 16.743-v-8 junio.

COMPAÑIA ARGENTINA DE BONETERIA (S. A.)
Asamblea Extraordinaria
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los accionistas a Asamblea Extraordinaria la que se verificará el 25 de Junio de 1932, a las 9 horas, en el local Mocoretá 256, para tratar la ratificación de la convocatoria judicial de acreedores.

El Directorio

e31 mayo N.° 16651 v16 junio

SANATORIO MAYO (S. A.)
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por nuestros Estatutos, tenemos el agrado de convocar a los señores Accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 17 de Julio del corriente año, a las 10 horas, en el domicilio Cangallo 960, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, el Inventario, Balance General, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio económico concluído el 31 de Marzo de 1932, con informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares por el término de tres años y de tres Directores suplentes por un año.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar las acciones o certificados en su defecto, hasta dos días antes del fijado para la Asamblea, en la Administración de la Sociedad, Santiago del Estero 725.

Buenos Aires, Mayo de 1932. — El Directorio.

Nota: Comunicamos que el acto comenzará a las 10.30 con los accionistas presentes.

e31 mayo N.° 16649 v16 junio

COMPAÑIA MERCANTIL ARGENTINA, S. A. C.
Asamblea General Ordinaria
20 de Junio de 1932
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido por nuestros Estatutos Sociales, convocamos a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Junio de 1932, a las 15.30 horas, en el local social, calle Moreno N.° 970, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 31 de Marzo de 1932.

2.° Elección de cuatro Directores titulares y dos suplentes y Síndicos titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo de 1932. — El Directorio.

Nota: Para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la Caja Social sus acciones o los recibos bancarios de las mismas, con tres días de anticipación. (Art. 33 del Estatuto).

e31 mayo N.° 16749 v16 junio

COMPAÑIA GENERAL DE BOTONES (S. A.)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para celebrar una Asamblea General Extraordinaria el día 20 de Junio 1932, a las 16 horas, en el local San Martín 235, escritorio 55 a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación del Balance y Memoria al 31 Diciembre 1931.

2.° Consideración de un Balance al 28 de Mayo 1932 y resolución sobre la conveniencia de poner a la Sociedad en liquidación por pérdida de más del 50 o|o del capital.

3.° Designación de liquidadores.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

J. B. Ardito, presidente.

e31 mayo N.° 16740 v16 junio

SOCIEDAD ANONIMA VITIVINICOLA Y COMERCIAL GUTIERREZ Y DE LA FUENTE LTDA.
Convocatoria a Asamblea

El Directorio de acuerdo con los Estatutos, convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el Viernes 17 de Junio de 1932 a las diez horas, en el local social, Victoria 2158, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de Memoria, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio social (Marzo 1.° de 1931-Febrero 29 de 1932).

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un Director titular en reemplazo del señor Emilio Gutiérrez, que termina su mandato.

4.° Elección de un Síndico titular y de un suplente.
5.° Aprobación del acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo establecido en el título quinto de los Estatutos, sobre la constitución de las Asambleas.

Emilio Gutiérrez, presidente.

e31 mayo N.° 16654 v16 junio

CORPORACION AMERICANA DE FOMENTO RURAL
Sociedad Anónima Argentina

El Directorio convoca a Asamblea Extraordinaria de Accionistas para el día 14 de Junio próximo, a las 18 horas, en su local social, Defensa N.° 188, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos señores Accionistas para escrutadores.
2.° Consideración de las gestiones del Directorio y su resolución de convocar judicialmente los acreedores de la Sociedad.
3.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta.

Nota: Para poder tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para que ésta tenga lugar. (Art. 34 de los Estatutos).

Otra: Siendo ésta Asamblea convocada en segunda citación, la misma se realizará con cualquier número de accionistas que concurra. (Art. 29 de los Estatutos).

El Directorio.

e 30 mayo N.° 16.646 v-14 junio

"LA BONIFICADORA" S. A. COMERCIAL Y DE PROPAGANDA
Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 45 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 18 de Junio de 1932, a las 15 horas, en el local de la Sociedad Avenida R. Sáenz Peña 756, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de cuatro Directores titulares, por tres años.
2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.
3.° Designación de dos accionistas para que con el Presidente y el Secretario ad-hoc, firmen el acta de la Asamblea.

El Director Gerente.

e-30 mayo N.° 16.642 v-15 junio

ESTANCIAS "LA SETENTA Y SEIS"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Sarmiento 348, el 24 de Junio a las 10 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance y de la Memoria, correspondiente al octavo Ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1932.
2.° Elección de Directores.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

Los Accionistas, de acuerdo con lo que preseribe el artículo 28 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1932. — El Directorio.

e-30 mayo N.° 16.644 v-15 junio

EL PREVISOR ARGENTINO
Sociedad Anónima de Créditos
Segunda convocatoria

Señores Accionistas:

De acuerdo con el artículo 36 de los estatutos, el directorio invita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 18 de Junio de 1932, a las 15 horas, en el local de la Institución, calle Cangallo 439, escritorio 502, [illegible] la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.
Segundo: Disolución anticipada de la sociedad, de acuerdo con el inciso primero, del artículo 36 de los estatutos.
Tercero: Nombramiento de una Comisión Administradora y Liquidadora.
Cuarto: Nombramiento de dos señores accionistas para que en unión del Presidente y Secretario, firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1932. — Ernesto Laurent, Presidente. — Armando Delfino, Secretario.

Nota: Artículo 31 de los estatutos: "Para concurrir a las asambleas deberá depositarse en la sociedad, hasta tres días antes de realizarse las mismas, los títulos de acciones, en cuyo acto se le entregará una tarjeta de admisión, en la que constará el nombre del accionistas y el número de acciones que posee; la que deberá presentarse firmada.

Armando Delfino, Secretario.

e-30 mayo N.° 16.643 v-15 junio

COMPAÑIA ARENERA DEL VIZCAINO
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Junio de 1932, en su local social, calle Lavalle número 428, a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio terminado el 30 de Abril ppdo., e informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos Directores titulares, un suplente, del Síndico titular y del Síndico suplente por terminación de sus mandatos.
4.° Designación de dos accionistas para que intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Compañía, las acciones o certificados de depósito de las mismas, con la numeración de cada título, (Superior Decreto de fecha 26 de Junio de 1927), hasta tres días antes del señalado para su celebración.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1932. — El Gerente.

e-28 mayo N.° 16.641 v-17 junio

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE RADIO
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 23 de Junio próximo, a las 17 horas, en el local de la calle Cangallo N.° 328, 4.° piso, a fin de resolver sobre los siguientes puntos de la

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente y determinación de honorarios del Síndico.
3.° Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1932. — Carlos M. Mayer, Vicepresidente. — Rodolfo Mezzera, Secretario.

e2 junio N.° 16665 v18 junio

BANCO ECONOMICO ARGENTINO
Sociedad Anónima
Esmeralda 690
Ultima Convocatoria

Buenos Aires, Junio 1.° de 1932.

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 16 de Junio del corriente a las 21 horas en el local del Banco, Esmeralda 690, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar o modificar la Memoria, Balance General, demás cuentas e Informe del Síndico y Distribución de Utilidades.
2.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Directorio, firmen el acta en señal de aprobación.

El Directorio

e2 junio N.° 16760 v13 junio

SOCIEDAD ARGENTINA PRODUCTORES DE MADERA LIMITADA
Sociedad Anónima
Calle Pringles 537
CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

No habiendo obtenido el quórum necesario en la primera convocatoria de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos se convoca nuevamente a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día catorce de Junio próximo, a las 15 horas en las Oficinas de esta Sociedad, Pringles 537, rigiéndose el quórum por el artículo 28 del Estatuto y para someter a su consideración la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Pérdidas y Ganancias realizadas en el primer ejercicio de la Sociedad vencido el 31 de Marzo ppdo.
2.° Sobre el reparto de las utilidades y asignaciones correspondiente al Síndico.
3.° Elección de un Director por tres años en reemplazo del señor Samuel de Bergue que termina su mandato y Síndico Titular y Suplente por un año.
4.° Designación de un accionista para que en unión del Presidente y Secretario firmen el acta de la misma Asamblea (Art. 30).

Recordamos a los señores Accionistas a los efectos de esta Asamblea lo que establecen los Estatutos en su artículo 26, que pasamos a transcribir:

"Hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener la boleta de entrada. — En reemplazo de las acciones podrán entregarse un certificado que compruebe haberse depositado las acciones en un establecimiento bancario aceptado por el Directorio. — Los accionistas residentes en el extranjero podrán, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 358 del Código de Comercio, depositar sus acciones en un banco extranjero, el cual será designado por el Directorio de acuerdo con el Síndico; los correspondientes certificados de depósito serán suficiente para que los accionistas puedan hacerse representar en las asambleas por medio de apoderados constituídos por telegrama auténtico dirigido al Presidente, o por mandato en forma. A los propietarios de acciones nominativas se les permitirá la entrada a la Asamblea sin requisito alguno siempre que no se encuentren en mora en el pago de sus cuotas".

Buenos Aires, Junio de 1932. —Celedonio V. Pereda, Presidente.

e-1.° junio N.° 16.755-v-11 junio.

THE RIVER PLATE DAIRY Co. LTD.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, se cita, a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Junio, a las 1 horas, en su local social, calle Victoria N.° 536, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondientes al Ejercicio 24.° terminado el 31 de Marzo de 1932.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Directores.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, Victoria N.° 536, con 4 días de anticipación por lo menos, al fijado para la Asamblea. (Artículo 24 de los Estatutos). — El Directorio.

e-2 junio N.° 16.765-v-24 junio.

CORPORACION COMERCIAL ISRAELITA ARGENTINA (S. A.)
Asamblea General Extraordinaria

Señores Accionistas:

El Hon. Directorio de esta Institución tiene el agrado de invitar a sus accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 18 del cte. a las 19 horas en nuestro local social, calle Cangallo 3637, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos Sociales.
2.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Esperando puntual asistencia, saludan a los señores accionistas, muy atte.

Moisés Schuty, presidente. — Emilio Stiglitz, secretario.

e2 junio N.° 16.662 v18 junio

THE AMERICAN QUEBRACHO COMPANY
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Junio corriente a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín 459, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance general correspondiente al Ejercicio 26, que ha terminado el 31 de Marzo de 1932.
2.° Elección de un Director titular y dos suplentes.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para tener representación en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, calle San Martín 459, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la misma o presentar certificado de un banco que acredite el depósito de acciones. — El Directorio.

e-1.° junio N.° 16.761-v-18 junio.

SOCIEDAD LABORATORIOS BADEN LIMITADA

Se convoca por segunda vez a los señores accionistas a una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 14 de Junio, a las 21 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 347, 2.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondiente al 2.° Ejercicio.
2.° Designación del Síndico Titular y Suplente.
3.° Designación de Administrador de la Sociedad.
4.° Modificación de los Estatutos, reducción del valor de las acciones, disminución del número de Directores y supresión de la palabra "Laboratorios", de la designación de la Sociedad, agregándole Comercial e Industrial.
5.° Designación de dos Sres. Accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e-2 junio N.° 16.763-v-13 junio.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Los sueros y vacunas que elabora el Instituto Bacteriológico, se remiten enviando el importe en letras sobre el Banco de la Nación Argentina o en giros postales a la orden del señor Presidente, en la cale Piedras 495 (Capital Federal).

Mayores referencias solicítense a la Oficina de Sueros y Vacunas, calle Piedras N.° 485 (Capital Federal).

El Secretario General.

v8 sepbre.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 10 de Mayo para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en El Matitéu y El Bolsón (Dto. 22°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v15 junio

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 10 de Mayo para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Zapala y Chos Malal (Distrito 22°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 22° Distrito (Neuquén).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v15 junio

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 5 de Mayo, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Santa Fe y San José del Rincón (Distrito 5.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 5.° Distrito, Santa Fe.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dción. de Correos.

v10 junio.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 7 de Mayo, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Neuquén y Piedra del Aguila (Distrito 22).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 22 Distrito, Neuquén.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v13 junio.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 7 de Mayo, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Telén y Algarrobo del Aguila (Dto. 25.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 25, Santa Rosa. — Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v-13 junio.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 7 de Mayo, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Ingenio Santa Lucía y Santa María (Distrito 16.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 16.° Distrito, Tucumán. — Ramón R. Tula, Jefe Dción. de Correos.

v-13 junio.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la concesión de explotación publicitaria de propaganda comercial en el papel secante, que usa la Repartición.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 19 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los sábados a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos - Casa Central, L. N. Alem y Sarmiento, 2.° piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el acto de la licitación el día 13 de Junio próximo, a las 16 horas en la Oficina de la Comisión de Compras, Sarmiento y Bouchardo, 4.° piso.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1932. — Carlos H. Sal, Oficial Mayor de Correos y Telégrafos.

v13 junio

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a licitación pública para la adquisición de un aparato de Rayos X con destino al Instituto de Bacteriología dependiente de este Departamento.

Las propuestas se abrirán, con las formalidades de Ley, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, e interesados que concurrirán al acto, en la Sección Administrativa, calle Piedras N.° 495 (primer piso), el día 9 de Junio a las quince horas (15). Pliego de condiciones a disposición de quien lo solicite en la Sección Administrativa todos los días hábiles de doce a diez y nueve horas y los sábados de (9) nueve a (12) doce horas.

El Secretario General

v9 junio

POLICIA DE LA CAPITAL

Fíjase los días 8 de Enero, 15 de Febrero, 15 de mayo y 15 de agosto de 1932 a las 15 horas, para que tengan lugar en el despacho del señor Jefe de la División de Administración, las licitaciones públicas, para la adquisición de forrajes y pasto para cama con destino a la manutención y cuidado de la caballada al servicio de la Prefectura General de Policía de la Capital, durante el primero, segundo, tercero y cuarto trimestres, respectivamente. — Los actos se realizarán con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División de Administración, Perú N.° 1182.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1931.

v-15 agosto.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación pública para la provisión de papeles para la Casa de Moneda

Llámase a licitación pública para la provisión de los papeles que necesita la Casa de Moneda, durante el ejercicio de 1933. Las propuestas serán presentadas en sobre lacrado y sellado a nombre del señor Director de la Casa de Moneda, de acuerdo con las condiciones exigidas en el pliego respectivo, que puede solicitarse en Secretaría (Defensa N.° 646). La apertura de las propuestas tendrán lugar en el despacho del señor Director de la Casa de Moneda, el 1.° de agosto de 1932, a las 15 horas, con intervención del señor Director de Administración y en presencia del señor Escribano General de Gobierno e interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo de 1932. — El Director.

v1.° agosto

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"

Marcos Paz, F. C. S.

Expediente N.° 13 -L - 1932

Llámase a licitación por segunda vez, para la provisión a la Institución de los animales vacunos que más adelante se mencionan, destinados al abastecimiento de la misma, durante el mes de Junio

40 animales vacunos para consumo, gordos, carne de primera calidad, de un peso aproximado a 500 kilógramos en pie, cada uno, no aceptándose bueyes, toros, ni torunos.

Las propuestas deberán presentarse por triplicado en las planillas que provee la Institución, a quiénes la soliciten, acompañadas del sellado de ley y el pliego de condiciones firmado por el proponente, en sobre cerrado y lacrado, dirigido al señor Director y con la inscripción en lugar bien visible de: "Licitación Expte. 13, Hacienda para consumo".

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 6 de junio de 1932, a las 10.30 horas, en el Despacho del Director del Establecimiento, en presencia de éste e interesados que concurran al acto.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría de la Institución, en Marcos Paz, F. C. Sud y Cía. B. A., todos los días hábiles de 7.30 a 11.30 y 13 a 17 horas, U. T. N.° 4 Marcos Paz.

El Secretario.

v-6 Junio

Marcos Paz, F. C. S.

Expediente N.° 11-L-1932

Llámese por tercera vez a licitación hasta el día 6 de Junio de 1932, a las 10 horas, para la provisión al Establecimiento de los artículos de uso y consumo que a continuación se mencionan:

Artículos de almacén—

100 kilos bacalao sin espinas.

Forrajes—

10.000 kilos afrechillo de buena calidad.

Artículos de zapatería y talabartería—

60 gruesas cordones para botines, negro, fuertes.
12 pecheras para arar, tamaño mediano.
12 par yuguillos para la mismas.
12 cabezadas con anteojera, rústicas.

Materiales para sastrería y colchonería—

12 gruesas botones para saco, color gris.
12 gruesas botones hierro para cartera pantalón.
12 gruesas hebillas para pantalón.
20 paquetes agujas de mano para sastre, N.° 4 y 5.
6 centímetros (media para sastre).
12 agujas para colchoneros.
200 paquetes agujas para costurera.
50 metros cotín para colchones, clase fuerte.

Materiales de construcción y carrocería—

10 hojas terciado abedul de 5 mm.
1 tabla pople de 1'' x 20 o sea 25. 4 x 500 mm.

Artículos de ferretería, pinturería, bazar, menaje, etc.

20 chapas hojalata o cruces de 0.80 x 1.60 metro.
20 chapas hojalata 5 cruces de 0.80 x 1.60 metro.
1 m.2 fibra de 3 mm. espesor para guarnición de canillas.
2 tijeras derechas para hojalatero de 16'' o 406 mm.
10 kilos bronce trefilado de 2'' o 50,8 mm.
10 kilos bronce colorado de 2 1|2'' exterior de 1 1|2'' interior o sea 63,5 x 38,1 mm.
5 kilos bronce colorado de 1 1|2'' o sea 38,1 mm.
2 metros acero rápido de 3|4'' x 3|4'' o sea 19,06 x 19,06.
1 metro acero dulce diámetro de 2'' o 50,8 mm.
2 metros acero dulce diámetro de 1'' ó 25.4 mm.
1 metro acero dulce diámetro de 1|2'' ó 12|7 mm.
4 metros acero dulce diámetro de 5|16'' ó 7,94 mm.
1 metro acero dulce planchuela de 2'' x 1|2'' ó 50,8 x 12,7 mm.
1 barra hierro diámetro de 3'' ó 76,20 mm.
1 cuenta filete rosca Wittwhots.
1 juego cojinetes para tarrajas Litle Gian 3|16'' ó 4,76 mm.
1 moleta recta lisa 5|8'' x 3|8'' ó 15,87 diámetro por 9,52 mm. espesor.
1 moleta transversal, igual medida que la anterior.
1 moleta transversal final, íd. íd. íd.
1 atado hierro planchuela moldurado de 1'' x 1|4'' ó 25,4 x 6,35 mm.
2 juegos fresadores para madera, macho y hembra.
2 juegos de 12 formones sin cabo, cada uno.
1 cepillo curvo, transformable de hierro.
1 media garlopa de hierro.
8 metros hoja sierra sinfín de 20 mm. x 6,10.
1 kilo goma arábiga en terrones.
1 juego llaves dos bocas de 3|16'' a 1|2 ó 4,76 a 12,7 mm.
1 juego llave Francesa chica de fuerza de 3|16'' a 1|2'' ó 4,76 a 12,7 mm.
1 llave Francesa de 1|2'' a 1'' ó 12,7 a 25,4 mm.
1 engrasador a presión a mano para Alemite.
1 inflador cámaras de auto.
1 pulverizador para blanqueo mecánico c|motor para 220 volts. c.c.
400 platos loza piedra hondos.
700 platos loza piedra playos.
400 cucharas sopa, imitación Alpaca.
400 tenedores comida imitación Alpaca.
24 aceiteras peltre.
48 fuentes aluminio de 30 cents. ancho.
36 paneras metal niquelado.
120 pocilos loza piedra, para café.

Las propuestas deberán presentarse por triplicado, en sobras cerrados y lacrados, dirigidos al señor Director y con la inscripción en lugar visible de "Licitación expediente 11-L-932", hasta el día y hora antes indicados.

La apertura tendrá lugar en el despacho del Director del Establecimiento, en presencia de éste, personal superior y concurrentes al acto.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría en Marcos Paz, F. C. S. y C. G. Bs. A., todos los días hábiles de 7.30 a 11.30 y de 13 a 17 horas, U. T. 4, Marcos Paz. — El Secretario.

v6 junio.

HOSPITAL DE CLINICAS

Llámase a licitación pública hasta el 22 de Junio próximo, a las 14 horas, para la provisión de algodón hidrófilo, alcohol puro, jabones de marsella y amarillo, harinas y fideos, huevos y carnes con destino al consumo de este establecimiento y de la Maternidad "Pedro A. Pardo", durante el segundo semestre de 1932. Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados todos los días hábiles entre las 13 y 16 horas, en la Contaduría de la Facultad de Ciencias Médicas.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1932. — El Contador.

v-22 junio.

Ministerio de Obras Publicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la provisión de 1.500 toneladas métricas de leña para las instalaciones mecánicas del Distrito Tucumán, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 16 horas, o en las oficinas del citado Distrito de la ciudad de Tucumán.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en dicho Distrito hasta el día 3 de Junio próximo, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, Capital Federal, hasta el día 9 del citado mes de Junio, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v-3 junio.

Expte. 4264. DC. 932. — Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de artículos de goma, — de conformidad en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 9 de Junio próximo, a las 16 horas, — día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v9 junio

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la provisión de dos camiones con caja volcadora de 1 1|2 tn. de capacidad de carga y 1 chassis automóvil de 3 tn. de capacidad de carga, con destino a la División del Paraná Medio.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 17 de Junio próximo, a las 15 horas. — Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).

v17 junio.

Llámase a licitación pública hasta el día 10 de Junio próximo a las 15 horas, para adjudicar las obras de reparo del camino de Hersilia a Colonia Ambrosetti, zona del F. C. C. Argentino, en la provincia de Santa Fe (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de la ciudad de Santa Fe y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Dirección General, Abril de 1932.

v10 junio

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expte. O. C. 65|32.

Llámase a licitación pública para la provisión de caños, mangas y artículos de goma.

Las propuestas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones el día 14 de Junio de 1932 a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 65|32 podrá ser consultado en la referida Oficina, San José 180, y retirado en la Tesorería General previo pago de la suma de $ 2.— m|n. todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v14 junio

Llámase a licitación pública para la provisión de acero para Stays y aceros especiales.

La apertura de ofertas se verificará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 3 de Junio de 1932 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 840|31 A. 1 puede ser consultado en la referida oficina y retirado en la Tesorería General, previo pago de la suma de $ 2.00 m|n. todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v3 junio

Llámase a licitación pública para la provisión de banderas, caños de lona, hilos, lonas, lonetas, etc.

Las propuestas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 9 de Junio de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 842|31 A. 1 puede ser consultado en la referida Oficina y retirado en la Tesorería General, previo pago de la suma de $ 2.— m|n. todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v9 junio

Llámase a licitación pública para adjudicar la concesión para la fijación de avisos en los andenes, paredes, salas de espera, galpones, etc., de todas las estaciones de los Ferrocarriles del Estado.

La apertura de ofertas se realizará el día 10 de Junio de 1932 a las 15 horas, en la Oficina de Licitaciones, San José N.° 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 159|32 podrá ser consultado y retirado por los interesados en la referida Oficina, todos los días hábiles de 11.30 a 14 y de 16 a 18 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v10 junio

Expte. O. C. 10|32.

Llámase a licitación pública para la provisión de caños galvanizados y de plomo y accesorios para cañerías de servicio de agua.

Las propuestas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, el día 13 de Junio de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 10|32 puede ser consultado en la referida Oficina y retirado en la Tesorería General, previo pago de la suma de $ 5.— m|n. todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v13 junio

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se indican a continuación y para las siguientes fechas:

Día 6 de Junio de 1932 — Pliego N.° 770|31 A. 1: Aceite de lino cocido, alquitrán, barnicida, piedra pómez y pinturas varias.

Día 8 de Junio de 1932 — Pliego N.° 87|32 A. 1: Anillos de resorte y celisas.

Las ofertas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones, San José 180, los días señalados, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados, previo pago de la suma de $ 2.00 m|nal., cada uno, en la Tesorería General, todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración.

v8 junio.

Expte. O. C. 350|31.

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de escritorio en general y papeles para dibujo. Expediente O. C. 350|31.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Explotación Comercial (Almacenes), San José 180, 4.° piso, el día 2 de Junio de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 2.— m|n. en la Tesorería General, todos los días hábiles, lunes a viernes de 11.30 a 16 horas, sábados de 9 a 11.

La Administración

v2 junio

Llámase a presentación de muestras para seleccionar acabados a la Piroxilina, aplicados con soplete, clausurándose esta presentación el 20 de Junio de 1932, a las 18 horas.

Las Bases respectivas, N.° 871, pueden ser consultadas y retiradas en la Oficina de Licitaciones, San José 180, todos los días hábiles de 11,30 a 14 y de 16 a 18, y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v-20 junio

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Juan M. Brian Silva, ex Canciller a cargo del Consulado Argentino en Asunción, Paraguay, para que en el término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden la suma de pesos 2.175,15 o|s., (Dos mil ciento setenta y cinco pesos con quince centavos oro sellado) y $ 127,40 m|n., (ciento veintisiete pesos con cuarenta centavos moneda nacional por los conceptos expresados en la Resolución N.° 1591, más los gastos que demanden la publicación del presente edicto y la reposición de fojas que se actuen con posterioridad a la resolución citada, bajo apercibimiento, en caso contrario de lo estatuído por el Art. 75 de la Ley N.° 428.

Se debe por la publicación $ 60.

e-24 mayo N.° 1899-v-6 junio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a las Sucesiones de los Señores: Augusto Cemix Rosales y Pedro Martinetti, ex empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que dentro del término de nueve días, contados desde el de la primera publicación de este edicto, contesten los cargos formalizados en la resolución N.° 9483|931, a la primera por la suma de $ 1.628,38 m|n., y a la segunda por $ 7.989,32 m|n. para responder a los conceptos enunciados en la misma; todo bajo apercibimiento de hacer efectivo lo dispuesto por el Art. 74 de la Ley 428. — Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 45.

e-24 mayo N.° 1.897-v-4 junio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por diez días a **Aristóbulo de la Cruz Gómez**, para que por sí o apoderado comparezca a responder de un cargo que surge a su nombre del Exp. N.° 19, 36-C-1932, valor de $ 2.124,33 m|n., en concepto de déficit en la oficina de "Franqueo y Giros" de la Cabecera del 32 Distrito-Curuzú-Cuatiá, (Corrientes), año 1931, en su carácter de Encargado de dicha dependencia; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, ... — Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 40.

e-24 mayo N.° 1895-v-6 junio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex Conscripto del Regimiento 3 de Infantería, José U. Velazquez, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden las sumas de pesos 77.93 m|n., y $ 42.68 m|n., importes de prendas de vestir no restituídas por el causante, según lo especifican las resoluciones Nos. 2401|931 y . . . . . . todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 40.

e-24 mayo N.° 1.896-v-6 junio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza don Juan Carlos Iribarne, ex Encargado ad-honórem de la Estafeta Paikin de la Provincia de Santa Fe, para que dentro del término de diez días contados desde la fecha de la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden, la suma de $ 141,37 m|n., (ciento cuarenta y un pesos con treinta y siete centavos moneda nacional), importe de la deuda dejada en los fondos de la Dirección General de Correos y Telégrafos más los gastos de publicación de edictos y reposición de sellos, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevar los antecedentes al Ministerio de Hacienda, a fin de que procure el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 60.

e-24 mayo N.° 1.898-v-6 junio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Carlos Ramospe**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, conteste el cargo que se le formula, por la suma de cincuenta y seis pesos con quince centavos moneda nacional ($ 56,15 m|n.) importe que el nombrado dejó pendiente en concepto del extravío de los valores declarados Nos. 41 y 203, durante su desempeño como estafetero de la Oficina "Ceres" (Sub-Distrito "San Francisco), dependiente de la Dirección General de Correos y Telégrafos y cuya responsabilidad se le imputa, en mérito a los fundamentos expuestos en la Resolución N.° 1597, dictada con fecha 9 de Mayo de 1932, por la referida Contaduría General, con arreglo a lo dispuesto por los artículos 66 y 67 de la Ley 428; todo con apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar a derecho. — Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 70.

e-24 mayo N.° 1894-v-6 junio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Enrique José Henríquez, ex soldado Voluntario desertor del Regimiento N.° 2 de Infantería, clase 1909, matrícula individual N.° 240459, para que dentro del término de diez días, contados desde la fecha de la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden la suma de $ 129,83 m|n., ciento veintinueve pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional, importe de las prendas suministradas por la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra y que no restituyó al ser dado de baja, más los gastos de publicación de edictos y reposición de sellos, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivas las disposiciones del artículo 75 de la ley N.° 428. — Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 60.

e-24 mayo N.° 1.960-v-6 junio.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a Luisa Jasnikowaka, que en el expediente N. 21, letra F, año 1932, iniciado contra ella por el empleado de la Aduana de la Capital, don Horacio Franco, se ha dictado el auto cuya parte dispositiva dice así: "Comisar la mercadería de autos, a beneficio del autor del parte, sin perjuicio de los derechos fiscales correspondientes. — Hágase saber. — Pase a las Direcciones de Alcaidía y Contaduría a sus efectos. — Téngase presente a los efectos de la reposición del sellado, lo resuelto en el expediente N. 226-R-1931. Tome nota Libros y Resguardo, cumplido, archívese por Asesoría y Sumarios. — Firmado: N. Barbará. — Mayo 24 de 1932. — M. Olmedo Zumarán. — Sub-Asesor Letrado, 2.° Jefe de Sumarios.

v-6 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nro. 49) que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 490

Vapor Formosa. — Paquete 3659 — Fecha de entrada al puerto; Julio 8 de 1931. — Marca A.B. C. arriba rayas punto en el medio P. L. P. abajo. Número 1 al 8 — 21. —9 cajones.

El Jefe

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nro. 483, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 483

Vapor A. Menni — Paquete 4882 — Fecha de entrada al puerto; Agosto 1-929. — Marca en diamante D. X C. V. — Números 3 al 23. — 21 cajones.

El Jefe

v-2 junio

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Smorlesi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 28 de 1932. — El Secretario.

v13 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones iviles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Camilo Tejada, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1932. —El Secretario.

v-5 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alejandro Duberti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1932. — El Secretario.

v-5 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ricardo Lindhorst, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1932. — El Secretario.

v-20 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Bartolomé Dalmao, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 28 de 1932. — El Secretario.

v13 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Mario Di Ciani, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 21 de 1932. — El Secretario.

v4 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Benigno Alvarez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 21 de 1932. — El Secretario.

v4 junio.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.º 10, cítase a **Jesús Naveira**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 26 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-6 mayo N.º 135-s.p.p.-v-11 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Doraj**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e11 mayo s|pp. N.º 179 v16 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación a don **Joaquín Suárez Rubio**, a fin de que comparezca a prestar declaración testimonial en la causa seguida a José Alvarez Palacios, por el delito de defraudación, según denuncia de Ramón José Esquiaga, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Abril 14 de 1932. —Hugo F. Vivot, secretario.

e-11 mayo N.º 142-s.p.p. v16 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Lista**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1932. — Ernesto N. Blackey, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e24 mayo s|pp. N.º 246 v30 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.º 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Dumani**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e24 mayo s|pp. N.º 247 v30 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.º 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Pazzi**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e24 mayo s|pp. N.º 248 v30 junio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta, Secretaría N.º 42, llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Abella Andrés**.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1931. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e24 mayo s|pp. N.º 249 v30 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.º 10, cítase a **Ismael Rosa** para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e24 mayo s|pp. N.º 250 v30 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, (se) a cargo del Juzgado N.º 10, se cita por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Raúl Fernández**, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere dentro de dicho término.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1932. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e24 mayo s|pp. N.º 251 v30 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **César Ginez López Saavedra**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibiimento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1932. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e24 mayo s|pp. N.º 231 v30 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo y Julio Castellucci**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1932. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e24 mayo s|pp. N.º 232 v30 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Moisés Rosembon**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1932. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e24 mayo s|pp. N.º 233 v30 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde a primera publicación del presente, al prófugo **José Gregorio Rico (a) "Trífoli"** procesado por robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e24 mayo s|pp. N.º 234 v30 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Eusebio Lara o José Eusebio Lara** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de domicilio y lesiones, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1932. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e24 mayo s|pp. N.º 235 v30 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Clorindo Regirozzi**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e24 mayo s|pp. N.º 236 v30 junio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta, Juzgado 7, Secretaría 39, llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Elías Vázquez**.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1932. — José F. Oderigo, secretario.

e24 mayo s|pp. N.º 237 v30 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Crimiral de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Amador González**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e24 mayo s|pp. N.° 238 v30 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Vidal**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones e incendio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1932. — Rosendo Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e24 mayo s|pp. N.° 239 v30 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Albert y Federico Peyon**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e24 mayo s|pp. N.° 240 v30 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo **Ernesto Niño Secber**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1932. — Enrique A. Foster, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e17 mayo s|pp. N.° 197 v22 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Agustín Calegari**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1932. — Manuel Pedró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e24 mayo s|pp. N.° 228 v30 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Francisco Saverio Serviño**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de extorsión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1932. — Enrique A. Foster, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro

e17 mayo s|pp. N.° 199 v22 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel García**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e17 mayo s|pp. N.° 200 v22 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Angel Moscaves**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1932. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e11 mayo s|pp. N.° 175 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Rosa Berta Casner**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e17 mayo s|pp. N.° 203 v22 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Jesús Gutiérrez**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e11 mayo s|pp. N.° 169 v16 junio

El señor Juez de Paz de la Sección 3.ª de esta Ciudad, don Carlos S. Cuenca, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Antonio Iginza Vargas**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Abril 30 de 1932. —C. S. Cuenca, Juez de Paz.

e-24 mayo N.° 212-s.p.p.-v-31 mayo.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Luis Gómez Molina, (Juzgado 5, Secretaría . . .), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Manuela Castagnino**.

Buenos Aires, 17 de Mayo de 1932.— Nicolás M. Videla, secretario.

e-24 mayo N.° 214-s.p.p.-v 30 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo, **Enrique Fernando María de Eboli**, procesado por el delito de asociación ilícita e instigación a cometer delitos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 28 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e11 mayo s|pp. N.° 166 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Luis Mayonis**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1932. — Enrique A. Foster, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e11 mayo s|pp. N.° 172 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Domingo Marasco**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1932. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e24 mayo s|pp. N.° 242 v30 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Emilia Moreno**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e11 mayo s|pp. N.° 174 v16 junio

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario de Santa Fe, doctor Pedro Morcillo Suárez y Secretaría del doctor Pascual Sosa Yaniz, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos Juan Malaspina, clase 1902, Pablo Alfredo Rossi, c|1897, y a Eugenio Fernando Rodríguez, c|1894 para que dentro de treinta días, a contar de la primera publicación, comparezcan a estar a derecho y a prestar declaración en las respectivas querellas que se les sigue ante dicho Juzgado y Secretaría, por infracción a los Arts. 66 y 81 de la Ley N° 4707 (Tasa Militar), bajo apercibimiento de rebeldía y lo demás a que por dedrecho haya lugar, si no comparecen. — Pascual Sosa Yaniz, secretario.

e-11 mayo N.° 151-s.p.p.-v-16 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Gregorio Janoszuck**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e11 mayo s|pp. N.° 168 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10, se cita a **Carlos Pereyra**, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurre en dicho plazo.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1932. — Epifanio Sosa, secretario.

e11 mayo s|pp. N.° 177 v16 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal a cargo del Juzgado N.° 10 de la Capital, se cita y emplaza al procesado **Héctor García Díaz**, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y falsedad en instrumento público, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e11 mayo s|pp. N.° 176 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Virginio Cena**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos ires, Mayo 11 de 1932. — Luis Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e17 mayo s|pp. N.° 204 v22 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alberto Smidt**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e11 mayo s|pp. N.° 170 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Elena Rodríguez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de sospechada de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Abril 28 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e11 mayo s|pp. N.° 158 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rubén Sommer**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1932. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e24 mayo s|pp. N.° 226 v30 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Baldomero Segovia**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e11 mayo s|pp. N.° 180 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Abel Varela**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 28 de 1932. — Saúl Massiic, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-11 mayo N.° 157-s.p.p.-v-16 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Madisson**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

Buenos Aires, Abril 27 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e-11 mayo N.° 156-s.p.p.-v-16 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, a cargo interinamente del Juzgado de Instrucción N.° 10, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rosa Bodini**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 23 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle

e28 abril s|pp. N.° 121 v4 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Luis Banfi**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 30 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e11 mayo s|pp. N.° 165 v16 junio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Luis Gómez Molina, Juzgado 5, Secretaría 30, llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Juan Pedro Cesio.**

Buenos Aires, Abril 29 de 1932. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e11 mayo s|pp. N.° 164 v16 junio

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, doctor José María Jaramillo, Secretaría del señor Ramón Vergara, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a **Juan Ricardo Flores, clase 1885, matr. 2.999.629, para que dentro de dicho término comparezca** ante este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 2 de la Ley número 11.386, bajo apercibimiento de rebeldía, en caso no compareciere.

El presente se publicará en el Boletín Oficial y Judicial de la Capital de la República.

Secretaría, Mayo 14 de 1932. — Ramón Vergara, secretario.

e-17 mayo s|p.p. N.° 210-v22 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Antonio Zucarino**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 26 de 1932. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e30 abril s|pp. 126 v7 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Antolín Rodríguez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1932. — Carlos María Zaldarriaga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e17 mayo s|pp. N.° 192 v22 junio

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza al señor **Gervasio A. Aguilera**, para que dentro del término de tres días a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del doctor Alfredo A. Lahitte, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no compareciere.

Buenos Aires, Abril 22 de 1932. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e24 mayo s|pp. N.° 221 v28 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Manuel Rodríguez**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo percibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e17 mayo s|pp. N.° 206 v22 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Rodolfo Colosimo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 30 de 1932. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e11 mayo s|pp. N.° 166 v16 junio

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario de Santa Fe, doctor Santos J. Saccone, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **Desiderio Terán**, apellido materno **García**, que se domiciliaba anteriormente en San José de la Esquina, Departamento Caseros de esta Provincia, a fin de que comparezca a prestar declaración indagatoria en el sumario que se le sigue por uso de doble nacionalidad, bajo apercibimiento de ley.

Rosario, Abril 25 de 1932. — Ignacio S. Granados, secretario.

e28 abril s|pp. N.° 122 v4 junio

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Jacinta Catto de Echeverría**, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1932.— Carlos M. Döllera, secretario.

e17 mayo s|pp. N.° 181 v22 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfonso García**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1932. — Carlos María Zaldarriaga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e17 mayo s|pp. N.° 194 v22 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jacinto Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Manuel Gonzalo Pujol**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1932. — Carlos M. Zaldarriaga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e17 mayo s|p.p. N.° 195 v22 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Emilio Lorinczy**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de usurpación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1932. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e17 mayo s|pp. N.° 196 v22 junio

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Serafín Battestín**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1932. — Carlos R. Larreta, secretario.

e17 mayo s|pp. N.° 198 v22 junio

El Juez de lo Civil, Dr. Rafael D. Mantilla, cita y emplaza por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Pedro Bartolomé Escolano**, para que comparezcan a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría N.° 53, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 18 de 1932. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e28 abril s|pp: 99 v4 junio.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, se cita, llama y emplaza a doña **Custodia Fernández**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 57 de la Ley de Correos, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarada rebelde.

La Plata, Abril 21 de 1932. — Francisco L. Meneguzzi, secretario.

e28 abril s|pp. N.° 116 v4 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Sujolasky**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 18 de 1932. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e28 abril s|pp. 97 v4 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Victorio Chiappe**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 19 de 1932. — Enrique M[illegible]ez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e28 abril s|pp. 100 v4 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Sosa**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 19 de 1932. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e28 abril s|pp. 101 v4 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días a **Julio Genauer**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 20 de 1932. — Hernán Elizalde, secretario.

e28 abril s|pp. N.° 104 v4 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfonso Berardi**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 21 de 1932. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e28 abril s|pp. N.° 105 v4 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Samuel Najmanovich**, [illegible]

tro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 21 de 1932. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e28 abril s|pp. N.° 106 v4 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alejandro Rivas**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 21 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e28 abril s|pp. N.° 109 v4 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Joaquín Esteban Ramírez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 22 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e28 abril s|pp. N.° 120 v4 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Haydée Flores**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 21 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e28 abril s|pp. N.° 110 v4 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Zartengo** y a **Rodolfo u Horacio Ferreira**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hicieren de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Abril 21 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e28 abril s|pp. N.° 111 v4 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10, cítase a **Vicente Niebla Pérez**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 22 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e28 abril s|pp. N.° 117 v4 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Becker**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 22 de 1932. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e28 abril s|pp. N.° 118 v4 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón Cartelle (hijo)**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 22 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e28 abril s|pp. N.° 119 v4 junio

Por disposición del señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Santiago F. Rius, se cita, llama y emplaza a **José Burgos**, de la clase 1881, matrículas números 2.290.204 y 2.878.870, para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por suponerlo autor de infracción al Artículo 25 de la Ley N.° 11.386, le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparece.

Bell-Ville, Abril 19 de 1932. — B. Díaz Barraza, secretario.

e28 abril s|pp. N.° 98 v4 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Gregorio o José Rodríguez y José Jonte**, procesados por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 21 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e28 abril s|pp. N.° 108 v4 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Gaitano D'Amico**, procesado por el delito de abuso de arma y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 25 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso

e28 abril s|pp. N.° 123 v4 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Gallinzzi**, procesado por abuso de armas, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 25 de 1932. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e28 abril s|pp. N.° 124 v4 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Miguel Calvi**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 18 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e28 abril s|pp. 95 v4 junio.

El Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazo Naón, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don **Guillermo Pablo Berger o Verger**.

Buenos Aires, Abril 19 de 1932. — Joaquín J. Darquier, secretario.

e28 abril s|pp. 93 v4 junio.

El Juez de lo Civil, doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Jorge José del Castillo**, para que comparezcan a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría número 51, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 19 de 1932. — Julián C. Alderete, secretario.

e28 abril s|pp. 96 v4 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucció nen lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Severino Anducza**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1932. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e24 mayo s|pp. N.° 241 v30 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Pilar Méndez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e24 mayo N.° 211 s|pp. v31 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **David Martens o Víctor Dupont**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e24 mayo s|pp. N.° 218 v30 junio

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de **Carmelo Di Leva**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 16.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1932. — José M. Sagasta, secretario.

e24 mayo s|pp. N.° 219 v30 junio

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a los señores **Buffum y Brown**, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que se le sigue por la Aduana de la Capital en el expediente 420-C-1929, bajo apercibimiento de seguírseles el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en Turno.

Buenos Aires, Abril 18 de 1932. — E. A. Ortiz Basualdo, secretario.

Planta baja, sobre Tucumán.

e24 mayo s|pp. N.° 222 v3 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Alberto Carton**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e24 mayo s|pp. N.° 220 v30 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Brecher**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1932. — Carlos María Zaldarriaga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e17 mayo s|pp. N.° 190 v22 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 10, cítase a **Miron Rizuyczok**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e11 mayo s|pp. N.° 181 v16 junio

Por disposición del señor Juez doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Francisco Antonio Pagliuca**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número....

Buenos Aires, Abril 13 de 1932. — Luis A. Padilla, secretario.

e24 mayo s|pp. N.° 243 v30 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Luis María Zarich (hijo)**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e24 mayo s|pp. N.° 245 v30 junio

El Juez doctor Nicolás González Iramain, llama por treinta días a los herederos y acreedores de don **Joaquín Alcántara.**

Buenos Aires, Abril 28 de 1932. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e17 mayo s|pp. N.° 195 v22 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Matthey**, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, 29 de Abril de 1932.— Luis Doynel, secretario.

e-6 mayo N.° 137-s.p.p.-v-11 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Félix A. Danessa**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

Buenos Aires, 2 de Mayo de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.

e-6 mayo N.° 140-s.p.p.-v-11 junio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Pedro Di Risio (a) "Pedrito"** procesado por homicidio y atentado a la autoridad, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e11 mayo s|pp. N.° 173 v16 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Emilio Gutiérrez Urbina o Roberto Iglesias**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 21 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e28 abril s|pp. N.° 107 v4 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mauricio Brezman**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

Buenos Aires, Abril 27 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario

e-11 mayo N.° 153-s.p.p.-v-16 junio.

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **José María Vázquez Cireijo**, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Abril 15 de 1932. — José L. Urdapilleta, secretario.

e24 mayo s|pp. N.° 227 v30 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aron Eulstein**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 30 de 1932. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e11 mayo s|pp. N.° 167 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Arnoldo Escobar**, procesado por el delito de lesiones y abuso de arma, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 21 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e28 abril s|pp. N.° 112 v4 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor E. González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Domingo Copello**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e11 mayo s|pp. N.° 178 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por 30 días, a **Manuel Fernández**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 20 de 1932. — Hernán Elizalde, secretario.

e28 abril s|pp. N.° 102 v4 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Aldana**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

Buenos Aires, Abril 27 de 1932. —Osvaldo P. Arriola, secretario.

e-11 mayo N.° 155-s.p.p.-v-16 junio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Domingo Colasi**, procesado por el delito de robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, 29 de Abril de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e-6 mayo N.° 136-s.p.p.-v-11 junio.

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta (Secretaría 42), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Luigi Cazzeda ó Luiggi Cazzeda.**

Buenos Aires, Febrero 26 de 1932. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e28 abril s|pp. N.° 91 v4 junio.

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli (Juzgado 5, Secretaría 29), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Rafael Ortiz.**

Buenos Aires, Abril 5 de 1932. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e28 abril s|pp. N.° 94 v4 junio.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell-Ville doctor Santiago F. Rius se cita, llama y emplaza a **David Edery** clase 1877, matrícula 2.828.234 para que en el término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que por p. s.a. de infracción a los Art. 293 y 275 del Código Penal le ha promovido el Sr. Procurador Fiscal bajo apercibimiento de rebeldía sinó comparece.

Bell-Ville, Abril 27 de 1932. — B. Diaz Barraza, secretario.

e30 abril N.° 133 s|pp. v7junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Armando Dosico y Francisco Ulsich**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de .... bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo hicieren.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1932. — Carlos María Zaldarriaga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e17 mayo s|pp. N.° 191 v22 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Guarra**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1932. — Carlos María Zaldarriaga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e17 mayo s|pp. N.° 193 v22 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 10, cítase a **Florincio Millán o Florencio Vidal Martínez o Jesús Barbazán Beneit o Beneit Aguirre**, para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cítase igualmente en la misma causa por el mismo delito, término y apercibimiento a **Benito Pérez Sánchez.**

Buenos Aires, Mayo 11 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e17 mayo s|pp. N.° 207 v22 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Carmelo Cicchetti, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso

e17 mayo s|pp. N.° 205 v22 junio

Por disposición del señor Juez, doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de **Damiana Sturla**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 18.

Buenos Aires, Abril 20 de 1932. — Jorge Suárez Videla, secretario.

e30 abril N.° 134 s|pp. v7 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6 se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Bernabé Morales** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 28 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e11 mayo s|pp. N.° 159 v16 junio

Por disposición del señor Juez Letrado en lo Civil del Territorio Nacional de la Pampa Central, doctor Luis González Walcarde, Secretaría F. González, en el juicio seguido por el Fisco Nacional contra **Juan B. Rossi (hijo)**, infracción a la Ley N.° 4167 se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación al señor Juan B. Rossi (hijo), para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor, que lo represente en este juicio.

Santa Rosa, Mayo 16 de 1932.—Francisco González, secretario.

e24 mayo s|pp. N.° 230 v11 junio

Por disposición del señor Juez Letrado en lo Civil del Territorio Nacional de la Pampa Central, doctor Jacinto Roque Miranda, Secretaría A. Bianchi, en el juicio seguido por el Fisco Nacional contra Julio Cabrera, infracción a la Ley N.° 4863, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación al señor **Julio Cabrera**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrársele defensor, que lo represente en este juicio.

Santa Rosa, Mayo 13 de 1932. — Anastasio B. Bianchi, secretario.

e24 mayo s|pp. N.° 229 v11 junio

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Civil y Comercial doctor Saúl M. Escobar, y Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza al señor **Iontel Rosengurt o Unter Rosengust** para que dentro del término de seis días a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca a reconocer la firma que suscribe el documento agregado a fojas 1 en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de dársela por reconocida en rebeldía y seguírsele el correspondiente juicio ejecutivo con intervención del señor Defensor de Ausentes en Turno.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1931. — Alfredo A. Labitte, secretario.

e24 mayo s|pp. N.° 225 v1.° junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo **Humberto de Nápoli**, procesado por atentado a la autoridad y lesiones, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e24 mayo s|pp. N.° 217 v30 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **María Matilde Villanueva** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e24 mayo s|pp. N.° 217 v30 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio Beruti, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Benito Castro**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

Buenos Aires, Mayo 12 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e-24 mayo N.° 213-s.p.p.-v-30 junio.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días, a contar de la primera publicación del presente a las personas que se consideren con derecho a la mercadería secuestrada el día 15 de Marzo ppdo., a los sujetos **Marcelino Casares y Evaristo Magallán**, en Punta Chica, San Fernando (Pcia. de Bs. As.), y consistente en dos fardos y catorce rollos conteniendo cuatrocientos cuarenta y tres kilos y quinientos gramos de cotín satinado de diversos colores, ciento setenta y cinco kilos ochocientos gramos de pieles curtidas de becerro y cuarenta y nueve cubiertas para bicicletas con un peso de treinta y nueve kilos 100 gramos, para que dentro de dicho término, se presenten a estar a derecho en el juicio que por contrabando se sigue ante este Juzgado.

Buenos Aires, Abril 9 de 1932. — E. A. Ortiz Basualdo, secretario.

Planta baja: sobre Tucumán.

e24 mayo s|pp. N.° 223 v3 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Vizcaya y Cía.** para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Abril 26 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, 3.° piso.

e30 abril N.°130 s|pp. v7 junio

Por disposición del señor Juez de 1.° Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta, Secretaría 42, llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Domingo Mazzitelli.**

Buenos Aires, Mayo 6 de 1932. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e17 mayo s|pp. N.° 188 v22 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo, **Francisco Luciano Aragón**, procesado por lesiones, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e17 mayo s|p.p. N.° 211-v-22 junio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Domingo Ramírez**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e17 mayo sp.p. N.° 209-v-22 junio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, **llama y emplaza**, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **Rosa Casco** procesada por el delito de hurto,a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Abril 26 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e30 abril N.° 131 s|pp. v7 junio

Por disposición del señor Juez de 1.° Instancia en lo Civil, doctor Luis Gómez Molina, Juzgado 5, Secretaría 28, llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Susana Paulina Larrouy de Lasmaries.**

Buenos Aires, Mayo 3 de 1932. — Rafael E. Ruzo, secretario.

e17 mayo s|pp. N.° 187 v22 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Agustina Aussan**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Abril 26 de 1932. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e-30 abril N.° 125-s.p.p.-v-7 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Ezra Cohen**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de destrucción de documentos públicos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-17 mayo s|p.p. N.° 208-v-22 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mauricio Blank**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 22 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e30 abril s|pp. N.° 127 v7 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Lozano Pascual Di Pietro** para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por robo bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Abril 22 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e30 Abril N.° 128 s|pp. v7 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **José Lavaquo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e11 mayo s|pp. N.° 171 v16 junio

Por disposición del señor Juez en lo Criminal, doctor **Jacinto A. Malbran**, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Tomás Fernández Sanchez** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 23 de 1932. — Dr. Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e30 abril N.° 129 s|pp. v7 junio

Por disposición del señor Juez de 1.° Instancia en lo Civil, doctor Luis Gómez Molina, (Juzgado 5, Secretaría 25), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Alfonso Martos.**

Buenos Aires, 26 de Abril de 1932.— Lucio L. Meléndez, secretario.

e-11 mayo N.° 152s.p.p.-v-16 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ricardo Del Vecchio**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

Buenos Aires, Abril 30 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e-6 mayo N.° 138-s.p.p.v11 junio.

Por disposición del señor Juez doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **Darío Vezcar Ibáñez**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número....

Buenos Aires, Febrero 10 de 1931. — Simón de Iriondo, secretario.

e17 mayo s|pp. N.° 183 v22 junio

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli (Juzgado 5, Secretaría 30), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Pedro Luciano Mejías.**

Buenos Aires, Marzo 30 de 1932. — A. F. Leguizamón, secretario.

e28 abril s|pp. 82 v4 junio.

Ministerio de Marina

PREFECTURA GENERAL MARITIMA

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Carlos A. Braña, dictada en el expediente: V. c|o. 14794|930, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una balsa sin nombre ni número de matrícula, que se encuentra en tierra desde el año 1929, en el Puerto de Arroyo Seco (jurisdicción de la Ayudantía de Villa Constitución) en buen estado de conservación, cuyas características y dimensiones son las siguientes: casco de madera; eslora 12,15 metros; manga 4,15 metros y puntal 0,45 metros.

Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados de la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho

Los interesados deberán presentarse dentro del término fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima (Reconquista 281 - Buenos Aires), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 30 de 1932. — **Anacarsis Blanco, Jefe Despacho General.**

v10 junio.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE IRRIGACION DE LA NACION

Concesión de aprovechamiento para riego de las aguas del Río Negro

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al Art. 217, inciso 5.° del Código Rural para los a oponerse a la concesión de uso de las aguas del Río Negro, solicitada por el señor Marcelino Alonso, para riego de cien hectáreas cuarenta y tres áreas ochenta y seis centiáreas, de terrenos ubicados en el campo de propiedad del mismo, lote 25, Sección III del Territorio Nacional del Río Negro.

Las personas que estimen, pueden ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Moreno 750, Buenos Aires), en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho.

Buenos Aires, Mayo 1.° de 1932. — Diego F. Outes, Director General de Irrigación.

e4 mayo N.° 16.419 v10 junio.

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 159.997

CHAMPAGNE

Abril 25 de 1932. — Ambrosio Humberto Terrabusi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingrediente en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 72.441. — Aviso N.° 2066.

v-4 junio

Acta N.° 160.103

INDUSTRIA ARGENTINA

Abril 29 de 1932. — E. Lix Klett y Cía., Sociedad Anónima Electro Técnica, Comercial e Industrial. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios: máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 2168.

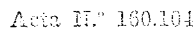
v-4 junio

Acta N.° 160.104

INDUSTRIA ARGENTINA

Abril 29 de 1932. — E. Lix Klett y Compañía, Sociedad Anónima Electro Técnica, Comercial e Industrial. — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 2167.

v-4 junio



Acta N.° 160.126



Abril 30 de 1932. — Juan Kubart. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 2197.

v-4 junio

Acta N.° 160.177

IBERIA

Mayo 4 de 1932. — Francisco Torviso & Cía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 2249.

v-4 junio

Acta N.° 160.218

SALICERAL

Mayo 9 de 1932. — Comar Et Cie., de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 71.579. — Aviso N.° 2302.

v-4 junio

Acta N.° 160.219

INJERCTION STRYCHNO PHOSPHARSINEE

Mayo 9 de 1932. — Comar Et Cie. de París, Francia. — Para distinguir inyecciones medicinales, de la clase 2. — Renovación de la N.° 71.623. — Aviso N.° 2303.

v-4 junio

Acta N.° 160.220

LA CANTERA

Mayo 9 de 1932. — Roque Russo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 2304.

v-4 junio

Acta N.° 160.221

ODIN

Mayo 9 de 1932. — Manuel Núñez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 70.522. — Aviso N.° 2305.

v-4 junio

Acta N.° 160.222

CAMBA

Mayo 9 de 1932. — Timossi y Addeo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2308.

v-4 junio

Acta N.° 160.223

APERITIF DES BASQUES

Mayo 9 de 1932. — Archambeaud Freres, de Burdeos, Francia y Pedeflous y Cía., de Buenos Aires. — Para distinguir un aperitivo, de la clase 23. — Renovación de la N.° 70.191. — Aviso N.° 2284.

v-4 junio

Acta N.° 160.224

AMER DES BASQUES

Mayo 9 de 1932. — Archambeaud Freres, de Burdeos, Francia y Pedeflous y Cía. de Buenos Aires. — Para distinguir un aperitivo o amargo, de la clase 23. — Renovación de la N.° 70.188. — Aviso N.° 2285.

v-4 junio

Acta N.° 160.225

QUINQUINA DES BASQUES

Mayo 9 de 1932. — Archambeaud Freres, de Burdeos, Francia y Pedeflous y Cía. de Buenos Aires. — Para distinguir una bebida tónica aperitiva, de la clase 23. — Renovación de la N.° 70.189. — Aviso N.° 2286.

v-4 junio

Acta N.° 160.226

FERNET DES BASQUES

Mayo 9 de 1932. — Archambeaud Freres, de Burdeos, Francia y Pedeflous y Cía. de Buenos Aires. — Para distinguir fernet, de la clase 23. — Renovación de la N.° 70.190. — Aviso número 2281.

v-4 junio

Acta N.° 160.227

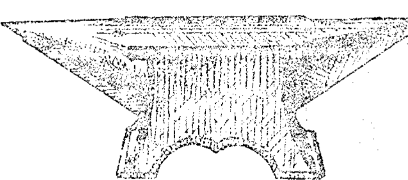
HUELE A LIMPIO

Mayo 9 de 1932. — Blas L. Dabarry. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 2310.

v-4 junio

Acta N.° 160.228





Mayo 9 de 1932. — Depaoli y Alonso. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 2309.

v-4 junio

Acta N.° 160.229

BULL-DOG

Mayo 9 de 1932. — Bolsalona, Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir alpargatas y zapatillas, de la clase 16. — Aviso N.° 2293.

v-4 junio

Acta N.° 160.230

GENERAL BOLIVAR

Mayo 9 de 1932. — Levin Hermanos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 2294.

v-4 junio

Acta N.° 160.231

BANQUETE

Mayo 9 de 1932. — Levin Hermanos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 2295.

v-4 junio

Acta No. 160.244

QUO VADIS ¿A DONDE IREMOS HOY?

Mayo 9 de 1932. — Rosa L. de Salcedo. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 2.288.

v-4 junio

Acta No. 160.236

NAFTOL EN ESCAMAS EL JABON DE NUESTRAS DAMAS

Mayo 9 de 1932. — Compañía de Productos Conen S. A. — Para distinguir jabones, de la clase 14. — Aviso número 2.301.

v-4 junio

Acta N. 160.23?

CARNADA

Mayo 9 de 1932. — Levin Hermanos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 2296.

v-4 junio

Acta No. 160.237

NAFTOL EN ESCAMAS EL JABON DE NUESTRAS DAMAS

Mayo 9 de 1932. — Compañía de Productos Conen S. A. — Para distinguir jabones, de la clase 16. — Aviso número 2.300.

v-4 junio

Acta No. 160.240

SAMAUMA

Mayo 9 de 1932. — Adrián Ybarguen (hijo). — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 2.306.

v-4 junio

Acta No. 160 241

MARICHE

Mayo 9 de 1932. — Aquiles y José Rossi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 2.307.

v-4 junio

Acta No. 160.243

MYLANTOS

Mayo 9 de 1932. — Alfredo J. D'Onofrio. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2.275.

v-4 junio

Acta N.° 160.233

PARLAMENTO

Mayo 9 de 1932. — Levin Hermanos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 2297.

v-4 junio

Acta N.° 160.234

TRADICIONAL

Mayo 9 de 1932. — Levin Hermanos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 2298.

v-4 junio

Acta No. 160 247



CALIFA

Mayo 10 de 1932. — Ibarra, Guaresti & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 70.263. — Aviso número 2.325.

v-4 junio

Acta No. 160.246



Mayo 10 de 1932. — Leopoldo Sommer. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso 2.323.

v-4 junio

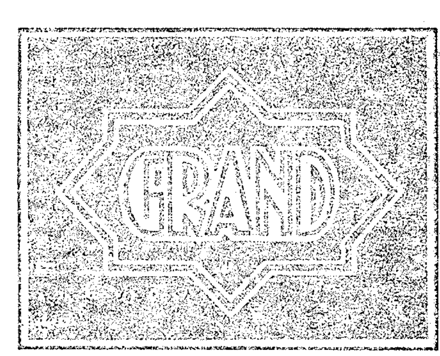
Acta No. 160.248

CALIFA

Mayo 10 de 1932. — Ibarra, Guaresti & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 70.264. — Aviso número 2.326.

v-4 junio

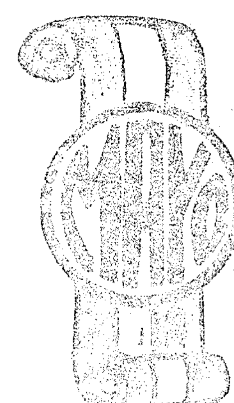
Acta No. 160.249



Mayo 10 de 1932. — Angel Grandes. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 2.327.

v-4 junio

Acta No. 160.250



Mayo 10 de 1932. — José Olavarría & Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata, y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 2.329.

v-4 junio

Acta No. 160.245

FARFALLA

Mayo 10 de 1932. — Leopoldo Sommer. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 2.322.

v-4 junio

Acta No. 160.251

MISKY

Mayo 10 de 1932. — Jornet Hermanos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. - Aviso número 2.321.

v-4 junio

Acta No. 160.255

URUGUAYA

Mayo 10 de 1932. — Azevedo & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 2.313.

v-4 junio

Acta No. 160.256

SUPREMA

Mayo 10 de 1932. — Resich & Cía. — Para distinguir masa vegetal para filtrar, o sea pasta, para filtros aplicable al vino, cerveza, licores, aceites, etc., de la clase 3. — Renovación de la número 72.101. — Aviso número 2.315.

v-4 junio

Acta N.° 160.257

LA ANDINA

Mayo 10 de 1932. — Rosich & Cía. Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 72.102. — Aviso N.° 2316.

v-4 junio

Acta No. 160.258

DUCTER

Mayo 10 de 1932. — Evershed & Vignoles Limited, de Londres, (Inglaterra). — Para distinguir instrumentos para medir la resistencia eléctrica, de la clase 20. — Renovación de la número 71.857. — Aviso número 2.335

v-4 junio

Acta No. 160.259



Mayo 10 de 1932. — Rothlisberger & Sohn, de Langnau, Suiza. — Para distinguir quesos en general, de la clase 22. — Aviso número 2.334.

v-4 junio

Acta No. 160.264

GAMBY

Mayo 10 de 1932. — Sixto Royan. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2.331.

v-4 junio

Acta No. 160.265

FRANCOPLASTE

Mayo 11 de 1932. — H. Millet & J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2.339.

v-4 junio

Acta No. 160.266

SULFOLEINE ROZET

Mayo 11 de 1932. — H. Millet & J. Roux. — Para distinguir productos farmacéuticos, de la clase 2. — Renovación de la número 74.757. — Aviso número 2.338.

v-4 junio

Acta No. 160.270

" K E N Y A "

Mayo 11 de 1932. — Whiteaway Laidraw and Co. Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 2.353.

v-4 junio

Acta No. 160.271



EL SOBERBIO

Mayo 11 de 1932. — Pascual Hermanos. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 2.354.

v-4 junio

Acta N.° 160.273

CONTAX

Mayo 11 de 1932. — Zeiss Ykon A. G. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 2.355.

v-4 junio

Acta N.° 160.278

FLEXIBLE FLAME

Mayo 11 de 1932. — Gilbert y Barker Manufacturing Company de Massachusetts, E. U. de América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 2.348.

v-4 junio

Acta N.° 160.283

AGUILA ROJA

Mayo 11 de 1932. — Luis Gómez Alvarez. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. Aviso número 2.370.

v-4 junio

Acta N.° 160.284

EL RUBI

Mayo 11 de 1932. — Adolfo Fisch e Isaac Fisch. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 2.368.

v-4 junio

Acta N.° 160.286

WASHINGTON

Mayo 12 de 1932. — The Crosley Radio Corporation de Ohio, Estados Unidos de América. — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 2.366.

v-4 junio

Acta N.° 160.287



Mayo 12 de 1932. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía. Ltda. — Para distinguir cigarrillos en general, de la clase 21. — Renovación de la número 70.402. — Aviso número 2.382.

v-4 junio

Acta N.° 160.289

ARISTOC

Mayo 12 de 1932. — José María Ordóñez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 2.373.

v-4 junio

Acta N. 160.291

"OURO DE CUBA"

Mayo 12 de 1932. — Suerdieck y Cía. de Maragogipe, Bahía, República del Brasil. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 71.413. — Aviso número 2.375.

v-4 junio

Acta N.° 160.294

ITALIAN

Mayo 12 de 1932. — Julius Kayser y Co. de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 71.381. — Aviso número 2.378.

v-4 junio

Acta N.° 160.300

LA POROTA

Mayo 12 de 1932. — H. G. Watson. — Para distinguir limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 71.466. — Aviso número 2.386.

v-4 junio

Acta N.° 160.285

MUNN

Mayo 12 de 1932. — General Naval Stores Company, Inc. de New York, Estados Unidos de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídos en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 2.367.

v-4 junio

Acta N.° 160.295

ITALIAN

Mayo 12 de 1932. — Julis Kayser y Cía. de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 71.382. — Aviso número 2.379.

v-4 junio

Acta N.° 160.296

THE FOUR HORSEMEN OF THE APOCALYPSE
LOS CUATROS JINETES DEL APOCALIPSIS

Mayo 12 de 1932. — Metro Pictures Corporation de Nueva York, de Estados Unidos de América. — Para distinguir artículos de cinematografía en general, especialmente películas cinematográficas, impresionadas, de la clase 6. — Renovación de la número 70.691. — Aviso número 2.380.

v-4 junio

Acta N.° 160.297



Mayo 12 de 1932. — Hooker Electrochemical Co. de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 2.381.

v-4 junio

Acta N.° 160.298

TENACITA
Industria Argentina

Mayo 12 de 1932. — Angelina Tenaglia de Brunet. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2.371.

v-4 junio

Acta N.° 160.299

THALASSOL

Mayo 12 de 1932. — H. G. Watson. — Para distinguir artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 71.516. — Aviso número 2.385.

v-4 junio

Acta N.° 160.293

EL MODELO

Mayo 12 de 1932. — Suerdieck y Cía. de Maragogipe, Bahía, República del Brasil. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 71.415. — Aviso número 2.377.

v-4 junio

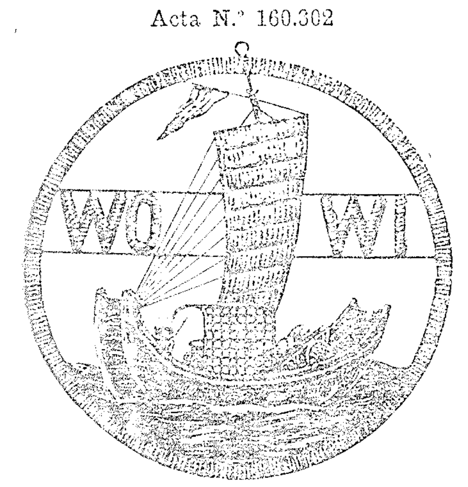
Acta N.° 160.301

LA SIN RIVAL

Mayo 12 de 1932. — Martínez, Blanco y Alonso. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 2.343.

v-4 junio

Acta N.° 160.302



Mayo 12 de 1932. — Carl Edmann Willy Woidt. — Para distinguir aparatos para la preparación y conservación de carnes y limpieza de tripas y maquinarias en general para la industria de carnes, de la clase 5. — Aviso número 2.383.

v-4 junio

Acta N. 160.303

STROPAX

Mayo 12 de 1932. — Juan M. Guastavino. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, tonería, marcos y varillas, cestería, etc. de la clase 10. — Aviso número 2.384.

v-4 junio

Acta N. 160.304

ENNWELL

Mayo 12 de 1932. — Juan M. Guastavino. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 2.360.

v-4 junio

Acta N.° 160.306

NOVOCAINA E VASOPRESSINA

Mayo 12 de 1932. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2.359.

v-4 junio

Acta Nro. 160.309

POLTE

Mayo 13 de 1932. — Carlos L. Deutesfeld. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 2390.

v-4 junio

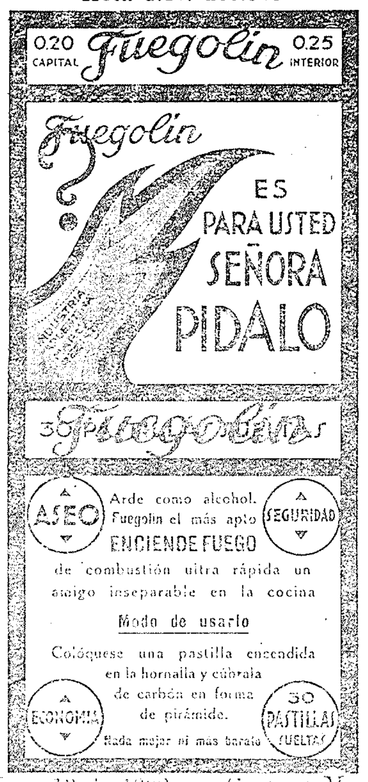
Acta Nro. 160.315

EPHEDRISOL

Mayo 13 de 1932. — Auguste Hippolyte Roger, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2.398.

v-4 junio

Acta Nro. 160.310



Mayo 13 de 1932. — Gustavo M. Vidal. — Para distinguir enciende fuego, de la clase 10. — Aviso número 2.022.

v-4 junio

Acta Nro. 160.311

EPHEDRAFEINE

Mayo 13 de 1932. — Auguste Hippolyte Roger, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2.401.

v-4 junio

Acta Nro. 160.312

EPHETROPINE

Mayo 13 de 1932. — Auguste Hippolyte Roger, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2.395.

v-4 junio

Acta Nro. 160.313

EPHEDROMEL

Mayo 13 de 1932. — Auguste Hippolyte Roger, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2.396.

v-4 junio

Acta Nro. 160.314

HORMOPHEDRINE

Mayo 13 de 1932. — Auguste Hippolyte Roger, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2.397.

v-4 junio

Acta Nro. 160.308

NUEVA ERA

Mayo 12 de 1932. — Ernesto Muello. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 2387.

v-4 junio

Acta Nro. 160.316

OLEOPHEDRINE

Mayo 13 de 1932. — Auguste Hippolyte Roger, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2.399.

v-4 junio

Ascta Nro. 160.317

EPHEDROPRISE

Mayo 13 de 1932. — Auguste Hippolyte Roger, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2.400.

v-4 junio

Acta Nro. 160.321

FEUDAL

Mayo 13 de 1932. — Compañía de Productos Conen, Sociedad Anónima. Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 2.391.

v-4 junio

Acta Nro. 160.322

FEUDAL

Mayo 13 de 1932. — Compañía de Productos Conen, Sociedad Anónima. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 2.392.

v-4 junio

Acta Nro. 160.323

CALZADO

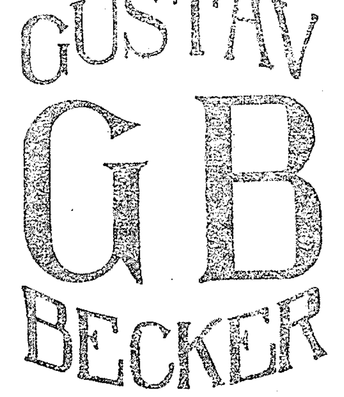
"HARPER"

MARCA REGISTRADA

Mayo 13 de 1932. — C. S. Harper. — Para distinguir calzado en general, clase 16. — Renovación de la número 72.802. — Aviso número 2.394.

v-4 junio

Acta Nro. 160.324



Mayo 13 de 1932. — Vereinigte Freiburger Uhrenfabriken A. G. vormals G. Becker, de Freiburg, Alemania. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 2.406.

v-4 junio

Acta Nro. 160.331

LA CATAMARQUEÑA

Mayo 13 de 1932. — Fernando Gacis Mastache y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 2.414.

v-4 junio

Acta Nro. 160.328

RIB-METAL

Mayo 13 de 1932. — Truscon Steel C°. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 2.411.

v-4 junio

Acta Nro. 160.329

RIB-LATH

Mayo 13 de 1932. — Truscon Steel Company. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 2.410.

v-4 junio

Acta Nro. 160.330

POILITE

Mayo 13 de 1932. — Bell's Poilite and Everite C° Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 2.412.

v-4 junio

Acta Nro. 160.327

DYMAR

Mayo 13 de 1932. — Enrique Carrier. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2.409.

v-4 junio

Acta Nro. 160.334

DURATEX

Mayo 13 de 1932. — Julio Caviglia Gerino. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 2.417.

v-4 junio

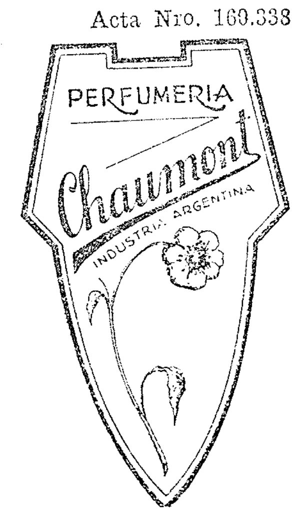
Acta Nro. 160.335

ORIGINAL VICTORIA MILL LONDON

Mayo 14 de 1932. — Leonard J. Hutton. — Para distinguir impresos, papeles y cartones, papelería, librería, artículos de escritorio, tinta para escribir, para imprimir y para sellos, encuadernación, de la clase 18. — Renovación de la número 70.320. — Aviso número 2.408.

v-4 junio

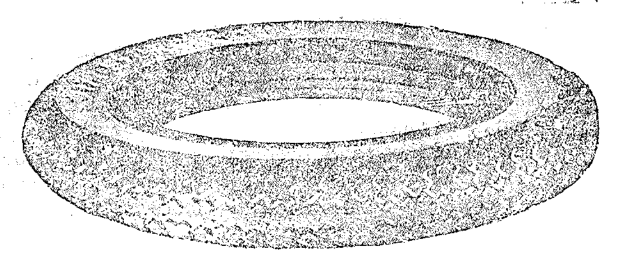
Acta Nro. 160.338



Mayo 14 de 1932. — Carlota Correas y Ana Mauro. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso número 2.413.

v-4 junio

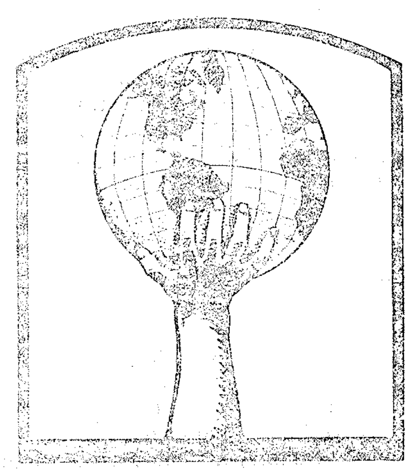
Acta No. 160.235



Mayo 9 de 1932. — The Firestone and Rubber Company de Ohío, Estados Unidos de América. — Para distinguir, llantas y cubiertas para rodados, de la clase 17. — Renovación de la N.° 71.314. — Aviso N.° 2.299.

v-4 junio

Acta No. 160.238



POTENCIA
S.A. DE PUBLICIDAD

Mayo 9 de 1932. — Potencia, Sociedad Anónima de Publicidad. — Para distinguir, artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 2.311.

v-4 junio

Acta No. 160.242

GYNŒSTRYL

Mayo 9 de 1932. — Federico P. Lafage. — Para distinguir, substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2.314.

v-4 junio

Acta No. 160.254



Mayo 10 de 1932. — La Agrícola Regional, Sociedad de Agricultores Limitada. — Para distinguir, substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2.320.

v-4 junio

Acta No. 160.260



Mayo 10 de 1932. — Piazza Hnos. e Hijos S. A. — Para distinguir, cervezas, de la clase 23. — Aviso N.° 2.320.

v-4 junio

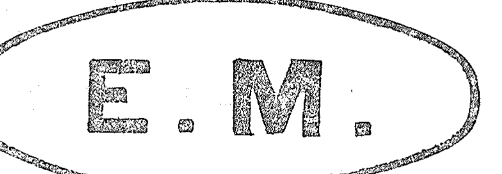
Acta No. 150.402

York

Octubre 17 de 1930. — Fides, Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir, bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 32.682.

v-4 junio

Acta No. 160.253



Mayo 10 de 1932. — E. Montagnac, Limitada, Cuchillería, Orfebrería. — Para distinguir, ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 2.321.

v-4 junio

Acta No. 160.261



Mayo 10 de 1932. — Piazza Hnos. e Hijos S. A. — Para distinguir, cervezas, de la clase 23. — Aviso N.° 2.319.

v-4 junio

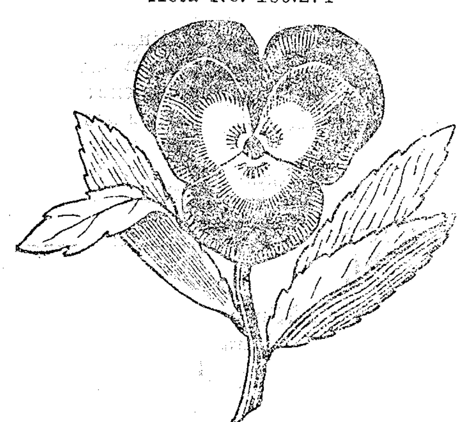
Acta No. 160.267

LA RAZON

Mayo 11 de 1932. — Sociedad Anónima La Razón, Diario de la Tarde. — Para distinguir, artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 2.352.

v-4 junio

Acta No. 160.274

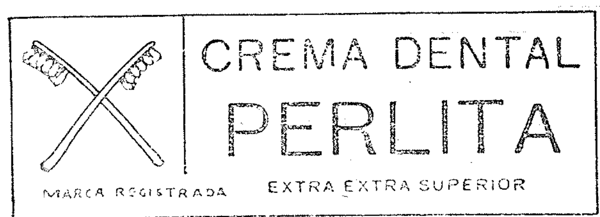


PENSAMIENTO

Mayo 11 de 1932. — Carmine Arciello. — Para distinguir, instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 2.337.

v-4 junio

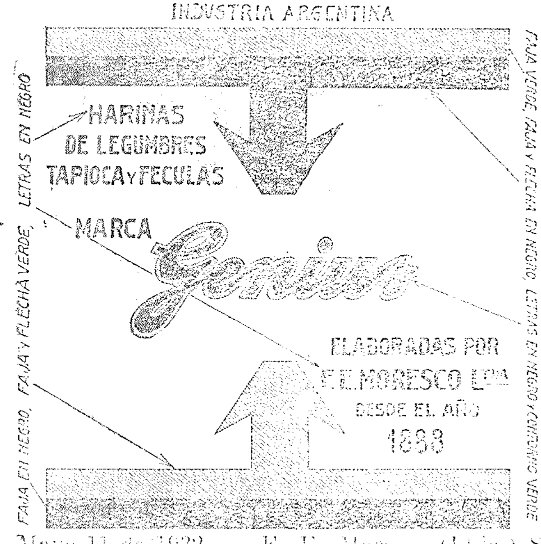
Acta No. 160.275



Mayo 11 de 1932. — Guillermo Julio Rathfelder. — Para distinguir, crema dental, de la clase 16. — Aviso N.° 2.336.

v-4 junio

Acta No. 160.276



Mayo 11 de 1932. — F. E. Moresco (Ltda.) Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir, harinas de legumbres, tapioca y féculas, de la clase 22. — Aviso N.° 2.346. —

v-4 junio

Acta No. 160.277





Mayo 11 de 1932. — The Singer Manufacturing Company de Nueva Jersey, E. U. de América. — Para distinguir, aceites, de la clase 3. — Aviso N.° 2.347.

v-4 junio

Acta No. 160.292

"FLOR DE MARAGOGIPE"

Mayo 12 de 1932. — Suerdieck y Cía. de Maragogipe, Bahía, República del Brasil. — Para distinguir, tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 71.414. — Aviso N.° 2.376.

v-4 junio

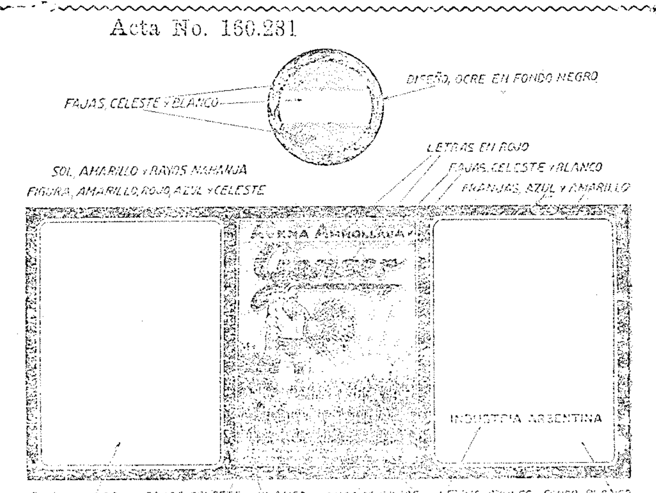
Acta No. 160.280

Gilbert & Barker

Mayo 11 de 1932. — Gilbert & Barker, Manufacturing Company de Massachusetts, E. U. de América. — Para distinguir, aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios: máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 2.350.

v-4 junio

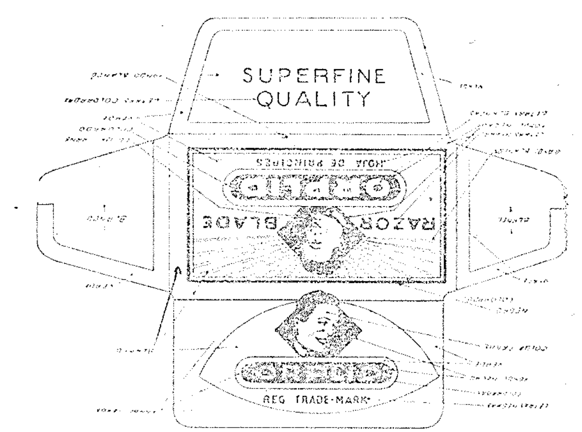
Acta No. 160.281



Mayo 11 de 1932. — E. W. Genser. — Para distinguir, avena arrollada, de la clase 22. — Aviso N.° 2.351.

v-4 junio

Acta No. 160.282



Mayo 11 de 1932. — Calle & Pérez. — Para distinguir, hojas de afeitar, de la clase 10. — Aviso 2.369.

v-4 junio

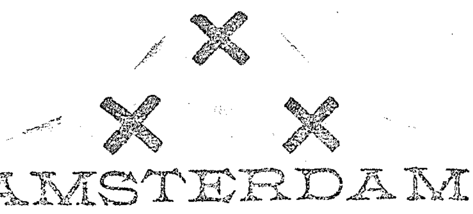
Acta No. 160.279

Gilbert & Barker

Mayo 11 de 1932. — Gilbert & Barker, Manufacturing Company de Massachusetts, E. U. de América. — Para distinguir, máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 2.349.

v-4 junio

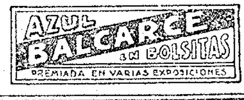
Acta No. 160.305



Mayo 12 de 1932. — N. V. Vereenigde Fabrieken Van Stearine, Kaarsen en Chemische Producten de Gouda (Holanda). — Para distinguir, substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 71.150. — Aviso N.° 2.357.

v-4 junio

Acta No. 160.325

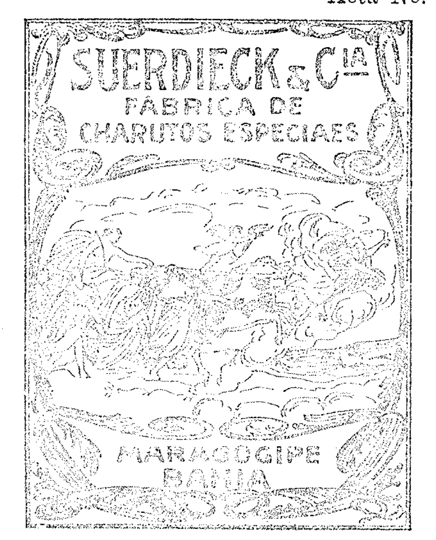


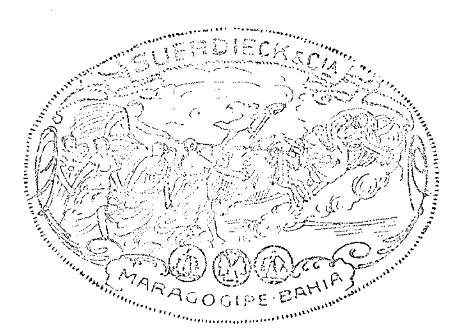


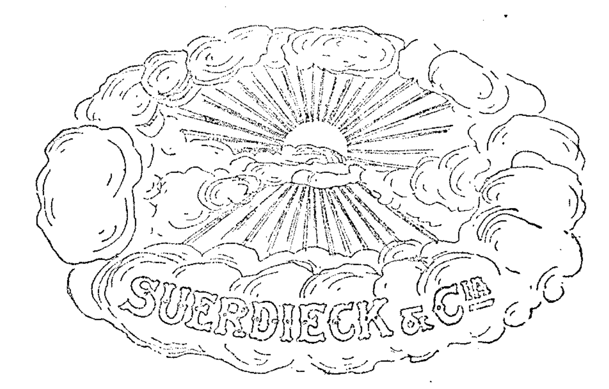
Mayo 13 de 1932. — Valentín Balcarce. — Para distinguir, azul de lavar, de la clase 14. — Aviso 2.404.

v-4 junio

Acta No. 160.290







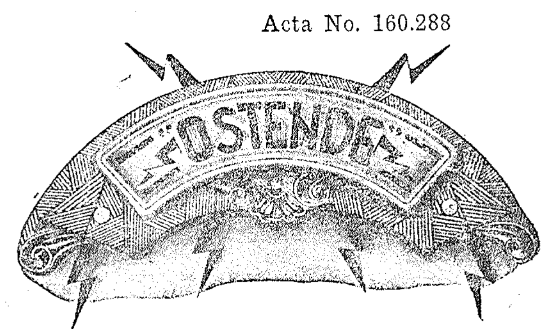




Mayo 12 de 1932. — Suerdieck y Cía. de Maragogipe,, Bahía, República del Brasil. — Para distinguir, cigarros, de la clase 21. — Renovación de la N.° 71.412. — Aviso N.° 2.374.

v-4 junio

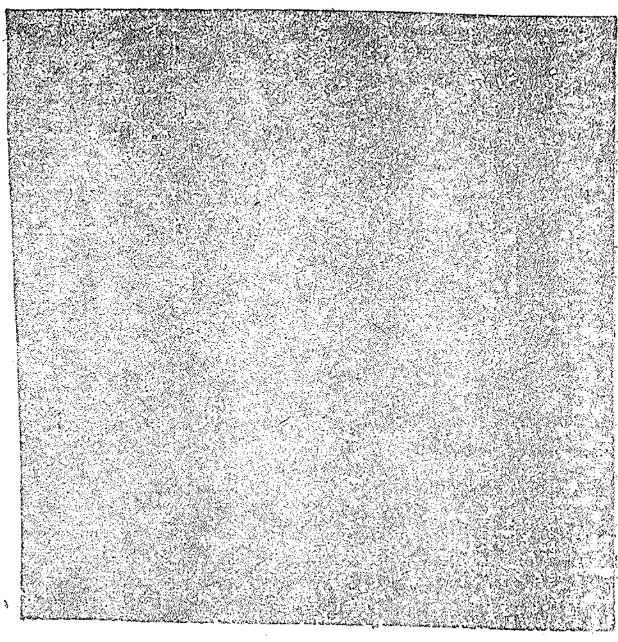
Acta No. 160.288



Mayo 12 de 1932. — Francisco Fernicola. — Para distinguir, electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, tefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 2.372.

v-4 junio

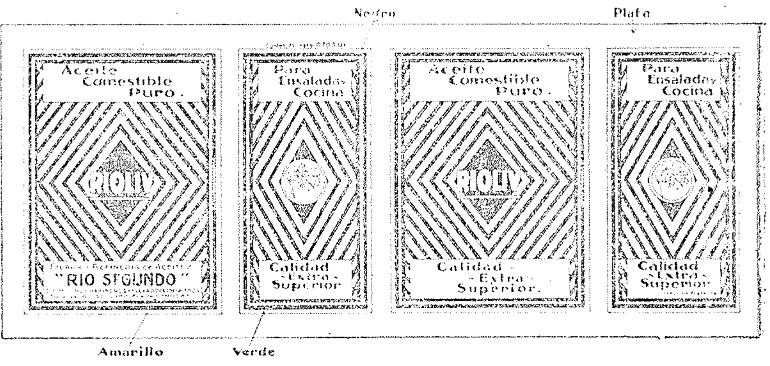
Acta No. 160.318



Mayo 13 de 1932. — Société Française des Munitions de Chasse, de Tir et de Guerre (Anciens Etablissements Gevelot & Gaupillat) de París, Francia. — Para distinguir, armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 2.402.

v-4 junio

Acta No. 160.319



Mayo 13 de 1932. — Sociedad Anónima de Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir, aceites, de la clase 22. — Aviso N.° 2.388.

v-4 junio

Acta No. 160.320



Mayo 13 de 1932. — Columbia Phonograph Company, Inc. de Bridgeport, Estado de Connecticut, Estados Unidos de América. — Para distinguir, discos en general, de la clase 6. — Aviso N.° 2.393.

v-4 junio

Acta No. 160.307

D'Orsay

Mayo 12 de 1932. — Compagnie Française des Parfums D'Orsay, de Puteaux, Francia. — Para distinguir, confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 72.473. — Aviso N.° 2.358.

v-4 junio

Acta No. 160.326

"DIAZ"

Mayo 13 de 1932. — Antonio Díaz. — Para distinguir, bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 2.405.

v-4 junio

Andrés Máspero Castro, Interventor de Patentes y Marcas. — D. Ehuletche, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional